

Movilidad, Política y Futuro: Articulaciones desde el sur entre territorio y academia

Coordinadores:

Andrea Mena Álvarez • Jairo Guzmán







Directorio

Dr. Oswaldo Chacón Rojas
RECTOR

Mtra. María del Carmen Vázquez Velasco
SECRETARIA GENERAL

Mtra. Mónica Guillén Sánchez
**SECRETARIA DE IDENTIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA**

Dra. Andrea Mena Álvarez
COORDINADORA GENERAL CEDES

Mtro. Gabriel Velázquez Toledo
DIRECTOR EDITORIAL



Movilidad, política y futuro: articulaciones desde el sur entre territorio y academia

Coordinadores

Andrea Mena Álvarez
Jairo Guzmán Larios

Movilidad, política y futuro: articulaciones desde el sur entre territorio y academia

1ª Edición 2026

Coordinación de la obra: Andrea Mena Álvarez, Jairo Guzmán Larios

Cuidado de la edición: Rocío Aguilar Sánchez

Diseño metodológico de las mesas de trabajo de la Cumbre

Migratoria 2025: Movilidad, Políticas y Futuro:

Julio Guillén Velázquez

Comité revisor:

Dr. Marco Antonio González Gómez

Profesor Titular de Carrera Nivel C de Tiempo Completo

Departamento de Sociología

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco

Dr. Víctor Aurelio Zúñiga González

Profesor Investigador

Facultad de Derecho y Criminología

Universidad Autónoma de Nuevo León

Corrección de estilo: Alberto Chanona, Mario Alberto Bautista Villarreal

Universidad Autónoma de Chiapas

Gabriel Velázquez Toledo

Responsable de la Dirección Editorial

Edición: Dirección Editorial

Diseño editorial, composición y formación: Joshep Fabian Coronel Gómez

Portada: Joshep F. Coronel Gómez, Ilustración "Familia caminando" de Inteligencia Artificial

ISBN: **En trámite**

D.R. © 2026 Universidad Autónoma de Chiapas, por la edición y maquetación, 2026.

© Andrea Mena Álvarez y Jairo Guzmán Larios, por la coordinación de la obra, 2026.

© Coalición Mexicana para Jóvenes y Familias A.C.

Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas.

Boulevard Belisario Domínguez km 1081, sin número, Terán, C. P. 29050,

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana con número de registro de afiliación: 3932.

Miembro de la Red Nacional de Editoriales Universitarias y Académicas de México, Altexto.

Miembro de la EULAC, Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y El Caribe.

La presente publicación fue sometida a un proceso de revisión académica y corrección de estilo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de los titulares de los derechos correspondientes, salvo las excepciones previstas por la legislación aplicable.

Editado e impreso en México

Edited and printed in Mexico

Índice

7

Introducción

Jairo Guzmán

34

Capítulo 2 Políticas migratorias y cooperación regional

Julio Guillén Velázquez

Fátima Guadalupe Laguna Vázquez

78

Capítulo 4 Visiones migratorias en regiones transfronterizas: la participación de los municipios

Andrea Mena Álvarez

María Stefany Gordillo Martínez

10

Capítulo 1 Desplazamiento humano y transformaciones locales

Sonia Ifigenia Villalobos López

Irasema Cruz Cruz

Leonides López Ocaña

60

Capítulo 3 Perspectivas de integración y desarrollo

Elisa Cruz Rueda

Lizbeth Alondra Nangullasmú
Sánchez

Alejandro Hernández Meneses

140

Capítulo 6

**Desafíos y perspectivas
de la movilidad humana en
América Latina: la Cumbre
Migratoria de Puebla frente
a deportaciones masivas**

Julia Lechuga

Adolfo L. Badillo

Josefina Saldaña-Portillo

110

Capítulo 5

**Puentes académicos para la
movilidad humana: aportes
de las instituciones de
educación superior**

Rebeca Garzón Clemente

María Honorata López Morales

Claudia Mercedes Urey Fuentes

Introducción

La migración del ser humano es y siempre ha sido una evolución que ha llevado a personas, entidades, países y continentes a crecer; y con cada ola migratoria se escribe un nuevo capítulo de esa evolución.

En Latinoamérica, se habla con frecuencia de una migración hacia el norte. Estos flujos migratorios aparentan ofrecer una única alternativa hacia una evolución necesaria. Para muchos, esa evolución se ha convertido en una forma de sobrevivencia que exige abandonar, a veces, todo. Incluso, todo lo que nos identifica como seres humanos en nuestra propia tierra.

Desde mi experiencia como migrante, forzado a salir de México hacia Estados Unidos, mantuve siempre el deseo constante de emprender el retorno. Quizás esa sea la esencia de muchos de nosotros: un continuo ir y venir, llegar a un lugar nuevo y formar parte de sus transformaciones locales; entender e incluso incidir en las políticas migratorias. Pero, aun así, persiste un continuo sentimiento de ser migrante aquí y allá, marcado por la experiencia adquirida durante un proceso que aún continúa.

Anhelo ver una cooperación integral entre pueblos, ciudades y naciones, en donde la integración y el desarrollo no sean la única perspectiva, ni exclusiva de unos cuantos. Podemos tener visiones individuales sobre lo que significa la migración en un municipio, en el corazón de una ciudad o en las fronteras que hemos aceptado nos separen. No obstante, sin duda, es necesario visibilizar y expresar por qué la migración es forzada para tantas personas, todas dispuestas a darlo todo, a dejar de ser, a transformarse y a transformar su nuevo entorno, aun cuando no sepan exactamente cómo lo lograrán.

En Estados Unidos, el año 2024 cerró un capítulo más en la historia migratoria y el 2025 comenzó otro ciclo, obligando a varios países a evaluar sus políticas migratorias. Para mí, eterno migrante,

las preguntas giraban en torno a esas evoluciones necesarias que estaban por llegar.

No importa si los migrantes se identifican como mexicanas o mexicanos o como ciudadanos de cualquier otro país; el migrante retornado requiere una evolución, tanto del Estado que lo recibe como de sí mismo, al regresar etiquetado como ejemplo de heroicidad o de fracaso. Las olas migratorias hacia el Norte parecen secarse, y eso exige una nueva transformación para el migrante en tránsito: ¿cuál es ahora su finalidad?, ¿qué transformará en su camino?

Finalmente, el nuevo mandatario de Estados Unidos ha creado un espacio crítico que presenta desafíos y requiere de otra evolución humana de todos los países que expulsan migrantes y reciben retornados. Tal vez surjan nuevas modalidades humanas, quiero decir, nuevas oportunidades para definir cuáles son los determinantes de integración y reintegración. El Norte ya no es la luz que brillaba antes del 2025.

Sin embargo, la migración no se detiene. Porque es parte de nuestra humanidad. Migramos internamente o hacia otro país, pero no dejamos de ser lo que somos: migrantes. Nuestra evolución humana consiste en seguir caminando hacia donde existan oportunidades para ser lo mejor que podemos ser; no solo para sobrevivir, sino para transformar.

Este libro nos impulsa a mirar esas evoluciones: revisar el pasado, cuestionar el presente y atrevernos a exigir que el futuro del migrante sea contado desde múltiples perspectivas. Porque no existe una sola historia que logre llenar por completo la necesidad de saber si hay un más allá o un más acá.

A lo largo de sus capítulos, esta obra reúne distintas miradas sobre la movilidad humana, sus desafíos y las posibilidades de transformación social que emergen alrededor de ella. El capítulo 1, "Desplazamiento humano y transformaciones locales", analiza cómo la movilidad humana modifica territorios, comunidades y dinámicas sociales, en los espacios de origen, tránsito y destino. El capítulo 2, "Políticas migratorias y cooperación regional", reflexiona sobre los desafíos institucionales y la necesidad de construir alianzas regionales más humanas y sostenibles, frente a los nuevos escenarios migratorios. El capítulo 3, "Perspectivas de integración y desarrollo", aborda los retos de inclusión social, económica y comunitaria de las personas migrantes, así como las oportunidades de desarrollo que surgen a partir de la mo-

vilidad humana. Posteriormente, el capítulo 4, "Visiones migratorias en regiones transfronterizas. La participación de los municipios", pone en el centro el papel de los gobiernos locales y las regiones fronterizas, en la construcción de respuestas cercanas a las realidades de las comunidades migrantes. Por su parte, el capítulo 5, "Aportación desde las instituciones de educación superior", destaca el rol de las universidades como espacios de diálogo, investigación, inclusión y construcción de propuestas orientadas a la defensa de los derechos humanos y la integración educativa de las personas en movilidad. Por último, el capítulo 6, "Desafíos y prospectiva de la movilidad humana en América Latina", proyecta una mirada hacia el futuro, cuestionando los escenarios políticos, sociales y humanos que marcarán las nuevas dinámicas migratorias en la región.

Esta obra no surge únicamente de la reflexión individual, sino del caminar colectivo. Desde el trabajo sostenido de la Coalición Mexicana para el Empoderamiento de Jóvenes y Familias, acompañando a miles de familias migrantes en sus procesos de integración, defensa y reconstrucción cotidiana; y desde los diálogos abiertos en la Cumbre Migratoria, realizada en Puebla, y en la Cumbre Migratoria Internacional, celebrada en Chiapas, fue tomando forma la necesidad de convertir la conversación en palabra escrita.

En Chiapas, el impulso decidido de la Universidad Autónoma de Chiapas (Unach) marcó un momento determinante para fortalecer el alcance de esas cumbres, sus acuerdos y su impacto en la población migrante. De esos encuentros, de esas mesas de trabajo y de esas voluntades compartidas, nació este libro: no como punto final, sino como consecuencia natural de una evolución colectiva que sigue exigiendo nuevas miradas, nuevas alianzas y nuevas formas de comprender la movilidad humana como una responsabilidad común.

Jairo Guzmán

Presidente de Mexican Coalition for the Empowerment of Youth and Families, Inc. (EE. UU.) y director de Coalición Mexicana para Jóvenes y Familias, A. C. (México)

A vertical watercolor illustration on the left side of the page. It depicts a group of people walking away from the viewer on a path. The figures are rendered in soft, blended colors. In the foreground, there are some brown and green brushstrokes suggesting foliage or ground. The sky is a mix of light blue and white, with a few wispy clouds. A street lamp is visible in the background.

Capítulo

1

Desplazamiento humano y transformaciones locales

Sonia Ifigenia Villalobos López
Irasema Cruz Cruz
Leonides López Ocaña

En el presente capítulo se incorporan tres apartados centrales. “Desplazamientos y transformaciones en lo local” aborda el fenómeno del desplazamiento humano desde una perspectiva integral, analizando sus causas, dinámicas y efectos en los territorios de origen, tránsito y destino. A través de los diferentes apartados que componen esta sección se examinan las múltiples transformaciones sociales, culturales, económicas y territoriales que surgen como consecuencia de la movilidad humana, especialmente en los contextos de vulnerabilidad y desigualdad que caracterizan a diversas regiones de América Latina.

El apartado “Impactos socioculturales y económicos en comunidades receptoras” trata de las repercusiones producidas en las comunidades de acogida por la llegada de personas desplazadas. Se analizan los procesos de integración, aculturación y convivencia social, así como las tensiones que surgen en el ámbito laboral, educativo y cultural.

“Transformaciones locales: conflicto, resiliencia y reconfiguración social” explica las modificaciones estructurales que la migración genera en las comunidades, destacando los procesos de conflicto, adaptación y resiliencia social.

Finalmente, se aportan las reflexiones y propuestas derivadas de las mesas de trabajo de la cumbre migratoria celebrada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en 2025. Este apartado integra experiencias, problemáticas y estrategias orientadas a la atención del fenómeno migratorio desde el ámbito local, destacando la importancia de la participación comunitaria, la coordinación institucional y la implementación de políticas públicas que favorezcan la inclusión y la protección de las personas migrantes.

Desplazamiento humano: causas, dinámicas y efectos territoriales

El desplazamiento humano comprende la salida forzada de personas o grupos de su lugar de residencia debido a condiciones concretas como violencia generalizada, conflictos armados, violaciones a los derechos humanos o desastres naturales. A diferencia de otras formas de movilidad, este proceso no deriva de una decisión voluntaria, sino de contextos estructurales de riesgo que limitan las alternativas de permanencia y obligan a la población a buscar seguridad en otros territorios. En este sentido, la siguiente definición delimita las causas principales y marco territorial en el que se inscribe esta forma de movilidad humana:

las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida. (ONU, 1998)

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2025), a finales de 2024 el mundo enfrentaba una de las crisis humanitarias más graves de las últimas décadas: 123.2 millones de personas se encontraban desplazadas por la fuerza. Detrás de esta cifra existen historias marcadas por la persecución, los conflictos armados, la violencia estructural (social, política y económica), las violaciones de los derechos humanos y las múltiples circunstancias que han alterado profundamente el orden público. Este fenómeno no solamente refleja la persistencia de tensiones locales y regionales, sino también la inconsistencia de los sistemas internacionales de protección, evidenciando la urgencia de replantear las respuestas políticas y sociales ante un escenario de desplazamiento forzado que continúa en expansión.

León Rojas y Luque Brazán (2022) exponen que las migraciones en América Latina, influenciadas por la globalización neoliberal, han

transitado de movimientos internos a flujos transnacionales marcados por desigualdad, violencia y crisis estructurales. Frente a ello, los Estados han fortalecido políticas restrictivas y de control fronterizo que encubren los derechos humanos y convierten la migración en tránsito en una categoría política usada para contener la movilidad. Este escenario, agudizado por las crisis recientes y la pandemia, evidencia la tensión entre discursos de seguridad y propuestas basadas en derechos humanos, mientras los migrantes enfrentan condiciones precarias, riesgos crecientes y rutas cada vez más peligrosas.

Los desplazamientos obedecen a diversos problemas: desigualdad social, falta de oportunidades laborales y educativas, inestabilidad política, violencia generalizada y en muchas ocasiones los efectos climáticos que, en la mayoría de los casos, son comunes entre los países de América Latina. A continuación se presenta un cuadro comparativo sobre las características, causas y riesgos, con base en Méndez y Gómez (2021).

País/región	Características de la migración	Causas principales	Riesgos en el tránsito/destino
América Latina y el Caribe (general)	• Migración creciente hacia América del Norte: • De 10 millones en 1990 a casi 25 millones en 2015. • También aumentó la migración hacia Europa: • De 1.1 a 4.6 millones. • Flujos Sur-Sur en aumento (México, Belice, Panamá, Argentina, Chile, Brasil, etc.).	• Factores estructurales: pobreza, desigualdad, falta de oportunidades, violencia, fenómenos naturales.	• Violaciones de derechos humanos, homicidios, secuestros, extorsión. • Trata de personas, discriminación en destino.
Guatemala	• Tasa negativa de migración internacional. País de origen y tránsito de migrantes centroamericanos y sudamericanos.	• Pobreza, desigualdad, violencia, fenómenos naturales (huracanes, sequías, inundaciones).	• Operación de bandas de traficantes de migrantes (136 detectadas). • Riesgo de homicidio, trata, violencia, robos, desapariciones forzadas.

El Salvador	• Aproximadamente 2.5 millones de salvadoreños viven en el exterior (85 % en Estados Unidos). • Migración regular e irregular.	• Inseguridad, pobreza, falta de empleo y servicios básicos.	• Cruce de fronteras peligrosas, ríos y territorios hostiles. • Riesgo de maltrato y discriminación en Estados Unidos.
Honduras	• Pasó de ser receptor de refugiados en la década de 1980 a ser un país de emigración relevante en la de 1990. Migración principalmente laboral, pero con fuerte peso de inseguridad.	• Crisis económica de la década de 1980, huracán Mitch (1998), desigualdad salarial respecto a Estados Unidos e inseguridad.	• Alto riesgo de violencia, abusos en tránsito y vulnerabilidad laboral en el país receptor.
Medidas de control regional	• Plan Frontera Sur en México (intenta frenar el flujo migratorio antes de llegar a Estados Unidos).	• Control migratorio.	• No ha reducido el flujo; la migración sigue siendo alta y más insegura.

Cuadro 1. Características, causas y riesgos de la migración.

Este cuadro nos muestra la migración desde una perspectiva geográfica y regional, haciendo énfasis en América Latina y específicamente en los países de Guatemala, El Salvador y Honduras. Destaca el crecimiento cuantitativo de los flujos de migración, exponiendo los países de origen, tránsito y destino. También se muestran las causas de migración, pobreza, desigualdad, violencia, fenómenos naturales. Además se identifican los riesgos físicos y de seguridad que presentan los migrantes durante el tránsito y en el destino: homicidios, secuestros, trata, discriminación y violencia. El autor menciona las acciones de control regional, que no han reducido el flujo, pero que sí han incrementado la inseguridad. Esto permite comprender dónde y cómo sucede la migración en Latinoamérica.

Así también, Naranjo Sabina, González Valles y Castro Valles (2024) exponen que la decisión de emigrar responde a una interacción de factores económicos, políticos, sociales, ambientales y personales y que en la actualidad la migración contemporánea en América Latina es el resultado de crisis económicas, políticas, ambientales y sociales que configuran un escenario de movilidad humana. A continuación se presenta de dichos autores un cuadro con características, causas y riesgos de la migración.

Características de migración	Causas principales	Riesgos
Económica y laboral	• Desempleo y bajos ingresos (65 % migra por esta causa), aumento de pobreza y pobreza extrema (OPS, 2022) y búsqueda de mejores condiciones laborales y salariales.	• Explotación laboral y trabajo informal, migración irregular y falta de protección social, discriminación en el país de destino y separación familiar.
Política y de violencia	• Corrupción y regímenes autoritarios, persecución política y violaciones de derechos humanos, presencia de grupos criminales y pandillas (Triángulo Norte).	• Desplazamiento forzado y pérdida de bienes; riesgo de secuestro, trata y homicidio; violencia física, sexual o psicológica y dificultad para acceder a asilo o refugio.
Ambiental y climática	• Desastres naturales: huracanes, terremotos, inundaciones (como Eta e Iota en 2020); efectos del cambio climático y degradación ambiental; falta de políticas de mitigación y adaptación.	• Desplazamiento masivo sin infraestructura adecuada; pérdida de vivienda y medios de subsistencia; crisis humanitarias por falta de alimentos y agua; vulnerabilidad sanitaria.
Educativa y profesional (fuga de cerebros)	• Escasez de oportunidades académicas y científicas, mejores condiciones de desarrollo profesional en el extranjero y desequilibrio en la inversión educativa local.	• Pérdida de capital humano calificado; desigualdad en el acceso a la educación superior; desintegración familiar; dependencia tecnológica y académica.
Familiar y social	• Reunificación familiar o establecimiento de nuevos vínculos; redes migratorias que facilitan el desplazamiento; búsqueda de estabilidad y mejor calidad de vida.	• Dificultades de integración cultural; separación prolongada de familiares; riesgo de desarraigo social y emocional; condiciones irregulares de residencia.

Cuadro 2. Características, causas y riesgos de la migración

El cuadro 2 aborda la migración desde una clasificación por tipos o dimensiones (económica, política, ambiental, educativa y social), y describe las modalidades de la migración: laboral, política, climática, educativa y familiar. Se enfoca en causas multidimensionales, detallando factores económicos, políticos, ambientales, educativos y sociales. Los riesgos estriban en las dimensiones sociales, laborales, educativas y emocionales: explotación laboral, pérdida de capital humano y desintegración familiar impactando en las personas, familias y la comunidad de migrantes.

La integración de ambos enfoques aporta una visión integral del fenómeno migratorio, al articular el análisis territorial con el enfoque de causas y riesgos. Esta perspectiva permite comprender la migración no

nada más como un desplazamiento físico de personas, sino como una manifestación de problemáticas que requieren respuestas coordinadas; políticas públicas inclusivas y estrategias regionales orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

Por lo tanto, se generan transformaciones en el territorio, entendidas como cambios en la organización del espacio, el uso del suelo, la dinámica poblacional y el acceso a servicios e infraestructura. Estos efectos se manifiestan en los territorios de origen, tránsito y destino, y reflejan desigualdades y procesos de reconstrucción del territorio.

En los lugares de origen ocurre la reducción de la población económicamente activa y disminución de la producción local (abandono de tierras agrícolas y viviendas), y el ingreso de remesas modifica el uso del suelo. En los territorios de tránsito crece la necesidad de servicios públicos como salud, seguridad, albergues y transporte. Al mismo tiempo, estos territorios presentan riesgo e inseguridad debido a la presencia de tráfico de personas, trata y violencia. En los territorios de destino, la migración contribuye al crecimiento urbano, lo que incrementa la demanda de vivienda, empleo, transporte y servicios básicos.

Impactos socioculturales y económicos en comunidades receptoras

El desplazamiento humano no implica únicamente el movimiento de personas de un territorio a otro a causa de cuestiones sociales, culturales, económicas, políticas o ambientales, sino que conlleva profundas transformaciones en las dinámicas socioculturales de las comunidades receptoras. La llegada de estos nuevos grupos sociales incide en las formas de convivencia, los sistemas de valores, las prácticas culturales y los sentidos de pertenencia contruidos históricamente en los territorios. Estos impactos socioculturales pueden manifestarse tanto en procesos de enriquecimiento cultural e intercambio simbólico como en tensiones, conflictos o resistencias frente al cambio, particularmente cuando las comunidades no cuentan con condiciones estructurales que favorezcan la integración social.

Para comprender estos procesos es necesario precisar el concepto de comunidad, el cual trasciende la simple referencia a un conjunto de personas que comparten un espacio geográfico. En este sentido, Ander-Egg (2003, citado en Romero Sarduy y Muñoz Campos, 2014) define la comunidad como una agrupación de personas que habitan un territorio delimitado, cuyos miembros comparten un sentido de pertenencia; se identifican con símbolos locales y establecen redes de interacción, comunicación y apoyo mutuo orientadas a la satisfacción de necesidades y la resolución de problemáticas comunes. Desde esta perspectiva, la comunidad no se configura únicamente por el territorio, sino también por las costumbres, los valores, los símbolos y la historia compartida que fortalecen los vínculos sociales y la convivencia cotidiana.

Es entonces que comunidad no solamente se basa en el territorio y sus habitantes: también debe considerar las características de quienes la conforman, ese sentido de pertenencia que son sus costumbres, símbolos y la historia que se ha generado con los años. Por otra parte, es importante reconocer que la convivencia toma relevancia cuando las personas logran interactuar, conllevando a que se mantengan más unidas y con ello se refleja el apoyo mutuo.

Uno de los ámbitos más predominantes de estos impactos se relaciona con la identidad cultural y el sentido de pertenencia de las comunidades receptoras. La interacción cotidiana entre poblaciones locales y grupos recién llegados propicia procesos de reconfiguración simbólica en los que se negocian prácticas, significados y formas de organización social. En este sentido, se dan diversos cambios culturales. Sin embargo, se hacen presentes dinámicas de exclusión, estigmatización o resistencia, predominantemente cuando los cambios son percibidos como una amenaza a las tradiciones y modos de vidas locales.

No es extraño que, en diversas ocasiones, los grupos receptores desarrollen actitudes de discriminación hacia las comunidades desplazadas. Estos rechazos suelen estar asociados a percepciones construidas por la población local, en las que se vincula a los grupos migrantes con problemáticas como la inseguridad, el deterioro de los espacios públicos o la contaminación ambiental, particularmente cuando las condiciones de vulnerabilidad obligan a estas poblaciones a satisfacer sus necesidades básicas en espacios abiertos. Tales per-

cepciones, más que responder a hechos aislados, reflejan tensiones sociales derivadas de la falta de infraestructura; políticas de atención e inclusión social en las comunidades receptoras.

Como parte de los procesos de adaptación derivados del desplazamiento humano, las poblaciones migrantes se ven en la necesidad de aprender las lenguas o idiomas predominantes de las comunidades receptoras. A medida de que su permanencia en estos territorios se prolonga, el aprendizaje del español se convierte en una herramienta fundamental para la subsistencia; la comunicación cotidiana y la inserción social. No obstante, estos procesos pueden implicar una pérdida progresiva de elementos culturales de origen, particularmente cuando el uso de la lengua materna se ve desplazado, fenómeno que se asocia con procesos de aculturación.

En algunos casos se presenta la asimilación, entendida como el abandono de la identidad cultural de origen para adoptar, total o parcialmente, la del grupo mayoritario. Por el contrario, cuando existe una fuerte identificación con ambas culturas se favorecen procesos de integración o biculturalismo en los cuales las personas migrantes conservan rasgos de su cultura de origen al tiempo que participan activamente en la cultura de la comunidad receptora.

Se presenta la asimilación cuando el migrante abandona su identidad de origen y adquiere o prefiere la del grupo mayoritario. Si existe una fuerte identificación con ambas sociedades o sus culturas, indica una integración o un biculturalismo, en la cual el migrante conserva las características de su cultura y participa, o comparte al mismo tiempo la cultura del grupo mayoritario. (Ferrer et al., 2014, p. 561)

En este sentido, las comunidades receptoras desempeñan un papel clave al generar condiciones que faciliten la integración sociocultural sin la negación de la diversidad cultural.

Las tensiones socioculturales que emergen en las comunidades receptoras no pueden comprenderse de manera aislada, ya que se encuentran estrechamente vinculadas con las transformaciones socioeconómicas derivadas del desplazamiento humano. Desde un proceso ambivalente, el impacto socioeconómico en estas comunidades receptoras está presentado directamente en las dinámicas económicas

locales, modificando las formas de acceso al empleo (empleos temporales como trabajo doméstico o lavado de autos, entre otros), al ingreso y a los servicios básicos que permiten al migrante continuar su paso por los países, lo que genera tanto oportunidades de desarrollo como escenarios de competencia y desigualdad. En este sentido, el impacto socioeconómico en las comunidades receptoras se configura de manera siguiente:

Los efectos de la llegada de los migrantes a comunidades receptoras pueden verse reflejados dentro de los efectos negativos en el empleo, los salarios y la seguridad social derivado a que la llegada de estos grupos sociales a las comunidades receptoras elevan la tasa de desempleo y reduce los salarios de los trabajadores nativos; lo primero, debido a que los migrantes incrementan la oferta laboral y compiten por los puestos de trabajos con los trabajadores nativos, y con ellos, alguno de estos puede ser desplazados. El segundo, deriva a que los migrantes, en general, están más dispuestos a aceptar condiciones laborales inferiores, entre ellos, menores prestaciones laborales y remuneraciones, con lo que los trabajadores de las comunidades receptoras también pueden verse obligados a aceptar empleos con menores ingresos ocasionando una reducción de salarios. (Albo y Ordaz, 2011)

Por lo tanto, el impacto en este apartado se verá reflejado en la generación de los empleos, dejando ver lo interesante que se convierte el impulso económico que se genera dentro de las comunidades receptoras, esto porque conlleva una elevación del consumo y la generación de empleos. Sin embargo, estos procesos no están exentos de tensiones, ya que en muchos casos los empleos generados se concentran en sectores informales o de baja remuneración, lo que puede derivar en condiciones de precarización laboral y en una competencia desigual dentro del mercado de trabajo local.

Lo difícil que puede resultar la llegada de los migrantes a las comunidades receptoras es también una esperanza. Para las comunidades desplazadas acceder a una buena educación es parte de un nuevo proyecto de vida en el territorio de destino, ya que para ellas regularizar la condición migratoria y posicionarse laboralmente es tan importante como matricular a los menores en alguna escuela para no verse en la necesidad de truncar su educación escolar. En este sentido, el acceso

a la educación tiende a favorecer la estabilidad de las familias convirtiéndose en uno de los principales medios de inclusión y movilidad social; sin embargo, “las diferencias culturales, lingüísticas, religiosas, de género, de raza y la situación jurídica de los inmigrantes configuran una compleja realidad que impacta en los sistemas educativos” (Solari, 2024, p. 4).

Asimismo, se ha observado la masificación del estudiantado debido a la búsqueda de oportunidades por parte de los grupos desplazados. La llegada de estas comunidades a los territorios receptores genera una creciente demanda de acceso a los servicios educativos, lo que obliga a muchas escuelas locales a adaptar sus dinámicas de atención. En algunos casos, las instituciones incorporan a estudiantes migrantes como oyentes, mientras que aquellos que no logran ser aceptados son canalizados a albergues administrados por asociaciones civiles, las cuales brindan apoyo temporal a familias en situación de movilidad. Estas dinámicas evidencian las tensiones estructurales del sistema educativo frente a la atención de poblaciones migrantes y ponen de manifiesto la necesidad de políticas educativas inclusivas que garanticen el derecho a la educación en contextos de desplazamiento.

Es así como el desplazamiento humano conlleva una serie de transformaciones que inciden de manera directa en las comunidades receptoras, generando desafíos sociales; culturales y económicos que requieren ser atendidos de forma integral. Como señalan Fernández-Niño y Navarro-Lechuga (2018, citado en Pélaez, O. A., Gallego A. M. y Gaviria, J. L., 2021), la integración de las personas migrantes plantea retos complejos para las sociedades de acogida, los cuales se expresan en la necesidad de promover una convivencia social basada en la inclusión, el respeto a la diversidad cultural y la cohesión comunitaria. Asimismo, en el ámbito económico, resulta fundamental garantizar condiciones laborales dignas y la disponibilidad de recursos que permitan atender tanto a la población local como a los nuevos grupos que se incorporan al territorio, evitando así la profundización de desigualdades y tensiones sociales.

En los últimos años, el desplazamiento humano se ha intensificado de manera notable como resultado de diversos factores, entre los que destacan la búsqueda de mejores condiciones de vida, oportunidades de desarrollo y procesos de modernización. No obstante, estos

movimientos poblacionales también son percibidos por ciertos sectores de las comunidades receptoras como fenómenos que impactan la vida cotidiana local, generando preocupaciones y resistencias frente a los cambios sociales, culturales y económicos que conllevan. Estas percepciones ponen de manifiesto la complejidad del desplazamiento humano y la necesidad de abordarlo desde una perspectiva integral que considere tanto las oportunidades como los desafíos que implica para los territorios de acogida.

Transformaciones locales: conflicto, resiliencia y reconfiguración social

El fenómeno migratorio tiene complicaciones multidimensionales que integran factores sociales, familiares, políticos, económicos y ambientales. Estas variables operan de forma distinta en los países de origen y de destino, configurando una red compleja de causas y consecuencias específicas, ya sea en el contexto rural o urbano. El movimiento de personas entre países tiene como consecuencia transformaciones sociales que generan cambios en la calidad de vida de la población, tanto de los países de expulsores como receptores. Castles (2010) señala que los procesos migratorios internacionales comprueban las desigualdades entre países.

Las cuestiones relacionadas con el proceso migratorio irregular suelen ser complejas. El arribo de migrantes indocumentados al país de destino frecuentemente ejerce presión en el ámbito social sobre todo lo relacionado con lo laboral, económico y de servicios públicos. Por este motivo, la respuesta o conflicto de los ciudadanos es de molestia y en ocasiones se manifiesta de manera violenta, empeorando la convivencia de la población en su conjunto. Alvarado (2023) menciona que las autoridades de los dos países involucrados en este fenómeno deben trabajar conjuntamente para establecer políticas que permitan regular el flujo de migrantes y asegurar que los derechos de sus ciudadanos sean respetados en el marco de la ley.

La migración vinculada a expresiones de los siglos pasados ya no es característica de la movilidad contemporánea, ya que responde a la

naturaleza fluida del siglo XXI. Como señala Urry (2007), las transformaciones en tecnología; transporte y cultura exigen conceptualizar los desplazamientos humanos como procesos dinámicos que trascienden las fronteras físicas y temporales.

Hoy en día la migración aún es percibida como peligrosa y disfuncional, situación que Bakewell (2007, citado en Castles, 2010, p. 144) nombró en su momento como "sesgo sedentario", que surge de una tradición antigua de políticas coloniales y tiene continuidad en la mayoría de las agencias de desarrollo contemporáneas. En otras palabras, cuando la población pobre se muda, se le considera una amenaza para el bienestar y el orden público, por lo que debe quedarse en casa. Pero como los países ricos necesitan trabajadores migrantes, la manifestación actual del "sesgo sedentario" no es una prohibición a los movimientos sur-norte de los trabajadores de baja cualificación, sino más bien la idea de que la migración circular es una "situación en la que todos ganan": tanto los países importadores de mano de obra, como los países emisores y los propios migrantes.

Esta situación conlleva una serie de cambios relacionados con procesos de reestructuración sociopolítica y económica, en el ámbito familiar comunitario de las ciudades de origen y de recepción (Castillo, 2016, 2017). En una dinámica compleja de cambio y duración, se da un marco de relaciones de poder entre los diversos sujetos sociales involucrados (Velasco, 2008; Castillo, 2016).

La emigración de mano de obra calificada y joven representa un impacto negativo en el país de origen, por la pérdida de capital humano, que frena el proceso de desarrollo en el mediano y largo plazo. En este sentido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2012) advierte que la caída en la cantidad de trabajadores jóvenes es alarmante, dado que los países están perdiendo su bono demográfico debido al envejecimiento de la población.

En cuanto al campo de la educación, de la Vega y Vargas (2017) afirman que la salida de profesionales conduce a una descapitalización intelectual, pues los problemas que científicos y tecnólogos resuelven son, precisamente, los de desarrollo. Además, al abandonar su país, estos profesionales dejan de aportar contribuciones fiscales, lo que se refleja en la menor captación de recursos para destinar a proyectos de índole social.

Las consecuencias negativas se refieren a una mayor competencia en el mercado laboral, la aparición de nuevos espacios de pobreza, un aumento en la discriminación, xenofobia, desequilibrios en la distribución de edad y género, así como a una mayor diversidad política, lingüística y religiosa.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2003) señala que la política migratoria se establece mediante una serie de actos administrativos, medidas, acciones, leyes y actividad institucional de un Estado para regular la entrada, salida o permanencia de personas nacionales o extranjeros dentro de su territorio. Es competencia de cada Estado con propósitos jurídicos y sociales promover, regular o restringir la migración. Sánchez (2020) afirma que dichas herramientas jurídicas y sociales son esenciales para hacer frente a los diversos problemas que genera la migración, sobre todo, en este mundo globalizado.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016) identifica algunas debilidades en los acuerdos, normas y propuestas de organismos internacionales, ya que ha dejado vacíos y fragmentación en los acuerdos de integración regional; falta de participación de actores del mundo del trabajo en procesos de consulta sobre migración; falta de diálogo social sobre inmigración; falta de comisiones intergubernamentales con participación de los ministerios de trabajo; falta de coherencia entre la política de inmigración y la política de empleo; problemas en los sistemas de información y estadística, y lagunas en el conocimiento sobre la migración laboral.

Asimismo, la migración origina una aculturación o serie de transformaciones que los individuos experimentan durante la transición entre diferentes culturas, donde aspectos como actitudes y comportamiento son modificados y adaptados a nuevos contextos sociales (Berry, 2006, citado en Bornstein M. H. y Cote L. R.). Dicho proceso implica una serie de desafíos que pueden manifestarse antes, durante y después de la migración (González-Guarda et al., 2021). Entre estos desafíos se encuentran la discriminación, las barreras económicas y laborales, las dificultades lingüísticas, el acceso limitado a los servicios de salud y las transformaciones en la dinámica familiar y en las normas culturales (Li et al., 2016). En este contexto, la resiliencia adquiere un papel central como recurso fundamental para

afrontar el estrés en general y, de manera particular, el estrés aculturativo (Scharpf et al., 2021).

Nina-Estrella (2018) afirma que la aculturación suele pasar por tres etapas. La primera se refiere a la llegada al nuevo país, momento en el que se admira la nueva cultura. La segunda es cuando se perciben dificultades y discriminación; y la tercera implica negociación y aceptación, que se refiere a cuando se intenta encontrar un equilibrio entre la identidad étnica o lugar de origen y la adaptación a la nueva cultura. Por tanto, es importante tener en cuenta que las estrategias y procesos de aculturación no son uniformes (Ferrer et al., 2014), sino que responden a diferentes aspectos susceptibles de modificarse. De manera similar, las estrategias son esfuerzos cognitivos y conductuales que las personas utilizan para reducir el impacto del estrés por la experiencia migratoria.

El término “resiliencia” se desarrolló inicialmente en el ámbito de la psicología individual, donde se definía como la capacidad de las personas para adaptarse y sobrevivir en contextos extremadamente hostiles o traumáticos (Werner y Smith, 1982, citado en García y Domínguez, 2013). Este concepto ha evolucionado hacia una noción multidimensional y multifacética, abordada desde diversas disciplinas, lo que ha permitido ampliar su comprensión más allá del individuo e incorporar dimensiones sociales y comunitarias (Matarrita-Cascante et al., 2017).

La resiliencia entre los migrantes favorece un proceso de aculturación positivo y contribuye a la reducción del estrés aculturativo (Berry, 2006). Sin embargo, el impacto de este constructo a nivel comunitario aún requiere mayor exploración. Desde una perspectiva ecológica, la resiliencia comunitaria se configura como un elemento clave que permite a las comunidades movilizar recursos adecuados para enfrentar adversidades como la migración (Cavaye y Ross, 2019).

En el ámbito local, todas las comunidades poseen el potencial de desarrollar resiliencia; no obstante, para lograrlo deben ser capaces de convivir con el cambio, mediante procesos de adaptación y transformación. El fortalecimiento de la resiliencia incrementa la capacidad comunitaria para desenvolverse en entornos dinámicos, caracterizados por la imprevisibilidad y la constante novedad (Magis, 2010). En este sentido, Kulig et al. (2005) definen la resiliencia comunitaria

como la capacidad de los miembros de una comunidad para participar en proyectos de acción colectiva y coordinada dentro de su contexto, aun cuando existan eventos o estructuras que impongan restricciones a dichos procesos.

En este marco, la comunidad y la resiliencia adquieren especial relevancia, ya que contribuyen a promover el bienestar a través de los recursos ofrecidos tanto por la comunidad de acogida como por la comunidad de origen o de pertenencia, en una relación de influencia recíproca (Verbena et al., 2021).

Como se ha mencionado antes, la migración actualmente es un fenómeno estructural que transforma territorios de origen y destino, relaciones sociales, identidades colectivas y formas de organización comunitaria. En América Latina los desplazamientos entre países, la migración de tránsito y las expulsiones por razones económicas, políticas, ambientales y de violencia han originado procesos de reconfiguración social, entendida como la reorganización de vínculos, normas, prácticas e instituciones en contextos caracterizados por la movilidad humana (CEPAL, 2024; Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2023).

En contextos de movilidad humana, la reconfiguración social surge cuando los movimientos migratorios provocan nuevas formas de organización comunitaria, replantean prácticas culturales y regulan las relaciones de poder entre colectividades receptoras y migrantes.

Los procesos de reconfiguración social no son lineales ni uniformes. Se configuran en medio de tensiones y conflictos que evidencian las desigualdades estructurales del sistema social. Las transformaciones sociales originan, entonces, resistencia, discriminación y discursos de exclusión, como se ha demostrado en investigaciones sobre percepción de inseguridad vinculada con la migración en contextos urbanos de América Latina, donde los imaginarios sociales redefinen la figura del "otro" y la noción de cohesión comunitaria (Cuevas-Calderón, 2018). De ahí que la migración se constituya en un eje de debate social que fragmenta narrativas en relación con seguridad, pertenencia y alteridad, exponiendo que las tensiones identitarias son parte integral de todo proceso de reconfiguración.

Para concluir este apartado, se puede plantear que la migración desarrolla procesos complicados de reconfiguración social marcados

por conflictos y, al mismo tiempo, por prácticas resilientes. Los conflictos muestran tensiones estructurales en relación con el acceso a recursos, reconocimiento y ciudadanía. La resiliencia, por su parte, muestra la capacidad transformadora de las personas y comunidades para reconstruir vínculos y generar otras formas de convivencia. Interpretar estos dos elementos es fundamental para diseñar políticas públicas que gestionen flujos migratorios y a la vez robustecer la cohesión social desde una visión inclusiva y de derechos humanos.

Aportación

Este apartado se integra a partir de las aportaciones de los participantes de las mesas de trabajo en el evento de la cumbre migratoria celebrada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, en 2025.

Dentro las contribuciones recuperadas sobre la forma en que el desplazamiento humano transforma las dinámicas sociales, económicas y culturales de las comunidades locales receptoras o de tránsito, se identifican diversos elementos. Entre ellos, la reconfiguración del espacio urbano, que incluye el paisaje urbano y el uso de espacios públicos como parques y estacionamientos. Asimismo, se observa una diversificación social, donde las comunidades receptoras experimentan una mayor diversidad poblacional, lo que modifica las dinámicas sociales y laborales.

También se destaca la persistencia de la discriminación, derivada de percepciones negativas hacia las personas migrantes, lo que genera rechazo; exclusión y alteraciones en el estado de confort de las comunidades de acogida. La migración también puede propiciar procesos de integración cultural y la creación de nuevos sectores económicos, aportando diversidad y riqueza cultural cuando existe una adecuada integración.

Por otra parte, se identifica la falta de inclusión social y cultural, especialmente, en ámbitos como la educación y la convivencia comunitaria. Aunque surgen oportunidades comerciales, sobre todo en gastronomía y comercio, muchas personas migrantes enfrentan precariedad laboral y exclusión del empleo formal. El tránsito migratorio también genera adaptaciones culturales y formas de vida duales,

además de transformaciones en las dinámicas de género y en las narrativas sociales sobre la migración, no siempre positivas.

Existen, asimismo, problemáticas asociadas a la salud, el acceso a servicios, la vivienda y la presencia de personas sin hogar. La migración influye en el lenguaje, la alimentación y las dinámicas psicológicas de las comunidades locales. Además, no se reconoce plenamente la formación académica ni las capacidades de las personas migrantes en los lugares de acogida. En este contexto, las políticas públicas resultan insuficientes y las autoridades se ven rebasadas ante la magnitud del fenómeno migratorio y la diversidad cultural.

En cuanto a las aportaciones sobre estrategias comunitarias o innovaciones sociales, se reconoce el marco normativo internacional, en particular, el pacto mundial para una migración segura, como estrategia clave para combatir el tráfico y la trata de personas en contextos de alta movilidad. A nivel local, entidades y organizaciones civiles han creado espacios seguros que brindan atención en salud y asistencia básica, con apoyo de connacionales y algunas instituciones públicas.

En relación con la participación institucional, los consulados, DIF, sector salud, albergues y organismos de derechos humanos, ofrecen atención y empleos temporales a personas migrantes. Aunque, desde luego, se identifica un acompañamiento institucional insuficiente en algunas ciudades como Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, desde las caravanas del 2018, la ayuda humanitaria y la participación de la sociedad civil se han fortalecido, evidenciando altos niveles de empatía comunitaria.

Por otro lado, se señala la débil implementación de la Ley de Migración, especialmente en la atención a niñas, niños y adolescentes. Existen organizaciones dedicadas a la búsqueda de personas migrantes fallecidas y la atención humanitaria durante el tránsito. Asimismo, se desarrollan estrategias educativas en las que algunas escuelas aceptan a niñas y niños migrantes como oyentes y se gestionan visas de estudiante para facilitar el acceso a la educación.

A pesar de lo anterior, persisten problemáticas como la nula articulación entre niveles de gobierno, el acceso limitado a información y la falta de sistematización para aplicar las normativas vigentes. En este contexto, redes de apoyo como las organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos y talleres comunitarios son estrategias clave frente a la invisibilización estatal. Las personas

migrantes, por su parte, muestran capacidad de adaptación, solidaridad interna y contribución a la economía local mediante trabajos temporales. Se plantea así la necesidad de reforzar la sensibilización de la población local y atender la falta de documentación, que constituye uno de los principales obstáculos para la inclusión.

En lo que atañe a los procesos de integración o inclusión, se propone reconocer tanto los derechos de las personas desplazadas como las dinámicas y tensiones del contexto local. La difusión del derecho implica promover el conocimiento de los derechos de las personas migrantes y fortalecer la canalización institucional para atender sus necesidades básicas durante el tránsito. Asimismo, se sugiere crear espacios de interacción entre población local y migrante que favorezcan la convivencia, el entendimiento mutuo y la cohesión social.

De igual forma, se plantea impulsar procesos de sensibilización en derechos humanos dirigidos a la población local, utilizando enfoques culturales y lingüísticamente adecuados. Se enfatiza la necesidad de reconocer la migración como fenómeno multifacético y promover la interculturalidad en los espacios comunitarios, previniendo la violencia y los conflictos sociales.

En este sentido, se propone implementar políticas públicas que garanticen la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, partiendo del principio de que son sujetos de derecho. Esto implica fomentar un cambio en las percepciones sociales y en las formas de relación, así como impulsar la construcción de políticas públicas desde abajo, con participación comunitaria y enfoque territorial. También se sugiere promover esfuerzos conjuntos e intersectoriales, especialmente, en áreas como salud y trabajo, para fortalecer procesos reales de integración e inclusión.

Finalmente, respecto de lo que pueden hacer los gobiernos para contener la migración de sus ciudadanos, se proponen diversas acciones. Entre ellas, mejorar el empleo y las oportunidades económicas, así como fomentar condiciones de trabajo digno y generación de ingresos que contribuyan a entornos pacíficos en los países de origen. Asimismo, fortalecer servicios esenciales como educación, salud infantil y seguridad, para disminuir la migración forzada. Igualmente, se sugiere implementar programas de retorno voluntario con acompañamiento consular y enfoque de protección, así como realizar diagnósticos

que consideren la diversidad cultural y las distintas condiciones de las personas migrantes. En este marco, se concluye que el enfoque de derechos humanos debe guiar las acciones para contener la migración, garantizando en todo momento la seguridad y la protección de las personas migrantes.

Referencias

- ACNUR** (2025). Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2024: Resumen de las tendencias. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/media/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2024-resumen-de-las-tendencias>
- Albo, A., y Ordaz J. L.** (2011). Los efectos económicos de la migración en el país de destino. Los beneficios de la migración mexicana para Estados Unidos. Servicios de Estudios Económicos del Grupo BBVA. Consultado el 12 de agosto de 2026 en https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/migrados/WP_1117_Mexico_tcm346-257505.pdf
- Alvarado, C.** (8 de mayo de 2023). La migración y la transformación social. *El Economista*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.eleconomista.net/actualidad/La-migracion-y-la-transformacion-social-20230508-0019.html>
- Berry J. W.** (2006). Aculturación: una visión conceptual. En Bornstein M. H. y Cote L. R. (editores). *Aculturación y relaciones entre padres e hijos*. Routledge, 13-32. <https://doi.org/10.4324/9780415963589>
- Castillo Ramírez, G.** (2016). Geografía de la migración mexicana a Estados Unidos. En Omar Mocada Maya y Álvaro López López, coords., *Geografía de México: una reflexión espacial contemporánea*, México, Instituto de Geografía, UNAM/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Instituto Nacional de Estadística y Geografía, pp. 440-453.

- Castillo** Ramírez, G. (2017). Migración internacional y cambio en los poblados de origen. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(3), pp. 515-542.
- Castles**, S. (2010). Comprendiendo la migración global: Una perspectiva desde la transformación social. *Relaciones Internacionales*, (14). GERI-UAM. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/5020/5481>
- Cavaye**, J., y Ross, H. (2019). Resiliencia comunitaria y desarrollo comunitario: ¿Qué oportunidades mutuas surgen de las interacciones entre ambos conceptos? *Desarrollo Comunitario*, 50(2), pp. 181–200. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/15575330.2019.1572634>
- CEPAL** (2012). Proyecciones de población. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/7118-observatorio-demografico-america-latina-caribe-2012-proyecciones-poblacion>
- CEPAL** (2023). Panorama de la migración internacional en América Latina y el Caribe 2023. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CIDH** (2003). Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://cidh.oas.org/annualrep/2003sp/indice.htm>
- Cuevas**-Calderón, E. A. (2018). Reconfiguración social: entre la migración y la percepción inseguridad en Lima, Perú. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (23), 73-90. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3553/2443>
- de la Vega**, I., y Vargas, C. (2017). La intención de emigración de estudiantes universitarios. Estudio comparado en cuatro universidades venezolanas. *Interciencia*. 42(12), 798-804. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.redalyc.org/journal/339/33953770003/html/>
- Ferrer**, R., Palacio, J., Hoyos, O., y Madariaga, C. (2014). Proceso de aculturación y adaptación del inmigrante: características individuales y redes sociales. *Psicología desde el Caribe*, 31(3), 557-

576. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v31n3/v31n3a09.pdf>
- García-Vesga**, M. C., y Domínguez-de la Ossa, E. (2013). Desarrollo teórico de la resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: Una revisión analítica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11(1), 63-77. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.redalyc.org/pdf/773/77325885001.pdf>
- González-Guarda** R. M., Stafford A. M., Nagy G. A., Befus D. R., y Conklin J. L. (2021). Una revisión sistemática de las consecuencias para la salud física y el estrés de la aculturación entre personas latinas en Estados Unidos. *Enfermería de investigación biológica*. Consultado <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33138635/>
- Kulig**, JC, Edge, D., y Guernsey, J. (2005). Resiliencia comunitaria y estado de salud: ¿Cuáles son sus vínculos? *Revista de Desarrollo Rural y Comunitario*, (3), 76-94.
- León** Rojas, A. y Luque Brazán, J. C. (2022). Movilidad humana en tránsito. Algunas lógicas en los movimientos y en los espacios de tránsito en América Latina (2015-2021). *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (8). <https://doi.org/10.25965/trahs.4579>
- Li**, W., Sun, F., Li, Y., y Durkin, D. W. (2019). Estrés laboral y síntomas depresivos en trabajadores migrantes chinos: el papel moderador de los factores comunitarios. *Revista de Salud de Inmigrantes y Minorías*, (21), 1248-1256. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://link.springer.com/article/10.1007/s10903-018-0843-1>
- Magis**, K. (2010). Resiliencia comunitaria: un indicador de sostenibilidad social. *Sociedad y Recursos Naturales*, 23(5), 401-416. <https://doi.org/10.1080/08941920903305674>
- Matarrita**-Cascante, D., Trejos, B., Qin, H., Joo, D., y Debner, S. (2017). Conceptualización de la resiliencia comunitaria: Revisitando las distinciones conceptuales. *Desarrollo Comunitario*, 48(1), 105-123. <https://doi.org/10.1080/15575330.2016.1248458>
- Méndez**, M., y Gómez, J. (2021). La migración internacional como agente de desarrollo local para las naciones. *Revista Latinoamericana de Difusión Científica*, 4(6), 257-269. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://difusioncientifica.info/index.php/difusion-cientifica/article/view/54>

- Naranjo** Sabina, Y., González Valles, M. N., y Castro Valles, A. (2024). Movilidad humana en México: factores impulsores, riesgos y consecuencias multidimensionales en población adulta. *Enseñanza e Investigación en Psicología Nueva Época*, 6, 1-16. <https://doi.org/10.62364/cneip.6.2024.186>
- Nina-Estrella**, R. (2018). ¿Qué es una familia? Desde la diversidad en Puerto Rico. *Revista Griot*, 11(1). 34-52. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://revistas.upr.edu/index.php/griot/article/view/15161>
- OIM** (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://worldmigrationreport.iom.int/es>
- OIT** (2016). *Panorama laboral 2016*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.ilo.org/es/publications/panorama-laboral-2016>
- ONU** (s. f.). *Acerca de los desplazados internos. Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-internally-displaced-persons/about-internally-displaced-persons>
- Pélaez**, O. A., Gallego A. M. y Gaviria, J. L. (2021). Migración como fenómeno social que afecta la educación, la economía y el bienestar integral. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(4), 149-159. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.redalyc.org/journal/280/28069360011/html/>
- Romero** Sarduy, M. I., y Muñoz Campos, M. R. (2014). Comunidad y desarrollo comunitario: aspectos teóricos y metodológicos. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 2(2), 77-89. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.redalyc.org/pdf/5523/552357197008.pdf>
- Sánchez**-Muños, R. (2020). Introducción al personalismo de Edith Stein. Universidad Pontificia de México. *Tópicos. Revista de Filosofía*. (59), 483-488. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.scielo.org.mx/pdf/trf/n59/0188-6649-trf-59-483.pdf>
- Scharpf** F., Kaltenbach E., Nickerson A., y Hecker T. (2021). Una revisión sistemática de los factores socioecológicos que contribuyen al riesgo y la protección de la salud mental de los niños

y adolescentes refugiados. *Revista de Psicología Clínica*, 83. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101930>

Solari, R. (2024). La situación de los estudiantes inmigrantes en las escuelas latinoamericanas: una exploración desde las perspectivas de inclusión e interculturalidad. *Revista de Educación*, 31(1), 1-20. <https://doi.org/10.33539/educacion.2025.v31n1.3421>

Urry, J. (2007). *Mobilites*. Polity Press.

Velasco-Ortiz, L. (coord.) (2008), Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales. COLEF/Miguel Ángel Porrúa.

Verbena, S., Rochira, A. y Mannarini, T. (2021). Resiliencia comunitaria y expectativas de aculturación de la comunidad receptora. *Revista de la Psicología Comunitaria*. 49(2), 390-405. <https://doi.org/10.1002/jcop.22466>

A vertical watercolor illustration on the left side of the page. It depicts a group of people, likely migrants, standing on a street. In the foreground, a person with a blue backpack is seen from behind. Other figures are further down the street, some standing and some sitting. The background shows a pale sky with soft clouds and a street lamp. The style is soft and painterly, with visible brushstrokes and a muted color palette of blues, greys, and earthy tones.

Capítulo

2

Políticas migratorias y cooperación regional

Julio Guillén Velázquez
Fátima Guadalupe Laguna Vázquez

A través del tiempo, la movilidad humana ha sido un elemento constitutivo de las dinámicas sociales, económicas y políticas de América Latina, donde han configurado no solo la composición demográfica de la región, sino también las respuestas institucionales de los Estados frente a este fenómeno. En este contexto, las políticas migratorias han evolucionado de manera significativa, transitando desde enfoques orientados al poblamiento y la atracción de mano de obra, hacia marcos más complejos que intentan responder a realidades marcadas por la migración forzada, la integración regional y la protección de los derechos humanos.

El presente capítulo analiza dicha evolución, destacando los principales hitos históricos, los instrumentos jurídicos internacionales y regionales, así como los avances, desafíos y tensiones que caracterizan la cooperación migratoria en América Latina. Asimismo, examina el papel central de los derechos humanos como eje rector de la gobernanza migratoria contemporánea, en un escenario donde convergen intereses de soberanía nacional, presiones externas y crecientes demandas sociales.

En términos de estructura, el capítulo se organiza en cuatro apartados principales. En primer lugar, se aborda la evolución de las políticas migratorias en América Latina, identificando sus principales etapas históricas y los marcos normativos que han orientado su desarrollo. En segundo lugar, se analizan los avances, retos y tensiones de la cooperación regional en materia migratoria, destacando los mecanismos de diálogo y limitaciones estructurales que enfrenta la región. En tercer lugar, se examina el papel de los derechos humanos y los marcos jurídicos internacionales y regionales en la protección de las personas en movilidad, así como las brechas existentes entre el discurso normativo y la práctica estatal. Finalmente, se recuperan los principales aportes y hallazgos de la mesa de trabajo del Eje 2, "Políticas migratorias y cooperación regional", con el propósito de complementar y articular los elementos analizados a lo largo del capítulo.

El análisis permite comprender la complejidad del fenómeno migratorio en la región y la necesidad de construir políticas públicas más integrales, coherentes y articuladas, capaces de equilibrar la gestión de los flujos migratorios con la garantía de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas migrantes.

Contextualización del problema

Las políticas migratorias en América Latina se originan de procesos históricos de movilidad, asociados a factores económicos, políticos y sociales que han transformado el perfil migratorio de la región. En las primeras décadas del siglo XX, países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela, que recibieron migración europea y asiática, orientaron sus marcos normativos con miras a atraer población, para impulsar el crecimiento y la modernización. Sin embargo, en los años setenta y ochenta, tras los intensos flujos de migración forzada y exilio político, generados por problemas como conflictos armados, dictaduras militares y crisis económicas, modificaron el sentido de sus políticas migratorias, centrándolas en la salida y el retorno de sus ciudadanos.

En los años noventa, la consolidación democrática y la apertura económica trajeron consigo nuevos escenarios migratorios intrarregionales. Ante este panorama, los Estados promovieron espacios de cooperación regional; por ejemplo, la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) o Proceso de Puebla (1996) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) o Proceso de Lima (2000), orientados al diálogo multilateral, la protección de derechos y la gestión coordinada de los flujos migratorios. Estos hechos marcaron el inicio de una gobernanza migratoria regional con mayor articulación.

No obstante, en el siglo XXI, la región afronta problemáticas complejas y multidimensionales, que sobrepasan la capacidad de los Estados para brindar soluciones integrales. Las políticas migratorias nacionales, restrictivas o descoordinadas, muestran la carencia de una visión común sobre la movilidad humana y la protección de los derechos de la población migrante. Además de esta fragmentación de políticas, y a pesar del progreso de la cooperación, se observa que

existen aún problemas que limitan la eficacia de los esfuerzos colectivos: tensiones entre los intereses de soberanía de los Estados y los compromisos regionales, asimetrías institucionales y normativas, escasa implementación de acuerdos, debilidad institucional y ausencia de mecanismos de financiamiento sostenibles. Peor aún: la carencia de datos confiables del fenómeno migratorio agrava la posibilidad de construir políticas basadas en evidencia.

En este contexto, la problemática central refleja la dificultad de consolidar una gobernanza migratoria regional efectiva, capaz de equilibrar la seguridad fronteriza con la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Por lo tanto, la cooperación regional se enfrenta al reto de pasar del discurso a la acción, que facilitaría fortalecer los medios de coordinación, el intercambio de información y la responsabilidad compartida entre los países latinoamericanos.

Evolución de las políticas migratorias en América Latina

Las políticas migratorias en América Latina son resultado de cambios históricos y profundas transformaciones sociales. Entre los instrumentos políticos y jurídicos que, a lo largo del siglo XX y XXI, han buscado la regulación de la migración internacional, destacan cinco tratados internacionales:

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). Tiene como principio la no devolución, es decir, que ninguna persona refugiada debe ser devuelta a su país cuando su vida o libertad estén en grave peligro. Este convenio fija las normas fundamentales para la atención a las personas refugiadas, garantizándoles el acceso a vivienda, empleo y educación, siempre cuando estén bajo el estatus de desplazadas, con la finalidad de que tengan una vida digna e independiente. Adicionalmente, expone las obligaciones de los refugiados en el país anfitrión y establece los criterios para negar la condición de refugiado a quienes han cometido crímenes o delitos.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954). Plantea como objetivo proteger a las personas que se encuentran en situación

de apatridia. La convención define en su artículo 1 el término apátrida, aplicado “a toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado conforme a su legislación”. En otros términos, es la persona sin nacionalidad reconocida legalmente por ningún país, lo que limita sus derechos básicos de identidad, educación, trabajo o protección diplomática. Por eso, entre sus preceptos, la Convención establece que los Estados parte deben:

- Brindar a los apátridas acceso a la formación educativa, empleo, vivienda y asistencia gubernamental.
- Protegerlos contra la expulsión arbitraria y garantizarles la documentación legal empleada para la identificación personal y el tránsito entre países.
- Tratar a los apátridas sin discriminación, al menos, con el mismo trato que se da a los extranjeros en situación regular.

Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961). Tiene la finalidad de prever nuevos casos de apatridia y exigir a los Estados el otorgamiento de nacionalidad en determinadas circunstancias, al establecer normas que protejan a las personas para que no pierdan la nacionalidad o carezcan de ella. En términos generales, los Estados parte se obligan a:

- Garantizar que los niños (as) nacidos (as) en su territorio adquieran la nacionalidad correspondiente.
- No retirar la nacionalidad a una persona si ello la deja apátrida, salvo en casos excepcionales (fraude o traición grave, entre otros).
- Permitir que las mujeres no pierdan su nacionalidad automáticamente al casarse con un extranjero o cambiar de estado civil.
- Garantizar que los hijos de connacionales nacidos en el exterior no queden sin nacionalidad.
- Simplificar los procedimientos para la adquisición o recuperación de nacionalidad, en casos de riesgo de apatridia.

Protocolo Adicional sobre el Estatuto de los Refugiados (1967), o Protocolo de Nueva York. Complementa a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Su finalidad es suprimir las restricciones de

tiempo y territorio que establecía la Convención de 1951, para ampliar así la protección internacional a todas las personas que cumplan con la definición de refugiado, sin importar cuándo o dónde ocurriera el hecho que los obligó a huir. Este protocolo universalizó, entonces, el régimen internacional de protección de los refugiados, adaptándolo a las nuevas realidades migratorias y humanitarias, al:

- Reafirmar la definición de refugiado redactada en la Convención de 1951: "persona que, por temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país y no puede o no quiere acogerse a su protección".
- Reiterar derechos y obligaciones de los refugiados, como el acceso a educación, empleo y vivienda, y la protección contra expulsión arbitraria (principio de *non-refoulement*).
- Obligar a los Estados parte a cooperar con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la aplicación del tratado y la supervisión del cumplimiento de los derechos de los refugiados.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000). Es uno de los tres protocolos complementarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de Palermo). Su finalidad es combatir y prevenir el tráfico ilegal de migrantes, promoviendo la cooperación internacional para proteger sus derechos humanos.

En su artículo 3, el Protocolo define el tráfico ilícito de migrantes como: "la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro de orden material". Es necesario señalar que el concepto marca la diferencia entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, ya que el primero se enfoca en el cruce ilegal de fronteras con consentimiento del migrante, mientras que el segundo implica explotación y coacción.

Además, el Protocolo establece que los Estados parte deben:

- Establecer el tráfico ilícito de migrantes y las actividades conexas (como la falsificación de documentos) como delito.
- Fortalecer el control fronterizo, los documentos de viaje y la cooperación entre autoridades nacionales e internacionales.
- Garantizar la protección de migrantes, evitando su criminalización por el solo hecho de haber sido objeto de tráfico.
- Respetar los derechos fundamentales y la dignidad inherente de las personas migrantes, durante los procesos de identificación, repatriación y asistencia.

Así, este instrumento busca conciliar la seguridad fronteriza con la defensa de los derechos humanos, al identificar que el tráfico irregular de migrantes es un fenómeno de alcance transnacional relacionado con estructuras delictivas organizadas, condiciones de desigualdad, pobreza y carencia de oportunidades de desarrollo en los países de procedencia.

Por otra parte, además de los anteriores instrumentos, América Latina y el Caribe han incorporado sus propias convenciones regionales para atender el fenómeno migratorio:

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984). Medio regional no vinculante, de suma importancia normativa y política en América Latina, es producto del Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, donde se amplió la denotación de refugiado, al incluir a las personas que huyen de su país porque su vida, seguridad o libertad están en peligro por: violencia generalizada, conflictos internos, violación de los derechos humanos u otras circunstancias que trastornen gravemente el orden público. La Declaración se sustenta en los siguientes lineamientos:

- Ampliación de la protección internacional a contextos específicos de la región latinoamericana.
- Promoción de soluciones perdurables: repatriación voluntaria, integración local o reasentamiento.
- Fortalecimiento de la cooperación regional y solidaridad entre Estados para gestionar el flujo de refugiados.
- Respeto irrestricto a los derechos humanos y al principio de no devolución (*non-refoulement*).

Tratado de Chaguaramas revisado por el que se establece la Comunidad del Caribe con inclusión del mercado único y la economía de la Caricom (2002). Este tratado consolida una visión de cooperación basada en la complementariedad económica, la cohesión social y el desarrollo sostenible, pilares esenciales para enfrentar las asimetrías estructurales entre los Estados caribeños. Reconoce la movilidad humana como un componente estratégico de la integración, ya que fomenta la cooperación laboral, educativa y cultural, reafirma el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas. Es así como trasciende su dimensión económica, para configurarse como un marco político e institucional de integración solidaria, orientado a consolidar una identidad caribeña compartida y un desarrollo equitativo entre los pueblos de la región.

Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile (2002). Busca la integración regional y la regulación de la movilidad humana en América del Sur, al facilitar el acceso a la residencia a ciudadanos de los países firmantes, bajo principios de reciprocidad y respeto a la autonomía de cada Estado. Promueve así mayor cohesión social y económica entre los países involucrados.

En particular, establece que los connacionales de los Estados parte pueden adquirir la residencia temporal por una vigencia inicial de dos años, con posibilidad de obtener la residencia permanente, una vez que cumplan con requisitos básicos tales como comprobación de su identidad, nacionalidad y medios lícitos de subsistencia. De esta forma, garantiza los mismos derechos civiles, laborales y sociales que los ciudadanos del país receptor, al tiempo que previene la migración irregular mediante procedimientos administrativos claros y eficientes.

El Acuerdo no solo facilita la circulación de personas dentro del espacio del Mercado Común del Sur (Mercosur), sino que también se constituye en un referente de gobernanza migratoria regional, al articular políticas comunes que respetan los derechos humanos. Asimismo, contribuye a la construcción de una ciudadanía suramericana ampliada, donde la movilidad se concibe como un derecho que fortalece la integración social, cultural y económica entre los países de la región.

Convenio Centroamericano de Libre Movilidad CA-4 (2006). Este convenio plantea la integración regional y la facilitación de la movilidad

humana entre los países signatarios: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que proponen garantizar la libre circulación de personas, al simplificar los trámites migratorios, al tiempo que promueven la colaboración entre Estados en normas de seguridad fronteriza y desarrollo socioeconómico. Establece que los ciudadanos de los Estados miembros pueden ingresar, transitar y permanecer en cualquiera de los países firmantes únicamente con su documento de identidad, sin necesidad de visas adicionales. Asimismo, prevé mecanismos para acceder a residencia temporal o permanente, con requisitos mínimos como comprobación de identidad y medios lícitos de subsistencia.

Decisión N° 878 - Estatuto Migratorio Andino (2021). El Estatuto permite regular la movilidad y residencia de los nacionales de los Estados miembros del Sistema de Integración Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), para facilitar el tránsito regional y garantizar derechos básicos a los ciudadanos, impulsando la integración económica, social y cultural de la subregión.

Establece, en particular, que los connacionales de los Estados integrantes pueden acceder a residencia temporal y permanente por medio de mecanismos simplificados y documentación como pasaporte o cédula de identidad. De igual manera, asegura el acceso a derechos laborales, educativos y sociales en las mismas condiciones que los ciudadanos del país receptor, lo que refuerza el cumplimiento de los derechos fundamentales. De esta forma, el Estatuto promueve la cooperación administrativa y la armonización de políticas migratorias entre los Estados miembros, fortaleciendo la coordinación fronteriza y el intercambio de datos, con la finalidad de avalar una movilidad ordenada y segura.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sostiene que los instrumentos previamente señalados representan políticas aplicables al contexto latinoamericano, cuya ejecución depende de las decisiones de cada Estado, orientadas tanto a proteger su soberanía y al interés colectivo, como a consolidar la integración regional. De esta forma, los países conservan la facultad de definir sus propios procedimientos para controlar el ingreso y salida de individuos de sus fronteras, siempre que tales disposiciones respeten los derechos humanos. Por consiguiente, toda política migratoria, así como las acciones que se deriven de ella, deben sustentarse en consensos y compromisos que

promuevan la protección y el bienestar de las personas, tanto dentro como fuera de los territorios nacionales.

En consecuencia, es fundamental reconocer que las políticas migratorias regionales, pese a estar orientadas a la gestión y regulación del tráfico migratorio entre países, ejercen un efecto directo sobre el ejercicio y la garantía de los derechos humanos. En este marco, instrumentos como la Declaración de Cartagena y el Tratado de Chaguaramas mantienen plena vigencia y relevancia, al plantear de manera integral los retos vinculados con la movilidad humana y, simultáneamente, fomentar las oportunidades de integración económica. La articulación entre las normativas nacionales y los marcos regionales no solo favorece la libre circulación en el ámbito interregional, sino que también fortalece la defensa de los derechos humanos frente a cualquier forma de vulneración o exclusión.

Cooperación regional: avances, retos y tensiones

Estudiar el fenómeno de migración permite entender las transformaciones sociales, políticas y económicas de este siglo XXI, en regiones como América Latina y el Caribe. En este nuevo escenario, la cooperación regional representa una estrategia esencial para la gestión de la movilidad humana. No obstante, su implementación ha mostrado avances parciales y tensiones entre los Estados involucrados (Cecchini, 2023; OIM, 2024).

Avances en la cooperación regional en materia migratoria

Un elemento central en la cooperación regional es el reconocimiento de la migración como fenómeno compartido y transnacional, que requiere respuestas coordinadas fuera de las fronteras nacionales. En América Latina, este reconocimiento se ha materializado en mecanismos

de diálogo como la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), también conocida como Proceso de Puebla, que ha promovido desde los años noventa el intercambio de información, la cooperación técnica y la construcción de consensos sobre migración y derechos humanos (CRM, 2020).

Por otra parte, se han fortalecido los marcos normativos regionales e internacionales que orientan la gestión migratoria desde un enfoque de derechos humanos. Instrumentos como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular han impulsado una narrativa regional basada en la corresponsabilidad, la protección de las personas migrantes y la atención a las causas estructurales de la migración (ONU, 2018). Varios países de la región han incorporado así principios como el de no devolución, la protección internacional y el interés superior de la niñez en sus legislaciones y políticas públicas (CIDH, 2014).

De igual manera, hay que enfatizar también la cooperación humanitaria y operativa, sobre todo, en escenarios de crisis migratorias, donde Estados, organismos internacionales y sociedad civil han desarrollado, en alianza, acciones de asistencia humanitaria, gestión de albergues, atención en salud y mecanismos de retorno voluntario asistido. Estas acciones muestran el esfuerzo regional por responder de manera coordinada a los flujos migratorios, a pesar de los resultados desiguales (OIM, 2022).

Retos persistentes en la cooperación regional

Independientemente de los avances, la cooperación regional afronta desafíos estructurales que limitan su efectividad. Entre ellos, se puede citar la asimetría de capacidades institucionales, económicas y administrativas entre los países de origen, tránsito y destino. Estas desigualdades obstaculizan la ejecución homogénea de acuerdos regionales y originan cargas excesivas para algunos Estados, particularmente, aquellos que fungen como países de tránsito (Cecchini, 2023).

Otro reto es la disparidad entre el discurso político y la práctica gubernamental. Pese a que los Estados asumen compromisos en foros regionales, éstos no se reflejan en la práctica, donde siguen preva-

leciendo políticas migratorias restrictivas, centradas en la seguridad y el control fronterizo, en tensión con los principios de protección y derechos humanos promovidos en dichos espacios (Ceriani, 2011). Esta incongruencia debilita la credibilidad de la cooperación regional, reduciendo su impacto.

Por otra parte, aún existen mecanismos de cooperación que carecen de instrumentos vinculantes y sistemas eficaces de seguimiento y evaluación, lo que limita su capacidad para generar cambios estructurales. La ausencia de sanciones ante el incumplimiento de compromisos transforma así la cooperación regional en un ejercicio predominantemente declarativo, más que operativo (Ceriani, 2011).

Tensiones y contradicciones en la gestión migratoria regional

Las tensiones de la cooperación regional se revelan claramente en la relación entre soberanía estatal y responsabilidad compartida. Los Estados continúan empleando la soberanía nacional para justificar medidas unilaterales como cierre de fronteras, detención migratoria o militarización del control fronterizo; incluso, cuando estas acciones contravienen acuerdos regionales y estándares internacionales de derechos humanos (IPPDH y OIM, 2016).

La externalización del control migratorio es otro ejemplo de tensión, que se observa cuando los países de destino trasladan la responsabilidad de contención a los países de tránsito. En Latinoamérica, esta acción ha generado críticas, pues incrementa la vulnerabilidad de las personas migrantes y sobrecarga a Estados con capacidades limitadas, lo que profundiza las desigualdades regionales (Vega-Macías, 2022).

En ese contexto, se rescata la afirmación de Domenech (2021) respecto de que la migración se ha convertido en un instrumento de negociación política y geopolítica, distorsionando los principios de la cooperación solidaria. Es decir, la movilidad humana se ha vuelto un mecanismo de presión diplomática o control político, que revela contradicciones profundas entre los compromisos regionales y las decisiones nacionales.

Derechos humanos y marcos jurídicos en la movilidad humana

La movilidad humana, hoy en día, representa un fenómeno social complejo y dinámico que involucra diversas formas de desplazamiento (migración laboral, refugio, desplazamiento forzado, migración de retorno y movilidad interna), resultado de factores estructurales como desigualdad económica, violencia, conflictos armados, cambio climático y crisis políticas. En este contexto, los derechos humanos son un marco normativo y ético fundamental para la protección de las personas en movilidad, independientemente de su nacionalidad, estatus migratorio o situación administrativa.

Desde el enfoque de derechos humanos, la movilidad humana no debe ser afrontada solamente como un tema de control fronterizo o de seguridad nacional, sino como una expresión del ejercicio de derechos fundamentales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) explica que la migración es un fenómeno inherente a la historia de la humanidad y que su gestión, por tanto, debe centrarse en la dignidad humana, la no discriminación y el acceso efectivo a derechos (OIM, 2019). Precisamente, el enfoque de derechos humanos sustituye a las perspectivas restrictivas y punitivas, situando a la población migrante como sujeto de derecho y no como objeto de políticas de control.

El marco jurídico internacional en materia de movilidad humana se sustenta en el derecho internacional de los derechos humanos y en instrumentos fundamentales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), donde se reconocen derechos esenciales: libertad de tránsito, el derecho a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a él (art. 13); y el derecho a buscar y recibir asilo frente a la persecución (art. 14). Estos principios se desarrollaron posteriormente en tratados vinculantes como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos promulgados en 1966 y que obligan a los Estados a garantizar derechos básicos a toda persona bajo su jurisdicción.

Asimismo, el derecho internacional de los refugiados es un pilar central en la protección de personas en situación de desplazamiento

forzado. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen la definición de persona refugiada y el principio de no devolución (*non-refoulement*), el cual prohíbe a los Estados devolver a una persona a un territorio donde su vida o libertad estén en riesgo. En el ámbito regional latinoamericano, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) amplía este concepto, incorporando causas como la violencia generalizada, los conflictos internos y la violación masiva de derechos humanos, lo que representa un avance significativo desde una perspectiva humanitaria y contextual.

Por otro lado, el Derecho Internacional del Trabajo y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990) refuerzan la protección de las personas migrantes, especialmente, en contextos laborales. Esta convención reconoce derechos laborales, sociales y culturales, independientemente de la situación migratoria, y subraya la obligación de los Estados de prevenir la explotación, la trata y la discriminación. No obstante, uno de los principales desafíos radica en que los países receptores de migrantes han mostrado una baja tasa de ratificación de este instrumento, lo que limita su eficacia práctica (Lepri, et al., 2022).

En el ámbito regional, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado estándares relevantes sobre movilidad humana. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las políticas migratorias deben respetar el principio de igualdad y no discriminación, así como el debido proceso, en procedimientos de detención, deportación o expulsión (CIDH, 2014). Asimismo, ha reconocido la especial vulnerabilidad de ciertos grupos en movilidad, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas y personas solicitantes de asilo, lo que obliga a los Estados a adoptar medidas reforzadas de protección.

A pesar de este robusto andamiaje jurídico, sin embargo, persisten tensiones significativas entre los marcos normativos y las prácticas estatales. En muchos países, especialmente en regiones de tránsito como Mesoamérica, las políticas migratorias se caracterizan por enfoques de contención, externalización de fronteras y criminalización de la migración irregular, lo que genera violaciones sistemáticas a los

derechos humanos. Estas contradicciones evidencian una brecha entre el discurso jurídico y la realidad operativa de la gestión migratoria (Valera, 2015).

Aportes y hallazgos

Al analizar las políticas migratorias nacionales y en la región mesoamericana, ante el contexto de una movilidad compleja y creciente, los integrantes de la mesa de trabajo coincidieron en que existe una contradicción permanente entre el discurso oficial de protección de derechos humanos y la práctica real, que prioriza el control fronterizo, la detención, la deportación y la militarización. Es decir, las políticas migratorias son diseñadas y aplicadas desde un enfoque securitario, lo que genera violaciones sistemáticas a los derechos humanos, específicamente, en contextos de tránsito.

Esta contradicción se refleja en las políticas públicas de carácter restrictivo y regresivo (centros de detención, devoluciones, estaciones migratorias). Son incoherentes con los compromisos internacionales o meramente declarativas (existen solo por existir). Hay así una brecha negativa entre el marco normativo formal y la implementación real, que deviene en violencia institucional y negación de derechos, sobre todo, hacia niñas, niños y adolescentes.

Otro aspecto que se pone en relieve es la falta de capacidades institucionales y recursos financieros, materiales y humanos. Esta debilidad institucional limita la gestión migratoria efectiva y humanitaria, y agrava la vulnerabilidad de las personas migrantes.

Existe, además, una descoordinación interinstitucional y falta de armonización regional. No hay una coordinación efectiva entre países de la región, y se refleja en que las políticas migratorias de México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, entre otros, no están alineadas, lo que fragmenta la gestión de los flujos migratorios. En otras palabras, se observa la ausencia de una gobernanza migratoria regional, que dificulta la protección de derechos y la gestión ordenada de la movilidad.

Es necesario destacar las presiones externas y la subordinación a intereses geopolíticos, motivados o influenciados por condicionamientos financieros y de seguridad nacional, sobre todo, del país de recepción: Estados Unidos de Norteamérica. El resultado es que las políticas migratorias mesoamericanas terminan por responder más a ese interés externo que a las realidades sociales y humanitarias de la región.

Por último, hay que decir que las políticas migratorias no incorporan adecuadamente un enfoque de género, de niñez, ni interseccional, lo que profundiza la exclusión y la violencia. La migración es atendida, entonces, como un problema de control y no como un fenómeno estructural de desarrollo regional.

En suma, al analizar la cooperación regional entre los estados y otros actores sociales que trabajan en materia de protección, regularización e integración de personas migrantes, se desprende que:

- Existen desafíos:
 - a) Débil coordinación y cooperación efectiva entre Estados, expresada en ausencia de mecanismos vinculantes, políticas migratorias desarticuladas, duplicidad de esfuerzos y falta de sincronización de procedimientos administrativos. El resultado es una cooperación regional fragmentada, reactiva y dependiente de voluntades coyunturales.
 - b) Desafío estructural reiterado: asimetrías económicas, técnicas e institucionales entre países, que obstaculizan una respuesta común. Este reto se manifiesta en la escasez de recursos financieros y humanos, la insuficiencia de infraestructura en zonas de tránsito y la dependencia del financiamiento externo. En otras palabras, al no haber una inversión sostenida y fortalecimiento institucional, la cooperación regional es escasa y desigual.
 - c) Falta de voluntad política, desconfianza y soberanismo. La cooperación migratoria se enfrenta con intereses nacionales y agendas políticas internas, lo que conlleva desconfianza entre Estados, prioridades nacionales contrapuestas, resistencia a ceder soberanía y políticas competitivas en lugar de colaborativas.

- d) Presiones externas, en especial de Estados Unidos, para securitizar la migración, limitando así la cooperación regional basada en derechos humanos y generando, además, miedo y abusos.
 - e) Frágil articulación entre sociedad civil y actores sociales. Este desafío implica, por un lado, que la sociedad civil sea subutilizada o criminalizada; y por otro, que no se vinculen gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, consulados y actores locales, lo que reduce la efectividad de las políticas regionales.
- Hay oportunidades:
 - a) Aprovechamiento de espacios y mecanismos regionales existentes. No se parte de cero. El reto es fortalecer y hacer vinculantes los mecanismos ya disponibles, con potencial reconocido: foros multilaterales, cumbres regionales y organismos internacionales, entre otros.
 - b) Creación de marcos regionales de regularización y movilidad laboral. Existe la necesidad de visas regionales de protección, permisos laborales temporales, certificados regionales migratorios, corredores humanitarios y rutas seguras. Cabe comentar que la regularización regional puede beneficiar tanto a migrantes como a economías locales.
 - c) Fortalecimiento del enfoque de derechos humanos. Hay consenso en que la cooperación regional debe centrarse en la protección de derechos humanos, priorizar a grupos vulnerables y superar el enfoque exclusivamente securitario. Es indispensable que los derechos humanos sean el eje articulador de la cooperación regional.
 - d) Participación activa de la sociedad civil y actores locales. Se vislumbra una fuerte oportunidad de gobernanza, gracias a la creciente participación de organizaciones de la sociedad civil, redes transnacionales, programas estatales y municipales e iniciativas comunitarias de hospitalidad. Es decir, la cooperación regional se fortalece cuando integra actores no estatales y niveles locales.
 - e) Innovación tecnológica y sistemas compartidos de información. Aprovechar al máximo el potencial de sistemas digitales

regionales, intercambio de información, seguimiento de casos y existencia de guías regionales de trámites. En otras palabras, la tecnología puede facilitar respuestas más ágiles, coordinadas y transparentes.

Por otra parte, al cuestionamiento de cómo pueden los estados de la región equilibrar la gestión migratoria con el respeto a los derechos humanos, la soberanía nacional y las demandas sociales internas, los hallazgos se centran en:

- a) Enfoque integral basado en derechos humanos. Este debe ser el punto de partida, independientemente del estatus migratorio, para que guíe toda la política migratoria. Recordemos que el respeto a los derechos humanos no contradice la soberanía. La legítima.
- b) Políticas migratorias integrales y coherentes (no coyunturales). Se requiere de políticas de Estado a largo plazo, marcos legales claros, coherentes y actualizados, y armonización entre niveles nacional, regional e internacional. La incoherencia normativa genera desorden, discrecionalidad y violaciones a derechos.
- c) Mecanismos amplios de regularización migratoria. La regularización accesible y sostenible es fundamental para ordenar la migración, reducir la informalidad y la explotación, y responder a demandas sociales y laborales internas.

Tomando en cuenta que regularizar no debilita al Estado, sino que fortalece la gobernabilidad migratoria:

- a) Integración socioeconómica de las personas migrantes. El equilibrio se logra cuando las personas migrantes acceden a salud, educación, empleo y programas sociales básicos. En otros términos, la integración reduce tensiones sociales y contribuye al desarrollo local.
- b) Gobernanza migratoria y coordinación interinstitucional. Es necesario fortalecer la gobernanza migratoria, coordinar instituciones y establecer mecanismos de supervisión y rendición

de cuentas. Sin gobernanza consolidada, no hay equilibrio entre control, derechos y demandas sociales.

- c) Seguridad con enfoque humano (no militarización excesiva). Partiendo de que la seguridad humana es compatible con la soberanía, se demanda que la seguridad se centre en las personas, se evite la militarización y el uso excesivo de la fuerza, y el control fronterizo sea compatible con los derechos humanos.
- d) Participación social y cambio de narrativa, pues el equilibrio migratorio también se construye en el plano social y cultural. Por lo tanto, es necesario educar y sensibilizar a la población local, combatir la discriminación y la xenofobia, y promover narrativas positivas sobre la migración.
- e) Cooperación regional y acuerdos binacionales. El equilibrio no puede lograrse de manera aislada. Se requieren acuerdos regionales y binacionales, programas comunes de regularización, empleo y servicios, y sincronización de leyes y procedimientos. La soberanía se fortalece cuando se ejerce de forma cooperativa.

Finalmente, a la interrogante acerca de qué papel deben jugar los organismos internacionales en la construcción de políticas migratorias más inclusivas, sostenibles y con enfoque de derechos humanos, la información analizada aportó lo siguiente:

- a) Asistencia técnica y fortalecimiento institucional. Se requiere que los organismos internacionales apoyen a los Estados en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; especialmente, donde existen debilidades estructurales, puesto que, sin instituciones sólidas, las políticas migratorias con enfoque de derechos humanos no son viables.
- b) Apoyo financiero y logístico. Los organismos internacionales deben canalizar recursos financieros, apoyar programas humanitarios y fortalecer sistemas de registro, regularización y atención. El financiamiento internacional es clave para sostener políticas inclusivas, sobre todo, en países de tránsito.

- c) Generación de información, investigación y sistemas de datos son elementos indispensables para que los organismos produzcan datos confiables, realicen investigaciones, diagnósticos y fortalezcan sistemas de información migratoria. Las políticas públicas migratorias deben basarse en evidencia, no en percepciones o discursos políticos.
- d) Promoción y facilitación de la cooperación regional e internacional. Los organismos internacionales deben actuar como mediadores, facilitadores del diálogo regional y articuladores entre Estados, sociedad civil y otros actores, para ayudar a superar desconfianza y asimetrías entre Estados.
- e) Armonización normativa y orientación en estándares internacionales. Se debe asesorar la armonización de leyes nacionales, promover la adopción de estándares internacionales y fortalecer el enfoque de derechos humanos en la legislación migratoria. Los estándares internacionales son una guía para políticas migratorias legítimas y coherentes.
- f) Monitoreo, supervisión y denuncia de violaciones a derechos humanos, para vigilar el cumplimiento de compromisos internacionales, denunciar abusos y violaciones, y proteger a grupos vulnerables. El monitoreo internacional es clave para reducir la impunidad y la violencia institucional.
- g) Promover la inclusión, la no discriminación y el cambio de narrativas. Los organismos internacionales deben combatir la discriminación y el racismo, promover discursos dignificadores sobre la migración y sensibilizar a la sociedad y a las autoridades. Las políticas inclusivas requieren cambios culturales, no solo legales.
- h) Apoyo directo a personas migrantes y refugiadas. Brindar asesoría legal, apoyar la atención humanitaria y facilitar procesos de integración y reintegración. El enfoque de derechos humanos también se expresa en la atención directa.

Conclusiones

Las políticas migratorias en la región mesoamericana enfrentan una contradicción estructural entre el discurso humanitario y una práctica securitaria caracterizada por enfoques restrictivos, débil coordinación regional, limitadas capacidades institucionales y subordinación a presiones externas que originan la sistemática vulneración de derechos humanos de las personas migrantes, sobre todo, de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Los principales desafíos para fortalecer la cooperación regional en materia migratoria radican en la falta de coordinación efectiva, las asimetrías de recursos y capacidades, la desconfianza política, la presión externa y la securitización de la migración. No obstante, existen oportunidades claras para aprovechar espacios multilaterales, crear mecanismos regionales de regularización y movilidad laboral, fortalecer el enfoque de derechos humanos y la participación activa de la sociedad civil, y usar herramientas tecnológicas compartidas.

Los Estados de la región pueden equilibrar la gestión migratoria en derechos humanos, la soberanía nacional y las demandas sociales internas a través de políticas migratorias integrales y coherentes, sustentadas en derechos humanos, con mecanismos amplios de regularización; así como estrategias de integración socioeconómica, gobernanza migratoria sólida, controles fronterizos con enfoque humano, participación social y cooperación regional. Este equilibrio necesita abandonar enfoques coyunturales y securitarios, y plantear políticas de Estado de largo plazo.

Los organismos internacionales, por su parte, deben desempeñar un papel clave y multifacético en la construcción de políticas migratorias más inclusivas, sostenibles y con enfoque de derechos humanos, mediante la asistencia técnica y financiera, el fortalecimiento institucional, la generación de información confiable, la facilitación de la cooperación regional, la armonización normativa, el monitoreo de derechos humanos, la promoción de narrativas inclusivas y el apoyo directo a las personas migrantes y refugiadas. Su intervención contribuye a reducir asimetrías, mejorar la gobernanza migratoria y garantizar la dignidad humana en contextos de movilidad compleja.

Los derechos humanos y los marcos jurídicos de la movilidad humana constituyen herramientas esenciales para garantizar dignidad, protección e inclusión de las personas en movimiento. Sin embargo, su efectividad depende de la voluntad política de los Estados, así como de la armonización de las normativas nacionales de acuerdo con estándares internacionales y la adopción de políticas públicas centradas en la persona. Transitar hacia una gobernanza de la movilidad humana sustentada en derechos implica no solo cumplir con las obligaciones jurídicas existentes, sino también transformar las narrativas y prácticas que reproducen la exclusión, la vulnerabilidad y la desigualdad.

La cooperación regional en materia migratoria constituye un avance necesario, pero aún insuficiente, para afrontar los retos de la movilidad humana contemporánea. Si bien se han logrado progresos en el diálogo regional, marcos normativos y cooperación técnica, persisten retos y tensiones que limitan su alcance y efectividad.

Fortalecer la cooperación regional requiere avanzar hacia mecanismos más vinculantes, con enfoque de derechos humanos, responsabilidad compartida y atención a los factores estructurales de la migración. Solo con la colaboración genuina, solidaria y sostenida será posible transformar la gestión migratoria en una herramienta de desarrollo, protección y justicia social para las personas migrantes y las sociedades de la región

Referencias

- Caricom** (2002). *TRT/CARICOM/002. Tratado de Chaguaramas revisado por el que se establece la Comunidad del Caribe, con inclusión del mercado único y la economía de la Caricom*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/204029>
- Cecchini, S.** (2023). Migración internacional en América Latina y el Caribe: una mirada de desarrollo y derechos. *Revista CEPAL*, (141), 233-250. Consultado el 6 de agosto de 2026 en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/69122-migracion-internacional-america-latina-caribe-mirada-desarrollo-derechos>
- Ceriani, P.** (2011). Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana. *Nueva Sociedad*, (233), 68-86. Consultado el 6 de agosto de 2026 en <https://nuso.org/articulo/luces-y-sombras-en-la-legislacion-migratoria-latinoamericana/>
- Comunidad Andina** (2021). Decisión N° 878. Estatuto Migratorio Andino. *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena*, año XXXVIII, número 4239. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204239.pdf>
- Conferencia Regional sobre Migración [CRM]** (2020). *20 Años promoviendo y fortaleciendo el diálogo y la cooperación regional. Secretaría Técnica de la CRM*. Consultado el 6 de agosto de 2026 en https://crmsv.org/sites/default/files/publicaciones/20_anos_crm_-_diseno_-_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]** (2014). *Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/mx/media/opinion-consultiva-oc-21-14-derechos-y-garantias-de-ninas-y-ninos-en-el-contexto-de-la>
- Lepri, G., Cardona, S., y Salas, U.** (2022). Movilidad humana: perspectiva de Protección Internacional. *Iuris Tantum*, 36(35), 89-107. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://revistas.anahuac.mx/index.php/iuristantum/article/view/1402/1398>

- Mercosur** (2002). *Acuerdo sobre residencia para los nacionales de los Estados parte del Mercosur, Bolivia y Chile*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.mercosur.int/documento/acuerdo-residencia-nacionales-estados-partes-mercosur-bolivia-chile>
- OIM e IPPDH** (2016). *Migración, derechos humanos y política pública*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1546/ROBUE-OIM%20019.pdf>
- OIM** (2019) *Glosario de la OIM sobre migración*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- OIM** (2022). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>
- OIM** (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>
- OIM** (2025). *Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.iom.int/es/conferencia-regional-sobre-migracion>
- ONU** (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU** (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- ONU** (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf>
- ONU** (1961). *Convención para reducir los casos de apatridia*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.refworld.org/es/leg/trat/agonu/1961/es/20424>
- ONU** (1967). *Protocolo adicional sobre el Estatuto de los Refugiados (1967) o Protocolo de Nueva York*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076dcd4.pdf>

- ONU** (1984). *Declaración de Cartagena sobre refugiados*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>
- ONU** (1990). *Resolución 45/158 de la Asamblea General. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- ONU** (2000). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20II/Chapter%20XVI-II/XVIII-12-b.en.pdf>
- ONU** (2018). *Resolución 73/195 de la Asamblea General. Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>
- SICA** (2006). *Convenio Centroamericano de Libre Movilidad CA-4*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.sica.int/ocam/ca4>
- Varela, A.** (2015). La "securitización" de la gubernamentalidad migratoria mediante la "externalización" de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica. *Contemporánea*, 2 (4). Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/6270>
- Vega-Macías, D.** (2022). El andamiaje de la externalización de las políticas migratorias de Estados Unidos en México y Centroamérica. *Acta Universitaria*, (32), 1-20. <https://doi.org/10.15174/au.2022.3320>

A watercolor illustration on the left side of the page. It depicts a group of people walking away from the viewer on a path. The sky is light blue with soft, white clouds. A street lamp is visible on the path. The foreground shows some dry, brownish vegetation.

Capítulo

3

Perspectivas de integración y desarrollo

Elisa Cruz Rueda
Lizbeth Alondra Nangullasmú Sánchez
Alejandro Hernández Meneses

Este capítulo tiene como objetivo analizar las perspectivas de integración y desarrollo desde un enfoque de inclusión migratoria, sustentado en la ciudadanía sustantiva, los derechos humanos y la gobernanza colaborativa. A partir del análisis crítico de las políticas públicas y migratorias, se plantea la necesidad de superar los modelos unidireccionales y se busca avanzar hacia un proceso de atención mutua entre las personas migrantes, las comunidades receptoras y las instituciones del Estado.

El capítulo se estructura de tres apartados. El primero describe los enfoques de inclusión migratoria que permiten comprenderla como un proceso multidimensional y relacional. El segundo apartado examina los mecanismos de gobernanza y las alianzas estratégicas necesarias para la implementación efectiva de políticas migratorias inclusivas. Finalmente, el tercero describe la acción del Estado mexicano en el marco normativo nacional e internacional, evidenciando las convergencias entre política migratoria en México y los compromisos globales asumidos en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

Enfoques de la inclusión migratoria

El siglo XXI se ha caracterizado por acontecimientos económicos, políticos, sociales, ambientales y tecnológicos que han movilizado al mundo. La migración se coloca como el fenómeno social representado por la movilidad humana transnacional (Gómez Walteros, 2010). Sin embargo, la diversidad cultural y de desigualdades socioeconómicas exigió el diseño e implementación de políticas públicas integradoras e inclusivas que superen las visiones asistencialistas y administrativas, para comprender la movilidad humana como un proceso de construcción de identidad, pertenencia y ciudadanía (Leite y Giorguli, 2009).

En este escenario, las instituciones educativas, especialmente las de educación superior, enfrentan el reto de favorecer procesos de integración social y desarrollo humano que reconozcan las trayectorias

migratorias como experiencias formativas, culturales y políticas encaminadas a reducir brechas de exclusión, promover la justicia social y potenciar las capacidades humanas (Weise et al., 2025).

En el contexto contemporáneo, caracterizado por la consolidación del Estado moderno, la definición de fronteras y la persistencia de profundas desigualdades, la problematización de los procesos migratorios ha sido paulatina y permitió su abordaje desde marcos normativos, políticos e institucionales específicos (Leite y Giorguli, 2009; Secretaría de Relaciones Exteriores, 2019). Sin embargo, más allá de concebir la migración como una problemática, resulta fundamental reconocerla como un componente central del desarrollo económico y social, siempre que su atención se fundamente en el respeto a la dignidad humana y el ejercicio efectivo de los derechos.

Las ciencias políticas han incorporado como eje de análisis las relaciones entre los procesos migratorios y la actuación de los Estados. No obstante, esta incorporación ha sido paulatina y se intensificó a partir de los estudios sobre los desplazamientos ocurridos entre la Primera y Segunda Guerra Mundial. Dichos estudios se consolidaron hacia finales del siglo XX, cuando el incremento de los flujos migratorios impulsó una agenda de investigación centrada en las transformaciones sociales y la movilidad internacional (López Valdivia y Toledo García, 2018).

Así, los Estados han desarrollado diversas políticas públicas para hacer frente a los desafíos asociados a los procesos migratorios (Organización Internacional para las Migraciones, 2023). La evaluación de la efectividad de dichas políticas requiere considerar su estabilidad en el tiempo, su capacidad de adaptación a contextos cambiantes, la coherencia y coordinación entre los actores responsables de su diseño e implementación, la calidad de los procesos de ejecución, su orientación hacia el interés colectivo y la efectividad en el uso de los recursos disponibles (Stein y Tommasi, 2006).

Es importante considerar que las políticas públicas son dinámicas y están coordinadas tanto por factores endógenos como exógenos, lo que representa un desafío significativo para quienes participan en los procesos de formulación (López Valdivia y Toledo García, 2018; Organización Internacional para las Migraciones, 2023). Estos actores deben realizar ejercicios de carácter prospectivo; sin embargo, resulta complejo

contar con certezas sobre los escenarios futuros que enfrentarán. En consecuencia, coexisten políticas completamente innovadoras con aquellas que presentan reestructuraciones mínimas. A través de las políticas públicas se definen los programas y proyectos a desarrollar, los cuales constituyen herramientas fundamentales para la implementación de los procesos de prevención, mitigación y restablecimiento de los derechos (León-Rojas, 2022).

La naturaleza dinámica de las políticas públicas repercute en la capacidad de adaptación institucional, así como en la revisión crítica de los marcos conceptuales y narrativas desde los cuales se diseñan e implementan. Por ello, si se pretende avanzar hacia un desarrollo verdaderamente inclusivo, resulta indispensable transformar la forma en que se construye el discurso sobre las personas migrantes. No se trata de exigir su “integración” bajo la premisa de abandonar la identidad para ajustarse a un modelo homogéneo, sino reconocer que este enfoque devalúa la dignidad de la persona migrante. En consecuencia, las políticas públicas deben incorporar modelos de inclusión, interculturalidad y de ciudadanía sustantivos, que reconozcan la diversidad como valor y no como obstáculo (Ortega-Pérez, 2024).

Para el diseño e implementación de las políticas públicas se han desarrollado cinco enfoques que analizan los procesos migratorios, los cuales parten de reconocimiento de la ciudadanía sustantiva como eje articulador de la inclusión. Estos enfoques buscan garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, más allá del estatus migratorio, así como promover procesos de adaptación mutua entre las personas migrantes, las comunidades y las instituciones del Estado. A continuación, se describen los siguientes enfoques.

a) Enfoque de adaptación bidireccional o en doble vía

El modelo integracionista traslada la responsabilidad de la inclusión a la persona migrante, cuya condición de vulnerabilidad la expone a mayores riesgos de exclusión. Por ello, más que hablar de integración, resulta pertinente adoptar el enfoque de adaptación bidireccional o de

doble vía, que implica un proceso de ajuste mutuo entre la población migrante, las comunidades receptoras y el Estado. Este enfoque contribuye a prevenir dinámicas separatistas o la conformación de guetos exclusivos de personas migrantes, lo que a su vez reduce la fricción social (Sánchez-Montijano, 2022).

Desde esta perspectiva, es fundamental abrir espacios de diálogo comunitario y promover la adaptación de los servicios públicos, con el fin de sensibilizar a las personas sobre los efectos negativos de la desigualdad, la discriminación y el racismo, y favorecer la convivencia intercultural. Un ejemplo de ello es la incorporación de actividades escolares, en las que las personas migrantes, particularmente las y los niños, aprenden sobre la historia y la cultura mexicana, al tiempo que se reconocen y valoran las historias y culturas de quienes provienen de otros países o regiones. Para ello, las instituciones educativas deben contar con herramientas orientadas a la inclusión, tales como el diálogo intercultural, los acuerdos dialogales, las espirales de diálogo y el manejo constructivo de conflictos.

Integrar a las personas migrantes debe ser un proceso bidireccional, para que quienes migran y los Estados que reciben transformen sus prácticas institucionales, culturales y políticas, a fin de garantizar una inclusión efectiva. Desde este enfoque, se promueve la corresponsabilidad social en ámbitos como educación, empleo y participación cívica, que pueden garantizar la construcción de nuevas ciudadanías que, desde la otredad, visibilicen posibilidades de expansión económica.

De igual forma, en el ámbito laboral resultan relevantes los lineamientos y definiciones elaboradas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que conciben la integración laboral desde el principio de la bidireccionalidad (OIM, 2014).

b) Enfoque de desarrollo económico centrado en la dignidad de la persona

Este enfoque implica considerar la perspectiva de los derechos humanos, en particular del derecho al trabajo digno, conforme a lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Como se

ha señalado, las personas en condición migratoria, en cualquier país distinto al de origen, suelen encontrarse en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad. En el caso de quienes se encuentran en edad productiva y carecen de documentos regulatorios, esta condición las expone a explotación laboral y a precarización salarial (Lantarón Barquín, 2020).

Dicha situación tiene impactos no solo sociales, sino también económicos en los países receptores. En el caso mexicano, el Estado ha asumido compromisos en materia de derechos humanos, lo que implica garantizar condiciones mínimas de protección a las personas migrantes en situación irregular, tales como hospedaje o apoyo por desempleo (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2019). A largo plazo, la imposibilidad de inserción en el mercado laboral formal convierte esta situación en una carga económica y fiscal, al tiempo que limita el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población migrante. A diferencia de las personas que cuentan con la ciudadanía plena, las personas migrantes sin estatus regular carecen de mecanismos reales para acceder al formal, lo que se traduce un obstáculo estructural para su inclusión.

En México y otros contextos latinoamericanos, la relación entre migración, integración, inclusión y desarrollo económico está asociada con la reducción de desigualdades sistémicas, estructurales y la ampliación de oportunidades educativas y laborales dignas (Sánchez-Montijano, 2022). Por ello, el enfoque de inclusión migratoria bidireccional debe ir acompañado de estrategias orientadas a la inserción laboral de personas en condiciones de desigualdad, siendo la regularización administrativa la puerta de entrada al trabajo formal. Este proceso permite garantizar los derechos de las personas migrantes y, al mismo tiempo, favorece la sostenibilidad económica del país receptor, que se beneficia del trabajo; la productividad y la contribución fiscal de las personas que pueden ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones legales y económicas (Gasper y Sinatti, 2016).

c) Enfoque del “derecho a la ciudadanía” y la gobernanza local

Cuando se habla de política pública migratoria, no debe perderse de vista que se trata, ante todo, de personas titulares de derechos humanos. Por ello, resulta fundamental incorporar criterios y mecanismos de individualización que reconozcan tanto las condiciones específicas de cada ciudad, comunidad, barrio o colonia, como las trayectorias y necesidades particulares de las personas migrantes, con el propósito de lograr una verdadera incorporación bidireccional basada en adecuaciones mutuas. En otras palabras, las personas migrantes habitan espacios concretos y no una abstracción denominada “país”.

En consecuencia, el diseño de las políticas de inclusión migratoria debe reconocer a las unidades territoriales básicas de la organización social y el Estado nacional (municipios y ayuntamientos) como actores centrales. Su participación, acompañada del fortalecimiento y el empoderamiento de sus capacidades institucionales, resulta indispensable para gestionar la diversidad derivada de la presencia de personas provenientes de distintos países y regiones. Desde la gestión municipal, por ejemplo, debe garantizarse el acceso efectivo a derechos humanos como la vivienda y la salud digna, sin trabas burocráticas, mediante censos, registros y patrones flexibles que reconozcan las individualidades de cada persona, sea migrante o no, lo que permitiría construir territorios inclusivos y cohesionados para una ciudadanía de paz (Marzorati y Marconi, 2018).

Asimismo, es fundamental fomentar la participación de la ciudadanía; la alcaldía; el ayuntamiento; el barrio y la colonia en el diseño urbano de los espacios físicos, con el objetivo de garantizar los derechos al esparcimiento y al ocio, y de promover la interacción cotidiana entre la población local y las personas migrantes.

c) Enfoque de la perspectiva de género interseccional

Desde una perspectiva de género intersectorial, resulta imprescindible visualizar la situación de las mujeres migrantes, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad, derivada de su condición de género, etnicidad y estatus migratorio. No obstante, también es fundamental reconocerlas como personas claves del cambio social y el desarrollo, en tanto contribuyen de manera significativa a través del envío de remesas y la creación de redes de apoyo y cuidado (Makuc Urbina, 2020).

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas migratorias y de inclusión requiere identificar y atender los riesgos derivados que enfrentan mujeres y hombres, tales como la trata de personas, la violencia basada en el género y las desigualdades en las condiciones de empleo y oportunidades de emprendimiento para las mujeres migrantes. Al integrar esta perspectiva, se potencia un efecto multiplicador, ya que el fortalecimiento de las capacidades económicas de las mujeres migrantes impacta positivamente en ámbitos como salud y educación, beneficios que suelen transmitirse a las siguientes generaciones.

d) Enfoque de cohesión social y narrativas positivas

Para garantizar el desarrollo sostenible, es necesario reconocer que el conflicto es inherente a la interacción social; sin embargo, la forma en que se gestiona puede transformarlo en una oportunidad de cambio y mejora. En el contexto de la diversidad, los prejuicios y estigmas suelen obstaculizar la resolución de los conflictos, alimentando tensiones sociales. Para contrarrestar falsas ideas, rumores y prejuicios sobre la alteridad y la diversidad, así como las creencias que presentan a las personas migrantes como una supuesta amenaza, resulta indispensable impulsar campañas de comunicación basadas en evidencia,

que combaten la desinformación (por ejemplo, narrativas como “las personas migrantes quitan empleos” o “colapsan los servicios de salud”, entre otras) y promueven los beneficios sociales, culturales y económicos de la diversidad (Vila Freyer, 2020).

Asimismo, como parte de la atención a estos prejuicios y falsas creencias, es fundamental combatir los discursos de odio mediante el establecimiento de sanciones y a través de estrategias educativas orientadas al respeto de la diversidad y la convivencia intercultural. En este sentido, el Pacto Mundial por la Migración Segura, Ordenada y Regular, particularmente en sus objetivos 16 y 17, subraya la necesidad de fortalecer las capacidades tanto de las personas migrantes como de las sociedades receptoras, para avanzar hacia una inclusión plena y sostenible (Corona-Jiménez y Ortiz-Espejel, 2019; Secretaría de Relaciones Exteriores, 2019).

Los cinco enfoques presentados permiten comprender la inclusión migratoria como un proceso integral y relacional, sustentado en el reconocimiento de la ciudadanía y el ejercicio efectivo de derechos, más allá del estatus migratorio. Estos enfoques coinciden en la necesidad de superar modelos unidireccionales de integración y promover procesos de adaptación mutua entre personas migrantes, las comunidades receptoras y las instituciones del Estado. Asimismo, evidencian que la inclusión no puede abordarse desde una única dimensión, sino que requiere articular perspectivas territoriales, económicas, de género, culturales y comunicativas orientadas a la dignidad humana, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

De esta manera, más que concebir la inclusión migratoria como una acción unilateral del Estado o como un ejercicio de gobernanza jerárquica, resulta indispensable avanzar hacia la construcción de una red amplia de gobernanza, entendida como la concurrencia de voluntades, acuerdos y recursos entre múltiples actores. Esta red debe orientarse a la incorporación efectiva de todas las personas, migrantes e inmigrantes, en las dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas, atendiendo sus características particulares y, en especial, las condiciones de vulnerabilidad.

Principios y criterios para establecer alianzas necesarias

La gobernanza colaborativa basada en la corresponsabilidad entre distintos actores estratégicos puede ser analizada desde el Modelo del Rehilete. Este modelo ilustra la participación articulada del gobierno, el sector privado, la sociedad civil y las instituciones de educación superior, destacando la necesidad de colaboración y concurrencia de recursos para el diseño e implementación de políticas públicas de inclusión migratoria.

Alianza gobierno-sector privado para la inclusión laboral	Alianza gobierno-sociedad civil	Alianza académica-hacedores de políticas
• Acceso al empleo formal para personas migrantes. • Revalidación ágil de títulos y competencias. • Reconocimiento de saberes laborales informales. • Seguridad social, salud y vivienda vinculada al empleo. • Protocolos empresariales de gestión de la diversidad. • Prevención de discriminación y conflictos culturales. • Innovación productiva a partir de equipos diversos.	• Atención directa a la población migrante vulnerable. • Implementación rápida y flexible de programas. • Confianza comunitaria en la intervención pública. • Alcance a poblaciones invisibilizadas. • Ejecución territorial de políticas públicas. • Monitoreo social de acciones gubernamentales.	• Producción de evidencia para la toma de decisiones. • Datos confiables sobre migración y movilidad humana. • Evaluación de impacto de políticas públicas. • Diseño de políticas basadas en evidencia. • Mejora continua de programas públicos. • Reducción del decisionismo político sin sustento técnico.

Figura 1. Modelo del Rehilete.

Para que las alianzas sean más efectivas, debe sustentarse en los principios de gobernanza, multinivel y horizontal, lo que implica el cumplimiento de criterios fundamentales. En primer lugar, los actores involucrados deben reconocerse mutuamente como socios estratégicos: el sector privado debe dejar de concebir a las organizaciones de la sociedad civil como obstáculos y reconocerlas como aliadas que facilitan la inserción social de los trabajadores, mientras que el gobierno debe estar dispuesto a ceder control operativo para ganar eficacia, sin renunciar a su función reguladora en la aplicación de recursos públicos. En segundo lugar, las alianzas deben constituirse desde los

espacios locales, donde la inserción gubernamental se orienta a garantizar los acuerdos y su cumplimiento. Por su parte, el establecimiento de acuerdos debe apoyarse en diálogos temáticos a través de mesas de trabajo con participación de mujeres y hombres migrantes e inmigrantes, asegurando la perspectiva intersectorial y ofreciendo espacios para que la comunidad migrante haga escuchar su voz, privilegiando el diálogo con las personas involucradas y evitando la no representación de sus intereses.

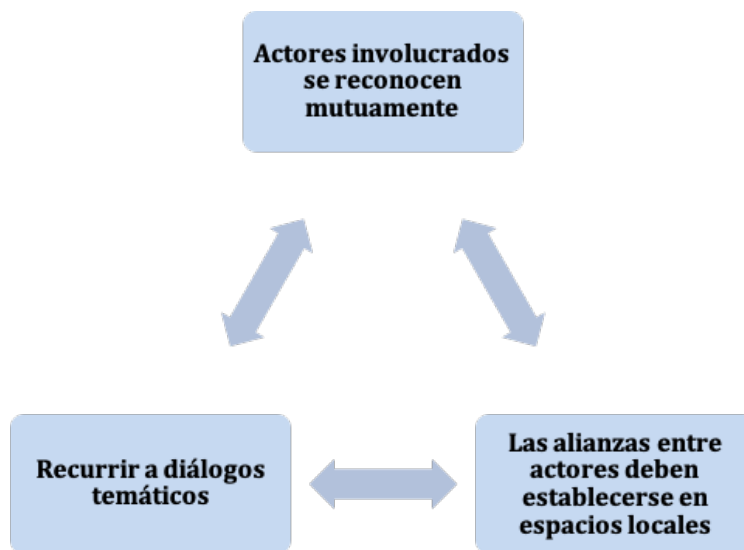


Figura 2. Principios de la gobernanza multinivel y horizontal.

Instrumentos y mecanismos habilitadores

Si bien existe una amplia diversidad de instrumentos y mecanismos para la implementación de alianzas en materia de inclusión migratoria, su eficacia depende de que se encuentren respaldados por marcos jurídicos sólidos y por metodologías participativas propias del derecho administrativo y la gestión pública. Estos instrumentos deben orientarse a traducir los acuerdos interinstitucionales en acciones operativas concretas, garantizando eficiencia en el uso de los recursos;

claridad en las responsabilidades de los actores involucrados y mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir su impacto. En este sentido, la siguiente tabla presenta algunos mecanismos y metodologías de gestión de base jurídica o social y su funcionalidad en el fortalecimiento de alianzas para la inclusión migratoria.

Mecanismos y metodologías	Base jurídica-social	Funcionalidad en las alianzas
• Mesas intersectoriales locales.	• Espacios formales de diálogo periódico institucionalizados por normas municipales, estatales y federales.	• Eficientar el recurso público y privado evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos entre ONG y gobierno.
• Distinciones para promover la participación privada: “Empresa inclusiva”.	• Certificaciones públicas que otorgan beneficios fiscales o reputacionales.	• Incentivar al sector privado para contratar personas migrantes y que adapten sus espacios de trabajo para la convivencia en la diversidad.
• Indicadores de seguimiento y observatorios de migración.	• Plataformas de datos gestionadas por la academia con acceso público.	• Generar evidencia de efectividad de las políticas de inclusión (indicadores de evaluación de impacto).
• Ventanillas únicas.	• Centros de atención integral (legal, salud, empleo) en un solo lugar físico. • Modelo que debe replicarse a personas no migrantes en condiciones de vulnerabilidad para evitar confrontaciones/ conflictos porque se genera una idea errónea de privilegios.	• Reduce la revictimización y la burocracia para el usuario.

Tabla 1. Mecanismos y metodologías participativas, de gestión y seguimiento.

A partir de los enfoques de inclusión migratoria y los mecanismos de gobernanza colaborativa aliados, resulta indispensable situar la acción del Estado mexicano en el marco normativo e institucional que orienta la política migratoria. En el caso de México, la política migratoria se ha configurado bajo un enfoque humanitario y de derechos humanos, reconociendo a las personas migrantes como sujetas de derechos y no únicamente como objetos de control administrativo (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2019). Esta política se sustenta tanto en la legislación nacional como en los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente, aquellos derivados del pacto mundial por la migración segura, ordenada y regular en este contexto.

La articulación entre marco normativo nacional y el ámbito internacional permite identificar principios, objetivos, poblaciones prioritarias e instrumentos de política que buscan atender la migración como un fenómeno estructural vinculado al desarrollo, la dignidad humana y la colaboración internacional (Corona-Jiménez y Ortiz-Espejel, 2019). La siguiente tabla presenta un análisis comparativo de los principales elementos de la política migratoria en México y en el ámbito internacional, con el fin de evidenciar sus congruencias y orientaciones estratégicas.

Dimensión	Política migratoria en México	Política migratoria en el ámbito internacional
Marco normativo	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Migración; Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.	• Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; derecho internacional de los derechos humanos.
Enfoque central	• Enfoque humanitario y de derechos humanos; desarrollo como causa estructural de la migración.	• Migración segura, ordenada y regular; protección de la dignidad humana; desarrollo sostenible.
Principios rectores	• Centralidad de la persona migrante; respeto a los derechos humanos; soberanía del Estado; cooperación internacional.	• Responsabilidad compartida; cooperación internacional; no dejar a nadie atrás; enfoque basado en derechos.
Población prioritaria	• Grupos en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, solicitantes de asilo.	• Personas migrantes en situación de vulnerabilidad, desplazados forzados, víctimas de trata, migrantes climáticos.
Objetivos principales	• Proteger los derechos humanos de las personas migrantes; gestionar flujos migratorios de manera ordenada; atender causas estructurales.	• Salvar vidas y proteger a las personas en movimiento; impulsar soluciones a los desplazamientos; facilitar vías de migración regular.
Instrumentos de política	• Visas humanitarias; refugio y asilo; programas de atención y albergue; cooperación regional.	• Marcos de cooperación multilateral; asistencia humanitaria; programas de migración regular; fortalecimiento de capacidades estatales.
Gobernanza	• Enfoque gubernamental y coordinación interinstitucional.	• Enfoque pangubernamental y pansocial; coordinación entre Estados, organismos internacionales y sociedad civil.

Relaciones con el desarrollo	• La migración como motor potencial de desarrollo económico y social.	• La migración como elemento clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Instituciones clave	• Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Instituto Nacional de Migración (INM).	• Organización Internacional para las Migraciones (OIM); sistema de Naciones Unidas; red de la ONU sobre migración.

Tabla 2. Elementos de política migratoria en México y en el ámbito internacional.
Fuente: Elaboración propia con información de la Organización Internacional para las Migraciones (2014) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (2019).

Conclusión

El análisis desarrollado en el capítulo permite afirmar que la inclusión migratoria constituye un proceso complejo que trasciende la mera incorporación administrativa laboral de las personas migrantes. Desde una perspectiva de ciudadanía sustantiva, la integración debe entenderse como un ejercicio efectivo de derechos, basado en la dignidad humana, la diversidad y la corresponsabilidad entre el Estado y actores sociales y académicos. Los enfoques de inclusión migratoria presentados evidencian que no existe una única vía para la integración de políticas públicas, sino que esta requiere la articulación de dimensiones territoriales, económicas, de género, culturales y comunicativas.

Asimismo, el capítulo subraya la relevancia de la gobernanza multinivel y horizontal como condición indispensable para la implementación de políticas públicas inclusivas. La construcción de alianzas estratégicas permite traducir los principios normativos en acciones concretas, optimizando el uso de recursos y fortaleciendo la capacidad institucional, para atender la diversidad inherente a los procesos migratorios. En este marco, los instrumentos y mecanismos analizados constituyen herramientas clave para garantizar la efectividad, sostenibilidad y legitimidad de las políticas de inclusión.

Al situar la política migratoria del Estado mexicano en diálogo con el marco internacional, se evidencia una convergencia en torno a la centralidad de los derechos humanos, la protección de las personas en situación de vulnerabilidad y la migración como factor potencial de desarrollo sostenible. No obstante, el reto consiste en avanzar de

los marcos normativos a la implementación efectiva, asegurando que las políticas públicas respondan a las realidades territoriales y a las necesidades concretas de las personas migrantes y de las comunidades receptoras. En este sentido, la inclusión migratoria no solamente representa una obligación jurídica y ética, sino también una oportunidad estratégica para fortalecer la cohesión social, la gobernanza democrática y el desarrollo integral de las sociedades contemporáneas.

La relación entre migración, integración y desarrollo revela que el desafío principal no está en gestionar la diversidad, sino en transformar las estructuras económicas, políticas y sociales, para que aquella se convierta en fundamento de justicia y bienestar social. Asumir esta tarea desde una política pública integral e inclusiva implica un compromiso sostenido con la producción y divulgación de conocimiento crítico y la formación humanista transversal en todo el sistema educativo, así como la incidencia social orientada a la construcción de sociedades más equitativas, inclusivas, diversas y sostenibles, en un mundo donde cabemos todas las personas.

Referencias

- Corona**-Jiménez, M. Á. y Ortiz-Espejel, B. (2019). Políticas públicas de desarrollo regional para el cambio climático hacia el 2020 en contextos de marginación y de migración internacional. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 29(53), 1-29. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.ciad.mx/estudiosociales/index.php/es/article/view/703/405>
- Gasper**, D., y Sinatti, G. (2016). Una investigación sobre migración en el marco de la seguridad humana. *Migración y Desarrollo*. 14(27), 29-63. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10334061>

- Gómez** Walteros, J.A. (2010). La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. *Semestre Económico*. 13(6), 81-99. Consultado el 13 de agosto de 2026 en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462010000100005&lng=en&tlng=es
- Lantarón** Barquín, D. (2020). Migraciones laborales y Organización Internacional del Trabajo: revisando los pilares de una construcción normativa universal. *Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social*. (152), 53-95. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/portalcarrl/carrlportal-portlets/documentos?nombre=55605a31-e266-4a61-ae05-7987dff9f0ea.pdf>
- Leite**, P., y Giorguli, S. E. (2009). *Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*. Consejo Nacional de Población. Consultado el 13 de agosto de 2026 en http://www.conapo.gob.mx/work/models/OMI/Resource/477/Las_politicas_publicas_ante_los_retos_de_la_migracion_mexicana_a_Estados_Unidos.pdf#page=24
- León-Rojas**, A. (2022). Migración y políticas públicas: infancia y adolescencia migrante venezolana en Medellín. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. 20(3). <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.4902>
- López** Valdivia, D. E., y Toledo García, J. A. (2018). Políticas públicas y migraciones internacionales. Miradas cruzadas. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*. 6(3), 1-17. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552359949017>
- Makuc** Urbina, M. E. (2020). Reseña del libro Migración con ojos de mujer. Una mirada interseccional. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240), 541-545. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7574745>
- Marzorati**, R., y Marconi, G. (2018). Gobernar la migración y la diversidad urbana en la Ciudad de México. Una reflexión crítica a partir de la Ley de Interculturalidad. |*REMHU. Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.* 26(2), 149-166. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.scielo.br/j/remhu/a/Q6pBTNV9mmWhjS955jbscvf/?format=pdf&lang=es>

- OIM.** (2014). *Plan estratégico de la OIM para el periodo 2024-2028*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.iom.int/es/plan-estrategico-de-la-oim-2024-2028>
- OIM.** (2023). *Guía de elementos esenciales para la creación de política migratoria a nivel local en materia de integración*. Consultado el 13 de agosto de 2026 <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2024-07/guia-de-elementos-esenciales-para-publicacion.pdf>
- Ortega-Pérez, M. A.** (2024). Derechos humanos y migración irregular: Desafíos y perspectivas de la política pública ecuatoriana. *Iustitia Socialis*. 9(17), 4-19. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i17.3928>
- Sánchez-Montijano, E.** (2022). El modelo de integración de migrantes en México: conviviendo entre dos realidades. *Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM*, 17(2), 1-29. <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2022.2.588>
- SRE.** (2019). *Política migratoria del Gobierno de México*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/521401/Nota_1-Pol_tica_migratoria.pdf
- Stein, E., y Tommasi, M.** (2006). La política de las políticas públicas. *Política y Gobierno*, 13(2), 393-416. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60357734005>
- Vila Freyer, A.** (2020). Cohesión social transnacional y migración en Guanajuato. Construyendo una perspectiva desde el Sur. *Estudios Fronterizos*. <https://doi.org/10.21670/ref.2017059>
- Weise, C., Álvarez, I. M., Lalueza, J. L., y Mora, J.** (2025). Trayectorias migratorias y redes de apoyo de jóvenes migrantes no acompañados. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 14(1), 1-21. <https://doi.org/10.15366/riejs2025.14.1.007>



Capítulo

4

Visiones migratorias en regiones transfronterizas: la participación de los municipios

Andrea Mena Álvarez
María Stefany Gordillo Martínez

Las reuniones, foros y cumbres, entre otros, son encuentros mundiales donde se reúnen conocedores expertos, políticos, líderes de tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales y algunos representantes de la sociedad civil con la única finalidad de discutir, reflexionar, sugerir y abordar tanto desafíos como oportunidades con relación a la migración. A través de ello, se busca visibilizar los fenómenos, dialogar, buscar soluciones entre las partes y así lograr propuestas y gestiones dignas. A continuación, se mencionan algunas como referente:

- Cumbre de las Américas sobre migración en 2004.
- Cumbre global sobre migración y desarrollo en 2007.
- Cumbre de la ONU sobre migración en 2016.
- Cumbre regional sobre migración en 2018, entre otras.

En 2025, la Cumbre Migratoria Internacional “Movilidad, políticas y futuro” abordó diversos desafíos emergentes, como el del tema municipal. Su importancia radica en ser los primeros respondientes a este fenómeno. Uno de los retos de tal evento fue la posible falta de consenso de los municipios, la politización y la mirada no académica ni de investigación. Este reto fue superado; se tuvo participación de los ayuntamientos, investigadores, sociedad civil y los demás órdenes de gobierno, entre otros.

Se aborda en el presente capítulo desde el lugar geográfico donde confluyen la mayor entrada de flujos migratorios hacia Norteamérica: el estado de Chiapas, México.

La migración en Mesoamérica y sus espacios limítrofes se manifiesta como fenómenos complejos y dinámicos, que contienen hondas dimensiones sociales, políticas y humanas. Este fenómeno va más allá de los problemas administrativos vinculados a las capacidades de los Estados, la resistencia de los marcos de derechos humanos, la cohesión de las comunidades, etc. (Castles, 2010).

En Chiapas ingresa el 60 % de las personas que van en las rutas migratorias hacia el país del norte (INEGI, 2020). Comprenderemos para el presente capítulo las definiciones siguientes:

Las rutas migratorias son más que caminos geográficos: son todo un espacio donde desafían historias complicadas de desplazamiento forzado, así como también de interacciones de supervivencia y resiliencia, las cuales permiten interpretar las contradicciones inherentes al desarrollo desigual de nuestro mundo (de León, 2015).

Con respecto a la gobernanza migratoria contemporánea, esta se halla en un punto de encrucijada, una circunstancia donde puede advertirse una tensión entre paradigmas de la seguridad nacional y marcos de protección humana (Hollifield, 2004).

De hecho, existe una discrepancia profunda entre un reconocimiento formal de los derechos humanos (valores, principios de derechos humanos, entre otros) y la aplicación de los mismos en el ámbito institucional, el cual, en la práctica, tiende a dotarse de estrategias de reproducción de lógicas excluyentes y deshumanizadoras (Gammeltoft-Hansen, T., y Nyberg N, 2013).

El contexto es el de contradicciones estructurales: principios relacionados con los derechos humanos se convierten en prácticas de administración restrictivas y la retórica de la cooperación regional es parte de la planeación de la seguridad nacional (Andrijasevic y Walters, 2010).

La complejidad se agudiza a causa de un marco legal en ocasiones ambiguo, que obstaculiza la gestión en el ámbito gubernamental más cercano a los flujos migratorios: el municipal y los desplazamientos recientes (con movilidad mixta, larga duración y rutas cambiantes) han quedado fuera de los modelos de gestión establecidos (Crawley y Skleparis, 2017). Es en las fronteras transnacionales donde las dinámicas de los movimientos adquieren más visibilidad, en tanto que la migración se convierte en un elemento estructural en la vida social y económica (Varela Huerta y McLean, 2019).

Este capítulo presenta los resultados y reflexiones surgidos del cuarto eje de la cumbre de 2025: "Visiones migratorias en regiones transfronterizas. La participación de los municipios" fue un espacio de diálogo celebrado en Chiapas, México, en junio de 2025.



Nota: Elaboración propia. Evento de la Cumbre Migratoria Internacional, 2025.

Figura 1. Fotografías de las mesas de trabajo en la Cumbre Migratoria Internacional "Movilidad, políticas y futuro", realizada en Chiapas, México.

La reflexión parte de una convicción central: la crisis migratoria actual solamente podrá ser enfrentada si se sustituye el enfoque hegemónico del control por un paradigma de gobernanza que haga de la dignidad humana su eje estructurante. Bajo esta mirada, se enfatiza el rol medular e insustituible de los municipios situados en zonas de frontera, que operan como el primer eslabón en la recepción y atención continua de los flujos migratorios.

Este capítulo revela una tensión estructural de fondo: al tiempo que el entramado jurídico internacional y constitucional ofrece un andamiaje sólido en materia de derechos humanos, la actuación local se halla predominantemente orientada por dispositivos de contención, estructuras institucionales frágiles y procedimientos que, en no pocas ocasiones, terminan por vulnerar la condición humana de quienes migran.

Los datos obtenidos a partir de un diseño metodológico mixto resultan contundentes:

- Únicamente el 32 % del personal que labora en los ayuntamientos chiapanecos ha recibido formación especializada en gestión migratoria con enfoque de derechos.
- En promedio, menos del 1.5 % del presupuesto municipal se etiqueta para acciones de asistencia directa a personas migrantes.
- Nada más el 21 % de los municipios ha suscrito instrumentos formales de colaboración intermunicipal en esta materia.

Como producto del intercambio sostenido en el cuarto eje, se delinea a continuación una estrategia de transformación articulada en tres directrices para edificar una geogobernanza migratoria con anclaje territorial.

Primera: el robustecimiento real de las capacidades institucionales de los municipios, lo que implica establecer programas estables de profesionalización del funcionariado y destinar partidas presupuestarias suficientes, acordes con la dimensión que ha adquirido el fenómeno migratorio.

Segunda: la reinención de los esquemas de articulación intergubernamental mediante el diseño de plataformas multinivel con carácter permanente que logren trascender la improvisación propia de los abordajes basados únicamente en la emergencia.

Tercera: la reposición del conocimiento como activo central de la gestión pública, a través del fortalecimiento de vínculos sistemáticos con instituciones académicas que posibiliten la formulación de políticas sustentadas en evidencia y en la recuperación crítica de la experiencia acumulada por los propios territorios.

En suma, el análisis que se lleva a cabo sostiene que, para tener la oportunidad de superar la crisis migratoria, haría falta un giro de paradigma que ponga a la persona migrante en el centro de las políticas y que solo de esta forma se puede reforzar la capacidad de acción de los actores locales (Mármora, 2022), los cuales no son receptores pasivos, sino que pueden y deben ser agentes capaces de conformar un modelo de movilidad fundado en la dignidad, la integración y el desarrollo local a partir de una cooperación genuina.

Las discusiones sostenidas en estas mesas de trabajo no solo alimentan una reflexión impostergable: delinean una hoja de ruta de carácter crítico. Su propósito es encauzar la acción pública hacia una de gobernanza migratoria con arraigo territorial, atenta a las especificidades locales y con capacidad de incidencia en el plano regional, en aras de construir respuestas más justas y efectivas (Cumbre Migratoria Internacional, 2025).

Marco conceptual

El municipio como unidad básica de la organización territorial

El municipio recibe el reconocimiento de ser la unidad básica de organización del conjunto político-administrativo del Estado, ya que posee personalidad jurídica y la autonomía que le compete para abordar sus intereses de proximidad. Consta de tres elementos constitutivos clásicos: un territorio definido (el término municipal), una población (el vecindario) y una organización que dispone de órganos de gobierno propios, normalmente el ayuntamiento o concejo municipal con su alcalde o alcaldesa respectivos. Sus competencias suelen variar de acuerdo con el marco constitucional y legal de cada país e incluyen, en muchas ocasiones, los servicios públicos básicos relacionados con el alumbrado, la recogida de basura, el mantenimiento de las vías públicas, el planeamiento urbano y la promoción del desarrollo local. En un Estado en el que se convive con la descentralización, el municipio es la instancia de gobierno que más cerca se encuentra de la ciudadanía, al tiempo que representa un espacio privilegiado para la participación y, desde luego, para la democracia local.

Regiones transfronterizas: cooperación e integración más allá del límite nacional

La región transfronteriza se define como un espacio geográfico y funcional que aparece a raíz de la continuidad de contactos a dos lados de una frontera internacional, que va más allá de concebir la frontera como un simple límite y una barrera para la consideración de la frontera como un espacio de contactos e intercambios para construir una serie de objetivos comunes.

Desde la óptica del contacto social y económico, Martínez (1994) presenta una tipología donde la región transfronteriza es el grado máximo de integración, en el que se dice que existe un "entrelazamiento significativo de sistemas" (p. 55). Esta integración constituye una interdependencia económica fuerte, una cooperación institucional formal e informal y un desarrollo de una sociedad civil con identidades y necesidades comunes que son el impulso de una agenda binacional.

La migración: un fenómeno multidimensional desde perspectivas contemporáneas

La migración, conceptualizada como ese movimiento de personas que cruzan una frontera geopolítica con la intención de establecer una residencia de carácter temporal o permanente, es tratada como un fenómeno complejo, polivalente (por su multidimensionalidad) y, como se da cuenta en esta obra, creíble.

Desde la sociología de las migraciones, si se quiere, Castles (2008, en Goldberg y Solomos) pretende comprenderla como un proceso social total, inseparable de las grandes transformaciones que afectan a la actualidad, en virtud de la desigualdad estructural, los conflictos, la integración económica transnacional, etc. Su mirada pone de manifiesto que los patrones migratorios no son simples respuestas individuales a factores de "empuje" y "atracción" (*push-pull*), sino que surgen de y están impregnados por las dinámicas históricas y estructurales. Uno de los principales aportes de este enfoque es el de la creación del transnacionalismo, la forma por la que los migrantes construyen y mantienen campos sociales multiconectados que relacionan las sociedades de origen y destino, sobrepasando los modelos de asimilación, lineales en la concepción clásica de este fenómeno.

La migración es entendida como una práctica cultural. Partiendo de esta premisa, Thomas-Hope (2018) analiza la migración como estrategia de tipo racional, pero enmarcada en la cultura en cuanto a las decisiones personales y familiares mediadas por redes sociales transnacionales que, basadas en la confianza y la reciprocidad, constituyen capital social fundamental para la reducción de riesgos, así como el

acceso a flujos de información y recursos, sustentando los flujos migratorios en el tiempo. Desde esta línea de análisis, se enfoca en la configuración de identidades móviles y múltiples en dicha movilidad.

Finalmente, una perspectiva crítica desde los derechos humanos analiza las dimensiones de poder y violencia de los flujos migratorios globales. Estévez (2018) retoma ideas de Mbembe y señala que la migración forzada del sur global es un síntoma de la crisis civilizatoria de las sociedades y el resultado de formas de violencia estructural (despojo, cambio climático, guerras). Por su lado, critica el modo en que la respuesta de los Estados receptores se configura como un dispositivo biopolítico/micropolítico de control fronterizo. Este dispositivo se organiza a partir de prácticas tales como la externalización de fronteras, la criminalización de la movilidad mediante el control policial y la creación deliberada de riesgos letales en el tránsito (en desiertos, en mares, etc.) para desincentivar el paso mediante la administración diferencial de la vida y la muerte, con la consiguiente violación sistemática de los derechos humanos.

Marco jurídico para la acción municipal en materia migratoria

La intervención de los municipios en el ámbito migratorio no ocurre en un vacío jurídico, sino que se inserta en un complejo entramado normativo de carácter multinivel, que abarca desde los tratados internacionales de derechos humanos hasta las disposiciones propias de cada localidad. Este andamiaje legal no solo contextualiza la actuación de los gobiernos locales, sino que la habilita, la orienta y le otorga legitimidad, al tiempo que define sus límites y abre ventanas de oportunidad para desplegar intervenciones respetuosas de los derechos fundamentales.

Sustento constitucional municipal: el artículo 115

La base jurídica de la autonomía municipal en México y, con ella, de su facultad para actuar frente a los distintos fenómenos sociales que impactan a su comunidad, se encuentra principalmente en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024). Esta disposición reconoce al municipio como una instancia de gobierno autónoma, provista de personalidad jurídica propia, con capacidad para administrar libremente su hacienda y para atender los asuntos que corresponden a su ámbito competencial. Dentro de estas facultades sobresalen, de manera fundamental, la provisión de servicios públicos básicos, el ejercicio de la seguridad pública conforme a lo dispuesto por la ley y el impulso al desarrollo social y económico de la colectividad.

En materia migratoria, si bien la conducción de la política, el control y los procedimientos administrativos corresponden de manera exclusiva al orden federal, el citado artículo constitucional habilita a los municipios para desplegar un conjunto de competencias vinculadas que resultan estratégicas para la protección de los derechos de las personas en movilidad. Dichas facultades se concentran, fundamentalmente, en los siguientes ámbitos:

- Seguridad pública. El municipio tiene la obligación de salvaguardar la integridad y los derechos de todas las personas que se encuentren en su territorio. Esta responsabilidad comprende tanto la prevención como la atención de conductas delictivas, así como la coordinación con las autoridades federales para contribuir a la construcción de entornos seguros.
- Prestación de los servicios públicos. El deber de garantizar y procurar el acceso al agua potable, la luz pública, el recogimiento de la basura y el saneamiento, derechos que deben otorgarse a todos los habitantes del propio municipio sin distinción, ya sea por su origen por país como por cualquier otra cualidad vinculada a su condición de migrantes (CIDH, 2013).

- Desarrollo comunitario. El municipio cuenta con la facultad de diseñar e implementar políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la cohesión social y al bienestar colectivo. Esta atribución incluye, de manera relevante, la incorporación de grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos la población migrante como sujetos activos de la gestión local, facilitando su acceso efectivo a los servicios públicos y demás dispositivos de bienestar disponibles en el territorio.
- El carácter complementario de la actuación municipal en materia migratoria ha sido refrendado por la jurisprudencia. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido expresamente que, frente a fenómenos de naturaleza transnacional como la migración, los municipios podrán llevar a cabo acciones complementarias en el ámbito de sus competencias para atender las consecuencias locales. De esta forma, el artículo 115 constitucional no se limita a declarar la autonomía municipal, sino que se erige como la fuente habilitante que legitima y, en muchos casos, vuelve necesaria la intervención local frente a la migración, siempre que se despliegue en el marco de la coordinación intergubernamental y con estricto apego al orden jurídico federal e internacional.

Esquema del marco jurídico migratorio jerarquizado

El quehacer del municipio en materia migratoria debe insertarse en un orden jurídico escalonado, que va de lo internacional a lo local. En esta pirámide normativa, cada nivel ofrece lineamientos que deben ser retomados por el siguiente. Por ello, que los gobiernos locales conozcan esta estructura es clave: les permite actuar sin contradicciones y con plena certeza sobre el sustento legal de sus decisiones.

Derecho internacional de los derechos humanos

Los instrumentos internacionales de derechos humanos, al ser reconocidos por el Estado mexicano, se incorporan de manera vertical al ordenamiento jurídico nacional con carácter supraconstitucional, tal como lo dispone el artículo 1 constitucional. Dichos instrumentos establecen un umbral mínimo e irrenunciable de protección que ninguna autoridad puede desconocer. Su observancia resulta especialmente relevante para la actuación municipal en materia migratoria. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo de 1967. Esta convención establece la definición universal de refugiado y consagra el principio de no devolución, que impide expulsar o devolver a una persona a un territorio donde su vida o su libertad puedan estar en riesgo (ONU, 1951):

- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (1990). Este instrumento, adoptado en el marco de Naciones Unidas, ha sido reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como parte del bloque de convencionalidad en materia de derechos humanos. Su contenido dispone de un catálogo extenso y detallado de garantías dirigidas a las personas trabajadoras migratorias y a sus familias, las cuales resultan exigibles con independencia de su situación administrativa o condición migratoria en el país de destino (ONU, 1990).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de 1969, se erige como un instrumento fundacional del sistema interamericano de protección. Reconoce un catálogo amplio de derechos exigibles conforme al grado de vinculación de las personas con un Estado parte, entre los cuales sobresalen el derecho a la vida, a la integridad personal, al debido proceso y a la protección judicial (Organización de Estados Americanos [OEA], 1969).

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece un mandato claro e impostergable para los Estados parte: adoptar todas las medidas necesarias para proteger a niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de discriminación, y garantizar, en todo momento y circunstancia, la primacía del interés superior de la niñez. Este principio adquiere una relevancia particularmente crítica en escenarios de movilidad humana, donde las personas menores de edad enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad (ONU, 1989).

En el vértice del orden jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios y derechos fundamentales que rigen la actuación de todas las autoridades. Para efectos de la gestión migratoria, particularmente en el ámbito local, resultan de especial relevancia los siguientes preceptos constitucionales:

- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) prohíbe toda forma de discriminación, entre otras causas, por origen nacional o condición migratoria. Asimismo, impone a todas las autoridades, incluyendo a los municipios, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho fundamental a la libertad de tránsito. Las eventuales restricciones que el Estado imponga sobre este derecho deben encontrarse expresamente justificadas y motivadas en la ley, además de ser proporcionales y plenamente respetuosas de los derechos humanos.
- El artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos delimita las atribuciones del presidente de la república en materia de extranjería. No obstante, conforme a la interpretación constitucional vigente, el ejercicio de dichas facultades debe enmarcarse invariablemente en el respeto y la garantía plena de los derechos humanos.

Leyes federales (nivel legal): desde este nivel se sitúan las leyes reglamentarias que implementan los principios constitucionales

- La Ley de Migración (2011) constituye el ordenamiento central en la materia migratoria en México. Dicho cuerpo normativo establece principios rectores de observancia obligatoria para toda autoridad, incluidos los gobiernos municipales, a saber: i) la protección de los derechos humanos de las personas migrantes; ii) la garantía del interés superior de la niñez y la preservación de la unidad familiar; iii) el rechazo a la criminalización de la migración irregular y iv) el impulso a la cooperación internacional (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2011).
- Por su parte, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) tiene por objeto fortalecer el entramado jurídico de protección internacional en México mediante la instauración de procedimientos claros y garantías específicas para las personas solicitantes de asilo y refugiadas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2011). A este nivel se suman, en el plano reglamentario, normas técnicas como el Reglamento de la Ley de Migración (2013), que desarrolla criterios operativos y procedimentales para la aplicación de la ley.

En síntesis, la actuación municipal en materia migratoria suele caracterizarse por su carácter complementario y su cercanía territorial, aunque con frecuencia aparece débilmente sustentada en un enfoque de derechos. Su legitimidad y eficacia dependen, en buena medida, de la capacidad del ayuntamiento para articular dicha intervención de forma estable y coherente con el entramado normativo multinivel vigente.

El municipio no tiene la intención de intervenir en el ámbito de las migraciones y sustituir competencias correspondientes al ámbito federal; quiere la posibilidad de que los derechos correspondientes a la cumbre de la pirámide normativa puedan, a través de ellos, trasladarse a las realidades cotidianas de las personas en el ámbito local, lo cual permitirá el desarrollo de nuevas formas de gestión pública.

Rol y funciones del municipio en el desarrollo integral y la gestión de la movilidad humana

El municipio, como unidad política, administrativa y territorial del Estado, constituye el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía, lo que oculta en sí un rol estratégico, ya que deja de ser únicamente el prestador de servicios públicos para convertirse en el eje articulador del desarrollo humano, económico y sostenible de su jurisdicción.

En condiciones de creciente movilidad humana, es en estos territorios donde se evidencian las dinámicas mundiales, por lo que, a través de recientes legislaciones estatales como la Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana de Chiapas, aprobada en junio de 2025, se garantizan los derechos humanos de migrantes y personas en tránsito, sin importar su situación.

La normativa busca agilizar documentos, proteger la unidad familiar y el interés superior de la niñez.

Aspectos clave de la ley en Chiapas:

- Protección integral. Reconoce el derecho a la movilidad y a la protección contra desplazamientos arbitrarios.
- Asistencia y derechos. Obliga a autoridades estatales y municipales a brindar asistencia, facilitar trámites de identidad y proteger a menores, especialmente en casos de riesgo.
- Integración laboral. El Congreso ha impulsado planes para emplear formalmente a migrantes en labores de servicios municipales.
- Institucionalidad. Define las competencias de la Secretaría de la Frontera Sur y promueve la participación ciudadana en la protección de personas en movilidad.
- Derechos consulares. Las autoridades deben informar a las personas migrantes sobre su derecho a comunicarse con su representación consular.

Esta ley posiciona a Chiapas con un marco legal específico para atender el flujo migratorio, priorizando la dignidad humana y el apoyo a las comunidades receptoras.

Con lo anterior, se avanza al dar respuesta al grupo focal, sin sustituir las competencias federales en relación a la migración, y sean capaces de garantizar derechos, fomentar la integración y la potenciación del desarrollo de toda la población, sea cual sea la condición migratoria de las personas que la sustentan (Acosta y Freier, 2023).

La acción municipal se articula sobre cuatro pilares estrechamente vinculados. El primero de ellos es el fundamento jurídico de la autonomía, delimitado por la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. El segundo pilar remite a la vinculación estratégica con centros de saber, particularmente las universidades, como fuentes de conocimiento e innovación. El tercero consiste en el fomento de la economía local y la competitividad a través de mecanismos novedosos, entre los que destaca la Certificadora Municipal. Finalmente, el cuarto pilar alude a la transversalización de la movilidad humana como componente indisociable del mandato municipal de promover el desarrollo integral del territorio y sus habitantes.

Sustento legal y alcance de la autonomía municipal: Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

La autonomía municipal, si bien constituye el fundamento de la actuación de los gobiernos locales, no reviste un carácter absoluto. Su ejercicio se despliega necesariamente en el entramado de un orden jurídico multinivel que, simultáneamente, la habilita, acota y orienta. Respecto a Chiapas, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas (Congreso del Estado de Chiapas, 2026) constituye la ley matriz que concreta los mandatos constitucionales (art. 115 de la Constitución Federal), que establece la organización, competencias y facultades de los ayuntamientos. Esta ley agrupa las competencias municipales en los ámbitos

que sirven de base legal para una gestión integral y que incluye a la población migrante:

Conforme a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, las competencias municipales se organizan en tres grandes ámbitos de actuación:

- En el ámbito administrativo y de servicios, el municipio se encuentra facultado para proveer servicios públicos básicos como agua potable, alumbrado y saneamiento, así como para gestionar la seguridad pública a nivel local y administrar el territorio mediante el catastro y la regulación urbana.
- Ámbito social y cultural. El municipio ejerce competencias orientadas al bienestar y desarrollo humano de su población, mediante la promoción de la salud, la educación, la cultura, el deporte y la asistencia social.
- Ámbito económico y de desarrollo. Asimismo, le corresponde impulsar acciones de fomento al comercio, turismo y artesanía, así como promover el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico del territorio.

Frente a la mirada de la movilidad humana, si bien la norma no menciona expresamente la competencia migratoria reservada para la federación, estas facultades generales se constituyen de facto en el soporte habilitante para que el municipio actúe; constituyen espacios de diseño de políticas para facilitar el acceso a los servicios y/o de programas de cohesión social que prevengan la discriminación, así como de estrategias de desarrollo económico local orientadas a incluir a las personas migrantes de retorno y las comunidades de origen. Sin embargo, la posibilidad y el uso de estas herramientas y facultades magistrales son propensos a necesitar de una impronta innovadora y con enfoque en resultados en el manejo de la gestión pública y la administración pública; se precisa leer el marco legal no como una atadura, sino como la plataforma para la acción.

Vinculación estratégica con centros de conocimiento: el papel de las universidades

Durante las sesiones del cuarto eje se identificó como un desafío crítico la creciente complejidad de los problemas que enfrentan los municipios; entre ellos, la atención a flujos migratorios heterogéneos, el diseño de una planificación urbana con enfoque inclusivo y la reactivación económica en el escenario pospandémico, cuya magnitud desborda las capacidades técnicas y los recursos informativos de los gobiernos locales cuando operan de manera aislada. En este contexto, la articulación estratégica con instituciones de educación superior se configura como un pilar fundamental para impulsar una gestión municipal sustentada en evidencia y orientada a la innovación.

Esta relación universidad-municipio se puede poner en práctica de tres formas distintas:

1. Generación de conocimiento aplicado. Las instituciones de educación superior pueden contribuir mediante la elaboración de diagnósticos sociodemográficos, evaluaciones de impacto, caracterización de perfiles migratorios y diseño de modelos de integración. Esta producción académica provee la evidencia empírica necesaria para fundamentar la toma de decisiones públicas con base en información rigurosa y contextualizada. El Programa Universitario de Estudios Transfronterizos para el Desarrollo (PUET) de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas es una estrategia posible.

2. Fortalecimiento de capacidades institucionales. Las instituciones de educación superior pueden desempeñar un papel estratégico en la profesionalización del funcionariado municipal, mediante el diseño e implementación de diplomados, cursos y programas de capacitación en temáticas prioritarias como derechos humanos, gestión de la diversidad, política social local y administración pública innovadora. Esta formación especializada contribuye a cerrar las brechas técnicas que actualmente limitan la actuación

municipal. El Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas (CEDES) y el PUET son una estrategia vinculante.

3. Innovación y desarrollo de prototipos. La colaboración entre universidades y gobiernos locales posibilita el diseño e implementación de proyectos piloto que transfieren tecnología y metodologías de vanguardia al ámbito municipal. Ejemplo de ello son los sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de albergues para personas migrantes o las plataformas digitales orientadas a conectar a las diásporas con oportunidades de inversión en sus localidades de origen. La cooperación es un verdadero catalizador de la innovación en las políticas públicas, porque articula la investigación académica con intervenciones que tienen su impacto territorial. Para los municipios fronterizos chiapanecos, esta conexión con centros como El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) o el CEDES y el PUET es una estrategia vinculante con la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas y resulta decisiva para abordar el fenómeno migratorio desde un enfoque científico riguroso y de sensibilidad cultural.

Fomento de la economía local y la competitividad: hacia una certificadora municipal

El desarrollo integral requiere una base económica robusta, incluyente y de carácter participativo. En este marco, la función más relevante del municipio consiste en tejer un ecosistema propicio para la productividad, la formalización y la competitividad, incluyendo la figura de los gerentes sociales, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y la empleabilidad de la población. En esta línea, la creación o puesta en operación de una certificadora municipal se perfila como un instrumento de política económica local con alto potencial transformador. Dicha instancia, impulsada por el gobierno municipal en coordinación con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), permitiría articular

esfuerzos en materia de certificación de competencias y desarrollo productivo territorial.

Certificación de competencias laborales

Este mecanismo permite acreditar, mediante un estándar nacional formalmente reconocido, los conocimientos, habilidades y destrezas que han adquirido las personas trabajadoras en situación de informalidad, particularmente aquellas en contexto de movilidad retornada. Dicha certificación fortalece su inserción en el mercado laboral formal y mejora su capacidad de negociación frente a empleadores y entidades públicas.

La implementación de esta iniciativa por parte de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, a través del CEDES y del PUET, constituye una estrategia de vinculación sustantiva. Refleja, además, una lectura renovada del papel municipal como agente promotor y facilitador del capital humano y productivo del territorio, en el entendido de que las soluciones locales deben articularse con marcos normativos y de política que trascienden el ámbito municipal. Esta aproximación evidencia la capacidad de respuesta del municipio frente a las necesidades específicas de la población en movilidad.

La gestión de la movilidad humana como componente transversal del desarrollo integral

La movilidad humana no constituye un fenómeno externo que irrumpe desde fuera en la dinámica municipal: es una realidad intrínsecamente entrelazada con la trama social y económica del territorio. Por tanto, su atención no puede ser concebida como un ámbito sectorial o accesorio, sino como una dimensión transversal que debe atravesar e interpelar la totalidad de las funciones y competencias municipales previamente descritas.

Esta comprensión exige transitar hacia un modelo de gobernanza multinivel y con enfoque de derechos, en el cual el municipio asuma los siguientes roles:

1. Actuar como brazo operativo y territorial de las instancias federales, particularmente el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en materia de protección de derechos, absteniéndose de ejercer funciones de control migratorio, las cuales no le competen.
2. Incorporar de manera explícita a la población migrante y retornada en los procesos de planeación de servicios públicos en el diseño de programas sociales y en la formulación de estrategias de desarrollo económico local.
3. Fomentar la cohesión social mediante políticas activas de anti-discriminación, la habilitación de espacios de diálogo intercultural y el reconocimiento público del aporte de las migraciones al desarrollo y la vitalidad de las comunidades.

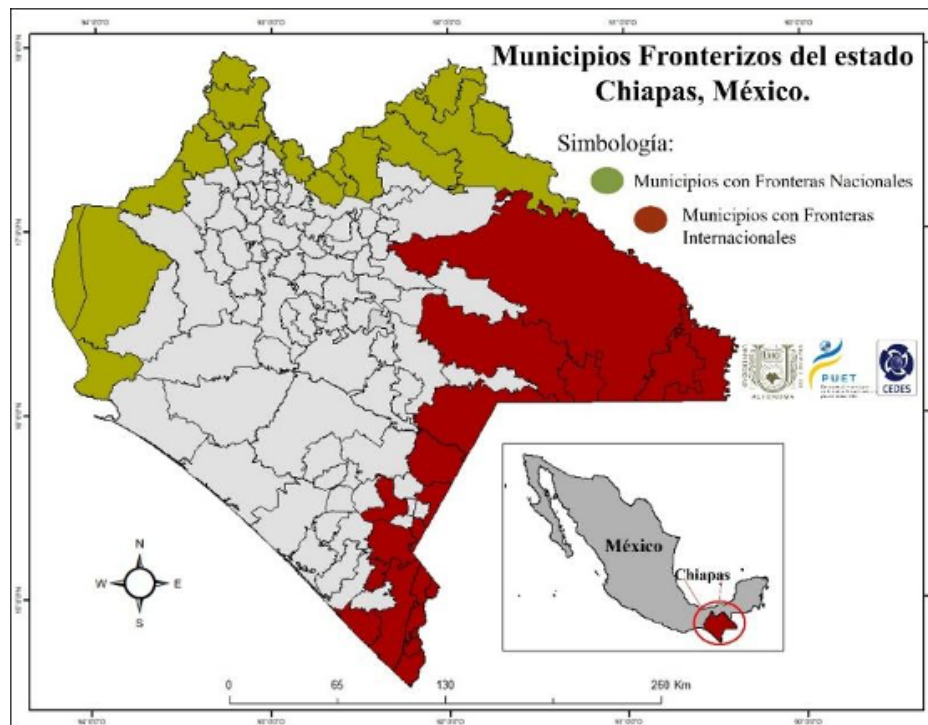
En suma, el andamiaje conceptual que sustenta el papel del municipio en el desarrollo integral y la gestión de la movilidad humana descansa sobre la articulación sinérgica de tres pilares: el ejercicio pleno de su autonomía legal, la incorporación de inteligencia colectiva a través de alianzas sostenidas con la academia y la aplicación creativa de instrumentos económicos orientados a la competitividad y la inclusión.

Un municipio que hace uso sustantivo de sus facultades normativas, que teje vínculos estables con el conocimiento especializado y que despliega herramientas económicas innovadoras se sitúa en la posición más favorable para transformar los desafíos inherentes a la movilidad humana en palancas de desarrollo. De esta forma, es posible edificar comunidades más prósperas, resilientes e incluyentes, y con ello cumplir el mandato último de todo gobierno local: promover el bienestar y la calidad de vida de todas las personas que habitan su territorio.

Estudios académicos sobre la situación actual de los fenómenos migratorios en Chiapas: un estado de la cuestión

El estado de Chiapas, situado en el extremo sur de la frontera mexicana, ha mutado sustancialmente su posición en el mapa migratorio

regional durante los últimos treinta años (figura 2). Su trayectoria migratoria, marcada inicialmente por la expulsión de jornaleros hacia el norte del continente y la llegada de población guatemalteca en condición de refugio durante la década de 1980, ha dado paso a una realidad mucho más heterogénea y dinámica en la que coexisten el tránsito hacia Norteamérica, el retorno de connacionales, el desplazamiento forzado de comunidades internas y la presencia creciente de personas de origen africano, asiático y caribeño. Este apartado presenta una revisión sistemática de la literatura especializada publicada entre 2018 y 2024, con el objetivo de identificar las principales corrientes teóricas, los abordajes metodológicos predominantes y los hallazgos empíricos que han contribuido a explicar esta compleja configuración migratoria contemporánea.



Nota: Elaboración propia con información del INEGI, 2020.

Figura 2. Mapa de municipios fronterizos nacionales e internacionales del estado de Chiapas, México.

Cambio de paradigma: de región expulsora a espacio de tránsito y contención

La literatura coincide en señalar un punto de inflexión a partir de 2014, con la implementación del Programa Frontera Sur por el gobierno mexicano, y su intensificación a partir de 2018-2019 con políticas de contención migratoria a petición de Estados Unidos. Se documenta cómo Chiapas dejó de ser únicamente un estado de paso rápido para convertirse en un "embudo" o "cuello de botella" donde miles de personas en movilidad se ven obligadas a permanecer por periodos prolongados debido a los controles migratorios en el Istmo de Tehuantepec y el norte del país.

Esta situación ha generado lo que se denomina una "frontera vertical", donde los puntos de control y detención se han internalizado, haciendo de ciudades como Tapachula, Huixtla y Comitán espacios de contención. Esta política ha creado "archipiélagos de espera": territorios donde el tiempo se suspende para la población migrante, aumentando su vulnerabilidad a la explotación laboral, la violencia y las violaciones a derechos humanos.

La diversificación de los flujos y la emergencia de la migración extracontinental

Un eje central de los estudios recientes es la heterogeneización de las nacionalidades en tránsito. Mientras que históricamente los flujos eran mayoritariamente centroamericanos (guatemaltecos, hondureños, salvadoreños), desde 2015-2016 se observa un aumento significativo de personas caribeñas (haitianas, cubanas), africanas (de Senegal, Congo, Angola) y asiáticas (de Bangladés, India, Nepal).

Se examinan las rutas y redes de carácter transnacional que cruzan el territorio chiapaneco, con especial atención a la reactivación de dos corredores no autorizados, pero de uso recurrente: la ruta del Pacífico y la ruta de la Selva, esta última a través de la selva Lacandona y el río

Suchiate, ambas caracterizadas por entrañar riesgos extremos para quienes las transitan.

En torno a la migración por necesidad de protección esos estudios plantean una crítica a las categorías dicotómicas tradicionales que separan a la persona migrante económica de la persona refugiada. Una parte sustancial de los flujos contemporáneos obedece a crisis humanitarias de naturaleza compleja y multicausal: violencia generalizada, degradación ambiental y persecución política, lo que interpela directamente los actuales marcos de protección internacional y exige su reformulación.

Dinámicas locales: economía, sociedad y espacio urbano

La presencia sostenida de amplios contingentes de personas en movilidad ha transformado las dinámicas socioeconómicas de diversas localidades de Chiapas. La población migrante en condición de espera se inserta en actividades como la construcción, el servicio doméstico y el comercio ambulante, generando con ello un vínculo ambivalente con la comunidad receptora: allí donde surgen fricciones también se tejen formas cotidianas de interdependencia económica.

Vulnerabilidades interseccionales y violencias

La producción académica reciente ha otorgado una atención creciente a los enfoques interseccionales, los cuales permiten visibilizar cómo la confluencia de ejes como el género, la edad, el origen étnico-racial y la situación migratoria configuran condiciones de vulnerabilidad específicas y diferenciadas. Sobre mujeres y niñas en contexto de movilidad en Chiapas documenta las múltiples violencias que enfrentan, particularmente la violencia sexual y la trata con fines de explotación,

así como los obstáculos estructurales que limitan su acceso a la justicia y a los servicios de salud reproductiva.

En paralelo, la investigación de UNICEF y el Servicio Jesuita a Migrantes (2023) sobre niñas, niños y adolescentes no acompañados documenta las fallas estructurales del sistema de protección mexicano, así como los graves riesgos a los que esta población está expuesta, entre ellos la desaparición y el reclutamiento forzado por parte de grupos delictivos.

Respuestas institucionales y de la sociedad civil

En el estado de Chiapas y como coadyuvante de sus 124 municipios, se crea la Secretaría de la Frontera Sur. Se trata de una dependencia gubernamental creada con el objetivo de impulsar el desarrollo integral de la región fronteriza del Soconusco y atender el fenómeno migratorio en la zona. Esta secretaría trabaja en la implementación de políticas públicas que buscan mejorar el crecimiento económico y social de la frontera sur de México. Además, coordina esfuerzos nacionales e internacionales para garantizar una movilidad humana segura y ordenada, así como promover la cooperación internacional en temas relacionados con la migración, la seguridad y el bienestar de los migrantes. La secretaría también está comprometida con el fortalecimiento de la infraestructura y servicios en la región, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y asegurar un desarrollo más equitativo en esta importante zona del país.

Desplazamiento forzado interno y migración ambiental

La complejidad migratoria en Chiapas no se agota en los flujos internacionales de tránsito. El estado enfrenta, además, graves crisis de desplazamiento forzado interno. Investigaciones realizadas por el Centro

de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas y otras organizaciones (Cáritas de San Cristóbal de Las Casas et al., 2022) documentan los desplazamientos masivos de comunidades indígenas, particularmente tsotsiles, tseltales y ch'oles originados por conflictos agrarios, religiosos y políticos, así como por la violencia ejercida por grupos armados vinculados al narcotráfico y al paramilitarismo. El informe dirigido a la relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de los Desplazados Forzados Internos Cecilia Jiménez-Damary señala que este fenómeno padece una invisibilización crónica en la agenda pública y, correlativamente, una ausencia de marcos jurídicos estatales efectivos para su atención y reparación.

Metodologías y desafíos en la investigación

La investigación reciente sobre migración en Chiapas emplea mayoritariamente metodologías cualitativas: etnografías multisituadas, entrevistas en profundidad, grupos focales y observación participante, con un creciente interés por los enfoques colaborativos que posicionan a las personas migrantes como investigadoras y no nada más como fuentes de información.

Los principales retos metodológicos incluyen la dificultad de acceso a poblaciones en tránsito e irregularidad, los riesgos de seguridad en contextos de violencia y la fatiga comunitaria derivada de la saturación de intervenciones, que obstaculiza la generación de confianza sostenida.

Chiapas se erige hoy como un laboratorio crítico de las migraciones globales: un territorio donde se expresan con claridad las contradicciones de la gobernanza migratoria, la potencia de la sociedad civil organizada y la perseverancia de miles de personas que, a contracorriente, persisten en la búsqueda de una vida digna.

Análisis de resultados

El presente apartado presenta los hallazgos cuantitativos que fundamentan las conclusiones derivadas de la mesa de trabajo. La evidencia empírica se organiza en torno a los tres ejes que articularon el debate:

derechos humanos, gobernanza territorial y fortalecimiento institucional. La construcción de este análisis implicó un ejercicio metodológico de carácter mixto que combinó la revisión documental, el análisis comparado y la sistematización de experiencias desarrolladas en la frontera sur de México, integrando tanto datos cuantitativos provenientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como insumos cualitativos recuperados de las intervenciones realizadas durante la sesión.

Complejidad del fenómeno migratorio y diversidad de actores

El estudio revela que la gestión migratoria en Chiapas se distingue por una marcada pluralidad de actores involucrados. Se identificaron más de veinticinco entidades con participación significativa, entre las que figuran dependencias federales, gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, lo que evidencia la necesidad impostergable de transitar hacia esquemas de actuación integral y mecanismos de coordinación interinstitucional efectivos (tabla 1).

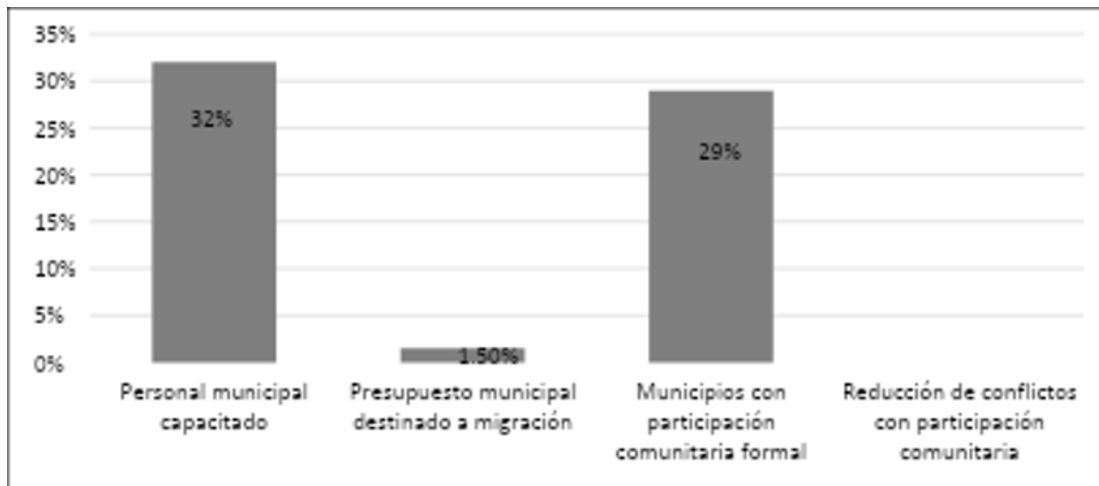
Tipo de actor	Participación estimada (%)
Instituciones federales	36 %
Gobiernos municipales	28 %
Organizaciones de la sociedad civil	20 %
Organismos internacionales y religiosos	16 %

Nota: Elaboración propia con información INEGI Censo Migración Chiapas, 2020.

Tabla 1. Actores de la gestión migratoria en Chiapas.

Capacidades institucionales, recursos y participación ciudadana

En materia de capacidades institucionales, únicamente 32 % del personal municipal que participa en labores de atención migratoria ha recibido formación especializada en derechos humanos, enfoque intercultural y gestión humanitaria. A ello se suma que, en promedio, menos del 1.5 % del presupuesto municipal se asigna a intervenciones directas dirigidas a la población migrante (figura 3).



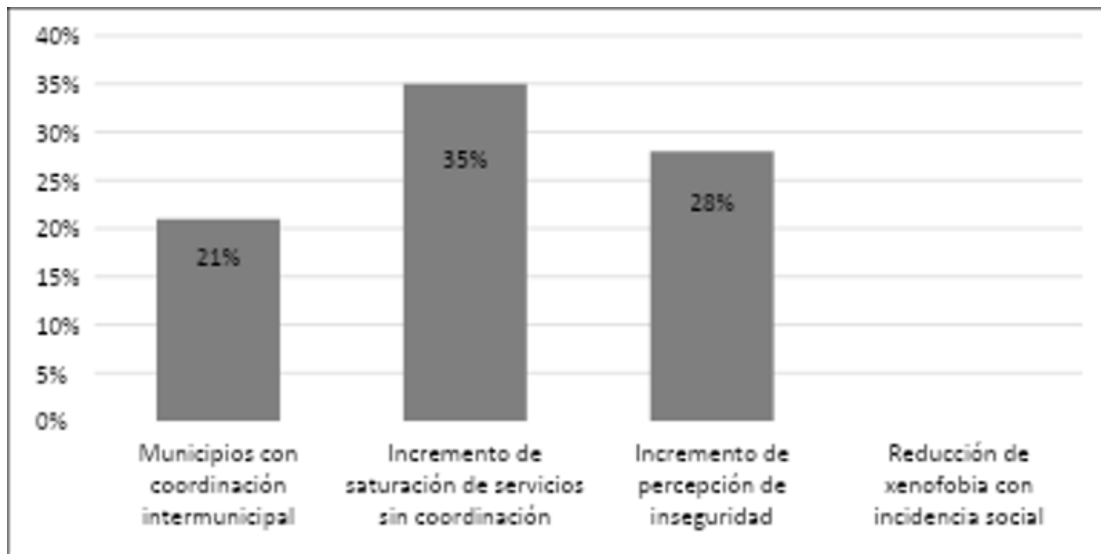
Nota: Elaboración propia con información INEGI Censo Migración Chiapas, 2020.

Figura 3. Capacidades institucionales y participación ciudadana.

Coordinación intermunicipal e incidencia social

La coordinación intermunicipal en materia migratoria continúa siendo un aspecto débil de la gestión local: apenas 21 % de los ayuntamientos ha formalizado acuerdos de colaboración en este ámbito (figura 4). Esta fragmentación institucional no solamente sobrecarga los servicios públicos y acentúa la percepción de inseguridad, sino que contrasta con el efecto positivo de la organización social, cuya incidencia ha de-

mostrado reducir de manera significativa los niveles de xenofobia y las tensiones comunitarias.

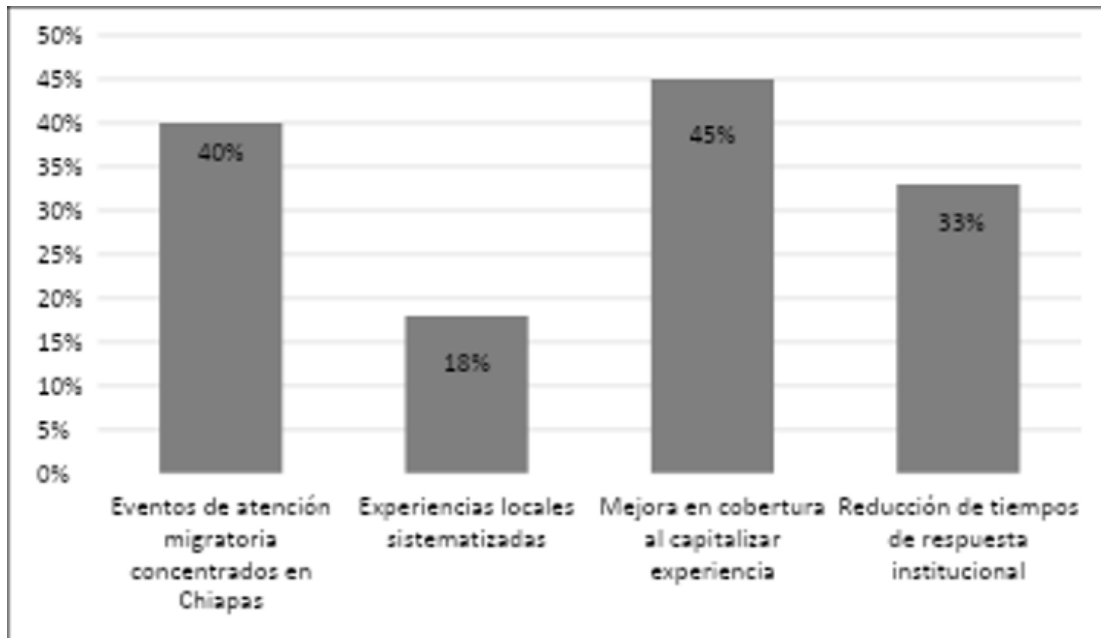


Nota: Elaboración propia con información INEGI Censo Migración Chiapas, 2020.

Figura 4. Coordinación intermunicipal e incidencia social.

Capitalización de la experiencia en la frontera sur

Chiapas concentra más de 40 % de los eventos de atención migratoria de la frontera sur de México y cuenta con más de 15 años de experiencia acumulada en atención humanitaria. No obstante, nada más 18 % de estas experiencias (figura 5) han sido sistematizadas para su incorporación en políticas públicas innovadoras y sostenibles.



Nota: Elaboración propia con información INEGI Censo Migración Chiapas, 2020.

Figura 5. Capitalización de experiencia en la Frontera Sur.

Conclusiones

La gestión migratoria en espacios transfronterizos y Chiapas constituye en este sentido un caso paradigmático. Se revela como un desafío de gobernanza de primer orden, signado por una contradicción estructural de difícil conciliación. Mientras los marcos normativos internacionales y constitucionales han desarrollado un entramado robusto de protección de derechos humanos, la realidad local se encuentra dominada por lógicas de contención, instituciones municipalmente frágiles y prácticas administrativas que, en los hechos, erosionan la dignidad de las personas en movilidad. Esta brecha entre el deber ser normativo y el hacer institucional no es fortuita ni residual: constituye la expresión más visible de un paradigma de gestión anclado en el control y la seguridad nacional, cuyo fracaso, medido en sufrimiento humano evitable y en nula eficacia disuasoria, resulta hoy incontestable.

Superar esta crisis exige, por ello, una transformación paradigmática de fondo. Se trata de desplazar el eje de la política migratoria

desde la lógica securitizadora hacia un modelo de geogobernanza que erija la dignidad humana como principio organizador de toda acción pública. En este nuevo horizonte, los municipios fronterizos adquieren una centralidad inédita e irremplazable. Su cercanía con la población, su responsabilidad constitucional en la provisión de servicios básicos y su capacidad para tejer cohesión social los sitúan en la primera línea de traducción de los derechos abstractos en realidades concretas. Sin embargo, este potencial se encuentra sistemáticamente neutralizado por déficits estructurales que los datos exhiben con crudeza:

- Apenas 32 % del personal municipal cuenta con formación especializada en derechos humanos y enfoque intercultural.
- Menos del 1.5 % del presupuesto municipal promedio se destina a acciones de atención directa a la población migrante.
- Solo el 21 % de los ayuntamientos mantiene acuerdos formales de coordinación intermunicipal o intergubernamental en la materia.

La paradoja resultante es tan dolorosa como reveladora. Chiapas, territorio que concentra más del 40 % de los eventos de atención migratoria registrados en la frontera sur y que atesora más de quince años de experiencia acumulada en respuesta humanitaria, solo ha logrado sistematizar y capitalizar el 18 % de ese saber institucional y comunitario para alimentar políticas públicas innovadoras y sostenibles.

Frente a este diagnóstico, la agenda que se propone desde este capítulo se estructura sobre tres pilares interdependientes, concebidos no como recomendaciones aisladas, sino como vectores de una transformación sistémica.

Primero: el fortalecimiento sustantivo de las capacidades locales. Esto implica institucionalizar programas permanentes de formación especializada para el funcionariado municipal y garantizar una asignación presupuestaria plurianual acorde con la magnitud real del fenómeno migratorio, desterrando la lógica del gasto simbólico o meramente reactivo.

Segundo: la innovación de los mecanismos de gobernanza. Se requiere construir arquitecturas de coordinación multinivel con vocación de permanencia y capacidad operativa efectiva. Figuras como los consejos intermunicipales migratorios, con participación formal de la academia y las organizaciones de la sociedad civil, pueden contribuir

a superar la fragmentación institucional y la improvisación propia de la gestión por emergencias.

Tercero: la revalorización del conocimiento como insumo estratégico. Esto supone profundizar y estabilizar las alianzas con instituciones de educación superior, no como gestorías externas, sino como socias en el codiseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. Se trata de que la inteligencia académica y la experiencia territorial dejen de circular por carriles paralelos y confluyan en procesos participativos de producción de soluciones pertinentes y contextualizadas.

En síntesis, el camino hacia una movilidad justa, ordenada y digna en las regiones transfronterizas no pasa por más controles policiales ni por el aislamiento municipal. Discurre, por el contrario, por la construcción paciente y sostenida de capacidades desde lo local. Municipios que dispongan de recursos suficientes, conocimiento especializado y autonomía efectiva están en condiciones de liderar un modelo de integración basado en la solidaridad, el reconocimiento recíproco y la búsqueda de un desarrollo compartido entre población local y migrante.

El horizonte último de esta reflexión es contribuir a que Chiapas, hoy emblemáticamente nombrado como laboratorio de la crisis migratoria global, pueda devenir referente de innovación en gobernanza migratoria. Un laboratorio, sí, pero no ya de la violencia y el desamparo, sino de las respuestas institucionales humanas, eficaces y profundamente enraizadas en las realidades y potencialidades de su territorio.

Referencias

- Acosta, D.**, y Freier, L. F. (2023). Expanding the reflexive turn in migration studies: Refugee protection, regularization, and naturalization in Latin America. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 21(4), 597-610. <https://doi.org/10.1080/15562948.2022.2146246>
- Andrijasevic, R.**, y Walters, W. (2010). The International organization for migration and the international government of borders. *Environment and Planning D: Society and Space*, 28(6), 977-999. <https://doi.org/10.1068/d1509>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** (27 de enero de 2011). Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. DOF. Consultado el 14 de agosto de 2026 en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados_Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** (25 de mayo de 2011). Ley de Migración. DOF. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Cáritas de San Cristóbal de Las Casas**, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Indigenous Peoples Rights International (IPRI), Melel Xjobal, Movimiento Sueco por la Reconciliación (Swefor), Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ), Voces Mesoamericanas. Acción con pueblos migrantes. (2022). *Dinámicas e impactos diferenciados del desplazamiento forzado interno en Chiapas*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://frayba.org.mx/sites/default/files/2022-09/Dinamicas-e-Impactos-Diferenciados-del-Desplazamiento-Forzado-Interno-en-Chiapas.pdf>
- Castles, S.** (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. *Migración y Desarrollo*, 8(15), 49-80. Consultado el 14 de agosto de 2026 en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002&lng=es&tlng=

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]** (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Organización de los Estados Americanos. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>
- Congreso del Estado de Chiapas.** (2 de julio de 2025). Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas. *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, núm. 047, decreto 283. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1755122093.pdf>
- Congreso del Estado de Chiapas.** (2026). Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. Consultado el 14 de agosto de 2026 en https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0073.pdf?v=MjQ=
- Crawley, H., y Skleparis, D.** (2017). Refugees, migrants, neither, both: categorical fetishism and the politics of bounding in Europe's 'migration crisis'. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 44(1), 48-64. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1348224>
- De León, J.** (2015). *The land of open graves: Living and dying on the migrant trail*. University of California Press. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctv1xxvch>
- Estévez, A.** (2018). El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México. *Estudios Fronterizos*, (19), e010. <https://doi.org/10.21670/ref.1810010>
- Gammeltoft-Hansen, T., y Nyberg N.** (eds.). (2013). *The migration industry and the commercialization of international migration*. Routledge.
- Goldberg, D. T. y Solomos, J.** (eds.). (2008). *A companion to racial and ethnic studies*. Blackwell. <https://doi.org/10.1111/b.9780631206163.2002.00046.x>
- Hollifield, J. F.** (2004). The emerging migration state. *International Migration Review*, 38(3), 885-912. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2004.tb00223.x>

- INEGI** (2020). *Principales resultados. Censo de población y vivienda 2020. Chiapas*. Consultado el 18 de agosto de 2026: <https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/>
- Mármora, L.** (2022). *Gobernar las migraciones. De la gobernabilidad a la gobernanza migratoria internacional*. Universidad Nacional de Tres de Febrero/OIM.
- Martínez, O. J.** (1994). *Border people. Life and society in the U.S.-Mexico borderlands*. University of Arizona Press.
- Organización de Estados Americanos [OEA]** (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.html
- ONU** (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- ONU** (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b6ca1e54.pdf>
- ONU** (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.** (s. f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.supremacorte.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
- Thomas-Hope, E.** (2018). *Migration in Jamaica: a country profile 2018*. International Organization for Migration. Consultado el 14 de agosto de 2026 en <https://www.pioj.gov.jm/wp-content/uploads/2019/08/Migration-Profile-Jamaica-Published-2018.pdf>
- Varela Huerta, A., y McLean, L.** (2019). Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 122, 163-185. <https://doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.163>

5

Puentes académicos para la movilidad humana: aportes de las instituciones de educación superior

Rebeca Garzón Clemente
María Honorata López Morales
Claudia Mercedes Urey Fuentes



Hablar de movilidad humana desde las instituciones de educación superior (IES) implica reconocer no sólo la complejidad del fenómeno, sino también la responsabilidad ética, social y académica que las universidades tienen frente a las realidades que atraviesan a las personas en situación de desplazamiento. En ese marco, el diálogo entre académicos, actores sociales y organizaciones civiles cobra un valor sustantivo, al permitir la construcción colectiva de miradas, preguntas y propuestas que trascienden la reflexión teórica para situarse en la búsqueda de alternativas viables, pertinentes y profundamente humanas. La convergencia de estas voces en un espacio de encuentro como la Cumbre Migratoria Internacional "Movilidad, Política y Futuro", realizada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en 2025, abre la posibilidad de repensar el papel de la universidad como agente activo en la transformación social, la garantía de derechos y la construcción de ciudadanía en contextos de movilidad.

Desde esta perspectiva, el desarrollo del texto recupera las principales líneas de pensamiento surgidas en este ejercicio de diálogo, organizándolas en torno a ejes que permiten comprender, de manera articulada, el papel de las IES en la generación de conocimiento crítico y situado, en la inclusión educativa y social de las personas migrantes y en la construcción de mecanismos de vinculación que incidan en las políticas públicas.

Estas reflexiones se entrelazan con aportes teóricos y evidencias provenientes de organismos internacionales y de literatura especializada, configurando un entramado que da sustento al análisis y orienta las propuestas. Así, la escritura se construye como un espacio de encuentro entre la experiencia compartida, el conocimiento académico y la intención de incidir en la realidad, en un momento histórico que exige respuestas integrales, sensibles y comprometidas.

Es desde esta necesidad de comprender, explicar y, sobre todo, incidir en las realidades que atraviesan a las personas en movilidad, que resulta indispensable volver la mirada hacia el fenómeno en su esencia más amplia. Ello implica transitar de las construcciones colectivas y

los posicionamientos institucionales hacia una reflexión más profunda sobre su origen, evolución y las condiciones históricas que le han dotado de la complejidad que hoy lo caracteriza.

La movilidad humana: el papel de las universidades

En términos llanos, sencillos y casi simples, la migración humana es transitar de un territorio a otro por razones tan diversas como conseguir empleo, estudiar, cumplir sueños, “salir del pueblo y conocer el mundo”. Lo que es motivo de análisis es cuáles fueron las circunstancias que complejizaron este fenómeno.

Un momento histórico social se materializó al crear los estados nación, constituidos fundamentalmente por un territorio y las personas que los habitan. De ese modo, surgió la necesidad de delimitar el territorio y, con ello, dibujar líneas imaginarias que dividen espacios. Es así como las fronteras se incorporaron a la historia de la humanidad.

El Estado moderno inició, entonces, un proceso de organización para crear instituciones que permitieran la convivencia, tanto entre naciones como entre individuos. Como parte de este proceso, se establecieron normas para la movilidad humana y cada nación reglamentó y explicitó las condiciones que las personas debían acatar. De esa manera surgió el derecho migratorio.

Ya en el siglo XXI, la movilidad humana se configura como un fenómeno estructural, marcado por la interacción de factores económicos, políticos, sociales y culturales que generan efectos diferenciados en contextos de origen, tránsito y destino. Estas condiciones producen tensiones concretas que impactan tanto en la vida de las personas en movilidad como en las capacidades institucionales para su atención, entre las que destacan:

- La necesidad legítima de darle marco jurídico a la movilidad de personas.
- Tensiones entre gobiernos nacionales, por la aparente “invasión” de sus fronteras.

- La incidencia del crimen organizado, que genera violencia e inseguridad.
- La disminución de la oferta de empleo para los nacionales, al emplear a extranjeros.
- La saturación en las ciudades, por el incremento poblacional, al recibir personas en movilidad.
- La falta de capacidad para satisfacer servicios públicos como educación, salud, vivienda, agua potable, electricidad y alumbrado, transporte y gestión de residuos, entre otros que el gobierno está obligado a proporcionar a sus habitantes.
- Seguridad ciudadana.
- Administración de justicia.

Mientras, en la esfera de lo individual, los riesgos más significativos son:

- Vulnerabilidad extrema al alejarse de su país de origen y llegar a un lugar ajeno que poco tiene que ver con su idioma, idiosincrasia y horizonte cultural, lo que desarrolla riesgos socioemocionales que inciden en su salud mental.
- Precariedad económica, al no encontrar empleo en las condiciones que deseaba y sufrir explotación salarial.
- Xenofobia, que tiene como efecto directo la discriminación sistémica, que vulnera la estabilidad emocional.

En un escenario ideal, donde existen políticas públicas de integración, marcos de legalidad, y solidaridad humanitaria enfocadas a respetar plenamente los derechos humanos, los riesgos se minimizan y la migración se convierte en motor de desarrollo económico y cultural. Sin embargo, ésta es una utopía a la que los gobiernos no tienen mayor afán de apostar, porque no la consideran importante para sus intereses y, en consecuencia, poco aportan para lograrla.

Por su parte, la sociedad civil casi nada puede contribuir, dada la falta de capacidad para organizarse alrededor de un fin común de alta significatividad para todos y todas, en términos de solidaridad, otredad, empatía, humanidad, cultura de paz, cooperación genuina.

Justo en esa incapacidad para tener luchas comunes que beneficien a todos y todas es donde la esencia humana se pierde y se escapa

la posibilidad de ser felices en comunidad, una forma de vida que no debiera ser extraordinaria, sino parte de lo cotidiano.

El escenario descrito merece ser analizado, para su plena comprensión, desde múltiples perspectivas teóricas y metodológicas, con el propósito fundamental de encontrar soluciones viables y factibles para conquistar la utopía de un mundo justo, libre, amoroso y feliz para cada persona que lo habita. Ése el sueño, ésa la ilusión, la esperanza que parece inalcanzable.

Tal ejercicio de análisis debiera estar en manos de quienes tienen los conocimientos necesarios para abordar la complejidad del fenómeno y asumir el reto de encontrar soluciones que resignifiquen el escenario y contribuyan al cambio estructural, desde la premisa de que cada ser humano es valioso, por ser persona, única e irrepetible, y merece la felicidad plena. Por ello, los académicos y académicas que desarrollan su labor en las instituciones de educación superior deben asumir el reto de estudiar a profundidad el fenómeno de la movilidad humana, desde visiones antropológicas, sociológicas, históricas, psicológicas, pedagógicas, económicas, entre otras.

La pregunta nodal sobre cómo abordar el fenómeno desde la academia remite, en un primer momento, a la necesidad de construir diagnósticos integrales, sustentados en información cuantitativa y cualitativa que permita identificar la ubicación, magnitud, características y condiciones de las personas en movilidad, así como el grado de garantía o vulneración de sus derechos y los mecanismos de atención existentes. El objetivo es establecer, así, una línea base que funcione como referente para identificar necesidades, problemáticas y prioridades de intervención, que permitan valorar, con criterios fundados, los cambios derivados de las acciones implementadas y orientar la toma de decisiones.

En este año 2026, se tienen datos relevantes como los proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2023: aproximadamente 280 millones de personas en todo el mundo son migrantes, lo que representa alrededor del 3.6 % de la población global. De esa cantidad, se calcula que 164 millones han emigrado en busca de oportunidades laborales. Estas cifras dan cuenta del crecimiento exponencial del número de personas en movilidad, fenómeno que puede ser explicado por la creciente disparidad

económica y social entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo (Grebeniyk et al., 2021).

Los derechos humanos de las personas en movilidad deben ser respetados irrestrictamente; entre ellos, la educación como motor fundamental para su desarrollo integral. Garantizarlo, sin embargo, representa un desafío significativo para los gobiernos.

En torno a la movilidad humana

La movilidad humana obliga a su abordaje desde una perspectiva de derechos humanos, situando a las IES como actores estratégicos, por su potencial para incidir en la integración social, la construcción de ciudadanía y la garantía de derechos de las personas en esta condición.

Más allá del proceso de migración asociado a factores políticos, económicos o sociales, se observan las trayectorias vitales, experiencias y condiciones de vulnerabilidad, que deben ser atendidas bajo principios de inclusión, igualdad y no discriminación. Las funciones sustantivas universitarias —docencia, investigación, gestión y vinculación— deben dialogar con actores sociales e institucionales. La cooperación genuina debe servir de base para asegurar el bienestar de las comunidades en movilidad.

La movilidad humana como ámbito estratégico de acción universitaria

La movilidad humana es un concepto integrador de las condiciones, derechos, trayectorias y experiencias de las personas en movimiento. Su análisis, desde una perspectiva de los derechos humanos, atiende temas de desplazamiento forzado, refugio, asilo, movilidad interna y flujos migratorios que, por causas económicas, sociales o políticas, tengan la intención de residir en los lugares de destino (Hernández-López y Ramos-Rojas, 2022; Llanga y Bonilla, 2025; Naranjo et al., 2024). Estas diversas condiciones de movilidad plantean necesidades

de integración social y educativa que requieren respuestas institucionales, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de derechos.

Las IES pueden convertirse en agentes estratégicos para brindar oportunidades, en el marco de la integración social y construcción de ciudadanía de los migrantes (Varguillas et al., 2021). Sin embargo, se han observado barreras administrativas, académicas, psicosociales y culturales, en detrimento de su plena inclusión educativa, lo que debe llevar a las instituciones públicas y de gobierno a ofrecer respuestas sistemáticas, articuladas y más eficientes (Varguillas et al., 2021).

Derechos humanos, inclusión y acceso a la educación superior

La movilidad humana suele implicar trayectorias educativas fragmentadas, a causa del mismo proceso de desplazamiento, precariedad económica, impacto emocional y psicosocial del desarraigo (Ramírez y Parra, 2024; Naranjo et al., 2024). Varguillas et al. (2024) sostienen que el derecho a la educación, y particularmente a la continuidad educativa, debe ser considerado por las instituciones como un derecho humano, y no como una medida excepcional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otras instituciones internacionales, ha promovido que la educación superior es un bien público y un derecho que debe garantizarse desde la igualdad, la no discriminación y la justicia social (Blanco, 2024; Varguillas et al., 2021).

La exclusión, en todas sus formas de manifestarse (discriminación, xenofobia, racismo, prejuicios y rechazo a las diferencias culturales), representa una amenaza para la migración y las personas en movilidad, pues limita el ejercicio de otros derechos fundamentales como la salud, el acceso a agua y alimentos, y, por supuesto, el derecho a la educación (Blanco, 2024; Naranjo et al., 2024). Si bien la regulación migratoria compete al Estado y sus políticas públicas de atención, las IES son corresponsables del derecho a la educación, desde su ámbito académico, social y comunitario, con una obligación ética y jurídica para generar condiciones de acceso, permanencia y egreso; o bien,

para completar esquemas de educación trunca por la condición de movilidad, mediante el reconocimiento de saberes previos y la eliminación de barreras administrativas y culturales (Hernández-López y Ramos-Rojas, 2022; Llanga y Bonilla, 2025; Niembro et al., 2021).

Funciones sustantivas de las IES en la movilidad humana, vinculación y cooperación interinstitucional

Las instituciones de educación superior deben pensarse y constituirse como espacios estratégicos de aporte a la garantía de derechos, generación de conocimiento socialmente pertinente y responsable, con incidencia en políticas públicas, y, sobre todo, en el bienestar de la población, particularmente, aquella en condiciones vulnerables, tal como es la de las personas en movilidad.

Es deber de las IES, entonces, ofrecer propuestas formativas inclusivas, interculturales y flexibles, que reconozcan trayectorias educativas discontinuas y saberes previos, a fin de contribuir a la integración académica y social de los migrantes (Llanga y Bonilla, 2025; Varguillas et al., 2021). Es deseable también que desde la función sustantiva de la investigación se aborden proyectos interdisciplinarios y transnacionales que permitan conocer sus causas, impacto y dinámicas, superando lecturas fragmentadas o exclusivamente normativas en materia de derecho nacional o internacional (Forero, 2009; Naranjo et al., 2024).

Es importante que la universidad se instituya como mediadora entre el conocimiento académico, las necesidades sociales reales y la toma de decisiones públicas, sobre todo en contextos de frontera y alta movilidad humana; de manera que su quehacer se traduzca en acciones concretas de acompañamiento, orientación y defensa de derechos, siempre en armonía con todos los niveles de gobierno (Blanco, 2024; Hernández-López y Ramos-Rojas, 2022).

Para lograr todo lo anterior, se requieren procesos de transformación de las estructuras de las IES, a fin de responder de manera adecuada a la diversidad y asegurar la inclusión y la no discriminación. En este sentido, es importante revisar marcos normativos, procedi-

mientos administrativos, modelos de atención estudiantil, flexibilizar los procesos de matrícula y trayectorias formativas, y favorecer una cultura organizacional altamente inclusiva (Fiallos y Arteño, 2025; Niembro et al., 2021).

Asimismo, cobra especial relevancia la vinculación interinstitucional y la cooperación regional. La relación articulada entre IES, gobierno, sociedad civil y comunidades migrantes permite reconocer a las personas en situación de movilidad como sujetos con agencia, saberes situados y capacidad de incidencia en el desarrollo regional, la generación de conocimiento y de política pública (Blanco, 2024; Forero, 2009). Aquí, el papel institucional es mediar el diálogo con el gobierno y la sociedad civil, asegurando la participación activa de las comunidades migrantes en el diseño, implementación y evaluación de estrategias educativas, de investigación y vinculación social que aseguren su inclusión en las instituciones y en la sociedad con la que conviven.

Estudios como el de Varguillas et al. (2021) y Hernández-López y Ramos-Rojas (2022) proponen estrategias para asegurar una gobernanza migratoria basada en derechos humanos, conocimiento situado y cooperación genuina, entre las que se encuentran las redes binacionales e interuniversitarias, la diplomacia académica, los esquemas de doble titulación, los observatorios de frontera y los sistemas de información migratoria.

Políticas internacionales en materia de movilidad humana

El análisis de las políticas internacionales en materia de movilidad humana resulta fundamental para comprender el marco estructural en que operan las IES, ya que éstas no actúan en el vacío, sino en contextos regulados por decisiones gubernamentales que inciden directamente en el acceso, permanencia y continuidad educativa de las personas en movilidad. Las disposiciones normativas, particularmente en países de destino, configuran condiciones concretas que impactan las trayectorias académicas de estudiantes, docentes e investigadores, estableciendo

límites y posibilidades para el ejercicio del derecho a la educación superior. En este sentido, el entorno político-jurídico no sólo condiciona la movilidad académica, sino que también interpela a las universidades en su papel como garantes de derechos y mediadoras institucionales.

Desde esta perspectiva, el abordaje de las políticas migratorias dimensiona los desafíos que enfrentan las IES para diseñar respuestas pertinentes, inclusivas y sostenibles, así como para fortalecer su capacidad de incidencia en la construcción de políticas públicas. La comprensión de estos marcos normativos posibilita a las universidades no sólo adaptar sus estrategias de atención, sino también posicionarse como actores clave en la defensa del derecho a la educación, la generación de evidencia para la toma de decisiones y la articulación de redes de cooperación que contribuyan a una gobernanza migratoria más justa, con enfoque de derechos humanos.

El vínculo entre políticas migratorias y educación superior adquiere especial relevancia en países receptores de población migrante, como Estados Unidos. Las políticas migratorias implementadas durante los últimos años se han caracterizado por un enfoque restrictivo, centrado en la seguridad nacional y el control fronterizo, y acompañado de prácticas arbitrarias que han generado entornos de temor, inseguridad jurídica y afectaciones psicoemocionales comunitarias (U. S. Department of Homeland Security [DHS], 2017, 2018; Trump, 2017a, 2017b). Estas medidas han tenido impactos profundos y multidimensionales en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, con efectos particularmente agravados en la población estudiantil inmigrante, a pesar de que estos derechos se encuentran reconocidos tanto en la Constitución estadounidense como en tratados internacionales. Un ejemplo emblemático de esta situación es la persistente amenaza de cancelación del programa Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA), que ha mantenido a miles de jóvenes conocidos como *dreamers* en una situación prolongada de incertidumbre jurídica. Esta condición limita de manera directa su acceso a la educación superior, al empleo formal y a condiciones mínimas de estabilidad social, afectando la continuidad de sus trayectorias educativas y su bienestar integral (DHS, 2017).

De forma paralela, el endurecimiento del control fronterizo, la separación de familias y las restricciones al derecho de asilo han ge-

nerado condiciones estructurales de vulnerabilidad que contravienen los principios internacionales de derechos humanos, los cuales reconocen la protección y la educación de las personas migrantes como derechos fundamentales (UNESCO, 2019b).

En el ámbito de la educación superior internacional, estas políticas han impactado negativamente las trayectorias académicas de estudiantes, docentes e investigadores migrantes. Diversos informes documentan la restricción de visas de estudiante, el aumento de controles migratorios, el arresto y la deportación de personas vinculadas a instituciones académicas, así como el recorte de fondos federales destinados a programas de inclusión y apoyo universitario (Zhou, 2026). Las limitaciones en la emisión y renovación de visas F-1 y J-1 han reducido la movilidad académica y provocado interrupciones en los estudios, mientras que la disminución de recursos ha afectado de manera directa a las IES que atienden a poblaciones en situación de movilidad humana.

Las modificaciones normativas impulsadas por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos introdujeron nuevos criterios para la acumulación de presencia ilegal en estudiantes con visas F, J y M,, lo que incrementó su vulnerabilidad jurídica por incumplimientos administrativos, incluso involuntarios (U. S. Citizenship and Immigration Services [USCIS], 2018, 2020). Estas disposiciones evidencian la estrecha relación entre política migratoria y gobernanza universitaria, así como los límites estructurales que enfrentan las universidades para garantizar la continuidad educativa en contextos de movilidad humana e incertidumbre legal prolongada.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estas acciones vulneran el derecho a la educación. La continuidad educativa debe entenderse no sólo como un principio pedagógico, sino como un derecho humano y parte de la obligación ética de las universidades de garantizar el acceso, permanencia y acompañamiento académico de estudiantes en contextos de movilidad, independientemente de su estatus migratorio (UNESCO, 2019a; Zhou, 2026). Si bien la regulación migratoria compete al Estado, las IES son corresponsables de la garantía de este derecho desde su ámbito académico, social y comunitario.

En este marco, cobra especial relevancia el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y la cooperación regional, como respuesta a la exclusión derivada de políticas migratorias restrictivas.

Diálogo, análisis y construcción de propuestas desde las IES

En el marco de la Cumbre Migratoria Internacional “Movilidad Política y Futuro”, realizada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en junio de 2025, y organizada por la Universidad Autónoma de Chiapas y la Coalición Mexicana para el Empoderamiento de los Jóvenes y las Familias, se convocó a académicos y académicas, representantes de organizaciones civiles y público en general interesado en el tema de la migración y movilidad humana, a encontrar líneas de pensamiento comunes e incluso divergentes, a través del diálogo. El propósito fue analizar colectivamente alternativas de solución que contribuyan a mejorar las condiciones de desplazamiento de las personas en el mundo. La Cumbre se organizó en cinco ejes temáticos:

- Desplazamiento Humano y Transformaciones Locales.
- Políticas Migratorias y Cooperación Regional.
- Perspectivas de Integración y Desarrollo.
- Visiones migratorias en regiones transfronterizas. La participación de los municipios.
- Aportación desde las IES.

Este capítulo aborda el diálogo realizado en el eje cinco, Aportación desde las IES, que se integró en tres mesas donde participaron mayoritariamente académicos y académicas, quienes dieron respuesta a tres preguntas orientadoras:

1. ¿Qué papel deben asumir las instituciones de educación superior en la producción de conocimiento crítico y situado sobre las migraciones contemporáneas?

2. ¿Cómo pueden las universidades contribuir de forma activa a la inclusión social, educativa y cultural de las personas migrantes y desplazadas?
3. ¿Qué mecanismos de vinculación entre academia, Estado, organizaciones civiles y comunidades migrantes pueden fortalecer las políticas públicas en materia migratoria?

Las respuestas se organizaron en líneas de pensamiento que observaron tanto coincidencias como divergencias y que dialogaron en torno a preguntas detonadoras sobre el papel de las IES ante la movilidad humana, para establecer propuestas en común, agrupadas a partir de:

- El marco de derechos humanos y ciudadanía.
- El rol de las IES como generadoras de conocimiento y mediadoras sociales.
- La atención a las trayectorias educativas, con reconocimiento de saberes previos e inclusión, y la necesidad de una transformación institucional.
- La necesidad de políticas públicas con perspectiva intercultural.

El papel de las IES en la producción de conocimiento crítico y situado sobre las migraciones contemporáneas

Se identifica un consenso claro para subrayar que la investigación no puede limitarse a la descripción cuantitativa del fenómeno, sino que debe incorporar enfoques interdisciplinarios, metodologías mixtas y reconocimiento de contextos regionales, con atención especial a los territorios transfronterizos. Se enfatiza la necesidad de recuperar saberes, experiencias y narrativas de las personas en movilidad, reconociéndolas como sujetos activos de conocimiento y no sólo como objetos de análisis.

En las instituciones es necesario establecer líneas específicas en torno a la generación de conocimiento, con impulso a proyectos de investigación acción participativa, articulados con una agenda de par-

ticipación social; sin olvidar la incorporación de enfoques migratorios y de inclusión social en los programas educativos y el establecimiento de estrategias para formar estudiantes con visión crítica, humanista y comprometida que conciba a la migración no como un problema, sino como motor de transformación social y educativa, procurando crear políticas públicas e incidir en ellas.

En la tabla 1 se resumen las propuestas vertidas en categorías de atención.

Categoría	Propuestas	Observaciones en diálogo
Producción de conocimiento crítico, situado e interdisciplinario.	• Investigación mixta sobre movilidad y migración. • Reconocimiento de zonas silenciadas y marginadas, así como de contextos fronterizos. • Anclaje territorial y contextualizado del conocimiento generado. • Lecturas y propuestas que superen enfoques normativos y estadísticos.	Atender mapeos de rutas migratorias, estudios interdisciplinarios, informes regionales y el reconocimiento de la migración como fenómeno multifactorial.
Reconocimiento de las personas migrantes como sujetos de conocimiento.	• Recuperar saberes, narrativas y experiencias de las personas migrantes. • Incorporar testimonios, relatos, metodologías participativas y etnográficas, superando miradas extractivas o puramente descriptivas.	Las propuestas se vinculan al enfoque de derechos humanos y se critica la investigación tradicional distante.
Institucionalización de la investigación sobre movilidad humana.	• Creación de ejes de investigación permanentes y transversales. • Instituir programas específicos de apoyo a proyectos de investigación y tesis sobre temáticas de movilidad y migración humana. • Establecer agendas institucionales de participación pública y social. • Fundar redes académicas y corredores universitarios en rutas migratorias.	Se refuerza el papel estructural de incidencia, a fin de que no resulten proyectos aislados, sin impacto social.

Formación humanista con enfoque inclusivo.	• Incluir el fenómeno de movilidad humana en el currículum universitario, de forma explícita y transversal. • Formación ética, crítica y sensible del estudiantado en torno a la migración, causas y consecuencias. • Promover la sensibilización social en torno a la movilidad humana, en la acción de las funciones sustantivas universitarias.	Interconexión de las funciones sustantivas universitarias como ejes transversales de formación, para generar impacto social verdadero.
--	--	--

Tabla 1. Propuestas de atención de las IES a la migración. Fuente: Elaboración propia.

La pregunta uno se organiza en cuatro categorías, que dan cuenta de que la preocupación central gira en torno a investigar y recuperar los saberes de quienes viven en primera persona la experiencia de migrar, para escribir de manera organizada y sistemática las narrativas que dibujen el mapa de la travesía y los diversos momentos, registrando la experiencia con datos cualitativos y cuantitativos de las rutas que siguieron para llegar a su destino final, así como las amenazas a las que estuvieron expuestos, la solidaridad que encontraron y los apoyos que les proporcionaron. La intención es, desde luego, recuperar información valiosa para hacer investigaciones transdisciplinarias y de frontera, con el fin de analizar el fenómeno migratorio. Estas investigaciones pueden ser agrupadas, desde un enfoque humanista, inclusivo, integral, transdisciplinario y de investigación de frontera, en la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) denominada estudio integral de rutas migratorias, migración y movilidad humana en territorio.

Los estudios tendrían que estar anclados en el territorio y responder a sus contextos específicos, incorporando las experiencias y saberes de quienes viven en primera persona la movilidad y la migración. Además, deben evitar prácticas de extractivismo académico, procurando que el conocimiento generado trascienda su publicación y se traduzca en propuestas, acciones o beneficios concretos para las personas y comunidades participantes.

Se sugiere el trabajar con un enfoque mixto, integral, que incluya datos cuantitativos y su interpretación cualitativa, para resignificar

los datos y explicar de manera amplia y comprensiva el sentido e intencionalidad de la información generada. De ese modo, se pueden emitir juicios de valor basados en argumentos de largo aliento, que den cuenta de realidades que, aunque subjetivas, dibujen el escenario desde más de una mirada y privilegien la cooperación genuina entre las y los investigadores con la comunidad participante. En este tipo de trabajo colaborativo, nadie se sirve de los otros y otras, sino que se promueve un intercambio generoso que permite avanzar a todos y todas. Recuperar saberes, en este sentido, significa valorarlos por su pertinencia, relevancia y riqueza de conocimientos —algunos de ellos, ancestrales y que han permeado la historia de la humanidad—, para darle utilidad y sentido en el momento socio histórico contemporáneo.

Por otra parte, institucionalizar la investigación en movilidad humana le permite contar con apoyo financiero y recursos humanos calificados, para obtener los mejores resultados posibles. Otra razón para darle grado de proceso institucional a la investigación es que de esa manera es más sencillo firmar convenios de colaboración que generen redes de trabajo académico.

Incluir temas de migración y movilidad humana en el currículo es absolutamente necesario, porque sólo quienes conocen pueden hablar del tema, de ahí su relevancia; pero no como materias estancas, sino como contenidos dinámicos que se actualizan de manera constante, por lo que deberán ser flexibles en el sentido de incorporar contenidos o eliminarlos para asegurar su pertinencia.

Con la finalidad de institucionalizar la Línea de Aplicación y Generación del Conocimiento (LGAC) sobre temas migratorios e incluso diseñar trayectorias formativas en temas de movilidad humana, migración, rutas migratorias, derecho migratorio, estos planes y programas de estudio deberán considerar como ejes transversales la ética, la filosofía del humanismo, la otredad, la cooperación genuina, la inclusión y la investigación de frontera. Con independencia de los contenidos disciplinares profesionales e integradores que pudieran manejar, deberán incorporar tanto metodologías de enseñanza basadas en el estudio de casos y el aprendizaje basado en problemas, como proyectos desde la investigación-acción, la etnografía y la observación participante.

Contribución de las IES a la inclusión social, educativa y cultural de las personas migrantes: construcción de ciudadanía

Las voces de la comunidad universitaria reconocen las capacidades propias de las instituciones para diseñar programas educativos flexibles, pertinentes y contextualizados. Sin embargo, consideran necesario incluir de manera explícita líneas que identifiquen y den respuesta a las necesidades, trayectorias y realidades de las personas en movilidad.

El papel que debe asumir la universidad es activo: transitar de las narrativas generales a prácticas situadas que involucren a estudiantes y profesorado en acciones de vinculación, voluntariado y acompañamiento académico y humano.

Como desafíos centrales, se identifica la falta de información clara y atención humanista a los estudiantes retornados. Dentro de los procesos a reforzar, se mencionan la revalidación y equivalencia de estudios, y la urgencia de flexibilizar los sistemas administrativos que obstaculizan la continuidad educativa. Se propone así fortalecer estrategias institucionales orientadas al acceso, permanencia y egreso, mediante el otorgamiento de becas, reconocimiento de saberes y certificaciones para la vida laboral; pero también, cuidar del bienestar psicosocial con programas de apoyo desde la institución hacia los propios docentes, que deben formarse y sensibilizarse.

En la tabla 2 se resumen las propuestas que dibujan una visión de la universidad como un espacio de acogida, mediación y corresponsabilidad social, articulada con la formación académica, para garantizar el bienestar y derechos humanos de los migrantes, desde el propio quehacer institucional.

Categoría	Propuestas	Observaciones en diálogo
Acceso, permanencia y continuidad educativa.	• Ofrecer becas de acceso a la educación superior. • Flexibilizar las equivalencias y revalidación de estudios, en atención a las trayectorias educativas discontinuas. • Exentar y flexibilizar trámites administrativos relacionados con requisitos de documentos. • Fortalecer las trayectorias de ingreso, permanencia y egreso.	Responder de manera asertiva a las barreras administrativas, para dar atención más transparente a las personas en situación vulnerable por el fenómeno de movilidad.
Reconocimiento de saberes previos y certificación de competencias.	• Reconocer aprendizajes previos. • Ofrecer certificaciones para el ejercicio laboral. • Valorar trayectorias académicas y laborales de personas migrantes.	Se propone enfatizar el apoyo no asistencialista, sino inclusivo.
Atención integral y acompañamiento psicoemocional y social.	• Atender profesionalmente situaciones que requieran apoyo psicosocial y emocional, para prevenir problemas de salud mental. • Establecer programas de integración cultural y contención emocional. • Instaurar espacios seguros para personas migrantes.	Conectar la inclusión educativa con el bienestar y salud mental.
Ajustes al currículo universitario y formación docente intercultural.	• Reformular planes de estudio para incluir, de manera transversal, la reflexión sobre el tema de inclusión social y fenómenos de movilidad humana. • Asegurar la formación de los universitarios, con enfoque humanista, intercultural y de reconocimiento a los derechos humanos.	Reforzar la corresponsabilidad institucional.
Cultura, memoria y sensibilización universitaria.	• Realizar campañas de sensibilización ante el fenómeno migratorio, para contrarrestar sentimientos de xenofobia y discriminación. • Establecer programas de voluntariados universitarios para la atención de personas en movilidad.	Atender el plano simbólico y cultural de la exclusión.

Tabla 2. Propuestas en torno a la inclusión social, educativa y cultural. Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que algunos conocimientos son progresivos. Y aunque lo deseable es que pudieran ser aprendidos de manera secuencial, en la medida de lo posible, habría que tener flexibilidad curricular y evitar la seriación de asignaturas, materias o unidades de aprendizaje.

Los ajustes a las trayectorias formativas son indispensables para asegurar pertinencia, flexibilidad y valor de los contenidos. Por supuesto, hará falta un gran esfuerzo de creatividad curricular y amplio conocimiento de los temas que integran la trayectoria. Pero sólo así, con esos dos elementos, será factible trabajar de manera asertiva.

La interculturalidad es un elemento transversal de cualquier trayectoria formativa, para dar voz a los distintos horizontes culturales, en una interrelación que enriquezca a las diversas expresiones culturales, todas y cada una igualmente valiosas y dignas de ser enseñadas y aprendidas.

El ODS 4, educación de calidad, pondera la necesidad de una educación inclusiva y de calidad que no deje a nadie atrás, que dé oportunidades a todos y todas con equidad e igualdad. Este objetivo sólo puede concretarse en trayectorias formativas flexibles, que incorporen saberes ancestrales, contenidos científicos, académicos y los diversos horizontes culturales, donde todas las voces y culturas estén presentes, en un intercambio generoso y propositivo que permita el desarrollo de la civilización. Para ello, será necesario considerar metodologías de enseñanza y aprendizaje tan diversas que las múltiples inteligencias puedan ser desarrolladas plenamente, desde aquellas que están más habilitadas y permitan, con esa base, habilitar las otras. En este escenario, es indispensable considerar el rol que las estrategias de aprendizaje juegan, del mismo modo que la atención integral y acompañamiento psicoemocional y social, como parte del acompañamiento de los estudiantes. Asegurar así el egreso de manera exitosa es una premisa central: quien no es acompañado no puede lograr su independencia; por tanto, el aprendizaje por modelado es vital para conseguir esta autonomía.

Mecanismos de vinculación académica para fortalecer las políticas públicas en torno a la movilidad humana

El diálogo puso en la mesa la necesidad de fortalecer la relación entre las IES, el Estado, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las personas migrantes, para incidir en el establecimiento de políticas públicas que impacten en su bienestar.

Así, se reconoce que, pese al potencial académico y social de las IES, su participación en los procesos de toma de decisiones públicas ha sido limitado, por lo que es necesario demandar la creación de instancias internas que promuevan la formulación de propuestas de atención, mediante proyectos formales con impacto social pero, sobre todo, con respeto y defensa de los derechos humanos; y al mismo tiempo, que dialoguen a su vez con los distintos niveles de gobierno, para así construir tanto gobernanza como ciudadanía.

Es importante, además, reforzar el trabajo interinstitucional para constituir observatorios de frontera y modelos normativos equitativos, así como diseñar en colaboración protocolos universitarios de protección para estudiantes y profesores en movilidad, sin dejar de lado el enfoque de género, que se instituye como un elemento interseccional y transversal que debe permear todas las acciones, para ayudar a las personas de la comunidad en estado de vulnerabilidad.

La diplomacia académica debe favorecer el desarrollo de redes binacionales de tutoría y seguimiento, y programas de mentoría interinstitucional que aseguren el seguimiento y culminación de trayectorias educativas. Se destaca la necesidad de crear colectivos estudiantiles y favorecer la asociación de migrantes, para construir redes de apoyo desde la solidaridad, la empatía y, sobre todo, desde la otredad. Esta última, entendida como aquella perspectiva que trasciende la mera empatía para reconocerse en los ojos de otros y otras, y así verdaderamente apreciar en toda su potencialidad y valor sus saberes, costumbres, religión y cosmovisión, en ese mosaico lleno de colores, emociones, sabores, saberes, construcciones de significados y significantes que son la esencia de cada persona de comunidad y

desde donde se puede generar comunalidad; es decir, el conjunto de personas que construyen juntas su vida, alrededor de fines comunes que benefician a todos y todas, en libertad, armonía y paz, con el afán de alcanzar la felicidad con generosidad y estableciéndose como comunidades de apoyo.

Todas las propuestas, recuperadas en la tabla 3, parten de la premisa ética de que la recuperación de las trayectorias educativas y profesionales interrumpidas por la migración no constituyen un acto asistencial, sino una responsabilidad de las IES, que las posiciona como puentes entre territorios, personas y oportunidades, y cuyo quehacer debe incidir y ser evidente en acciones concretas de vinculación y de políticas públicas.

Categoría	Propuestas	Observaciones en diálogo
Gobernanza y colaboración interinstitucional.	• Asegurar sinergias entre IES, todos los niveles de gobierno y OSC, en contextos situados (local, estatal, nacional e internacional). • Asegurar la participación universitaria en el diseño y evaluación de políticas públicas. • Promover la coordinación vertical y horizontal en todos los niveles de gobierno y su interacción con actores no gubernamentales, para proponer políticas públicas de atención a personas en movilidad.	Articular la acción coordinada de actores, políticas, competencias y acciones públicas de los distintos niveles de gobierno con las IES.
Infraestructura institucional de apoyo a la movilidad humana.	• Instituir observatorios de frontera. • Crear centros universitarios de atención a la población migrante, con personal profesional, especializado en su atención.	Reforzar la capacidad operativa de las IES para atender y apoyar a la población en movilidad.
Políticas institucionales en torno a protocolos de atención a migrantes y enfoque de género.	• Disponer de protocolos universitarios de protección y acompañamiento a las personas en movilidad. • Promover el análisis de riesgos con enfoque de género. • Vincular las problemáticas asociadas a la condición de vulnerabilidad de los migrantes, con programas de atención con enfoque de género.	Implementar una integración transversal de derechos humanos y seguridad, con el papel activo de las IES.

Redes binacionales y diplomacia académica.	• Establecer redes binacionales de atención a la movilidad. • Instituir programas de seguimiento académico transfronterizo, a través de programas de tutorías. • Formalizar la participación de egresados, colectivos estudiantiles y asociaciones de apoyo a la movilidad humana.	Posicionar a las IES como puentes entre territorios.
--	--	--

Tabla 3. Propuestas para el fortalecimiento de las políticas públicas desde las IES.
Fuente: Elaboración propia

El gobierno y la gobernanza son un binomio que, para trabajar en conjunto, requiere enfrentar el desafío de buscar consensos, de manera infatigable. Para ello, es necesaria la voluntad de ambos agentes, tanto de quienes representan la gobernanza como de quienes ejercen el poder desde la estructura gubernamental. En este sentido, la comunicación y la escucha asertiva juegan un papel relevante, para lograr puntos de acuerdo que respalden acciones puntuales que mejoren las condiciones de vida de la población migrante. El escenario ideal es que estas acciones se traduzcan en políticas públicas; en consecuencia, con acceso a financiamiento y el reconocimiento tanto del gobierno como de la sociedad civil. De esta manera es posible no sólo institucionalizarlas, sino incluso convertirlas en leyes que todos y todas estemos obligados a respetar.

Vinculación interinstitucional para el rescate y promoción profesional de jóvenes migrantes

Ante el impacto de la movilidad humana en la interrupción de las trayectorias educativas y profesionales de los jóvenes migrantes, se evidencia la urgencia de acciones concretas por parte de las IES, para asegurar la continuidad educativa de esas personas. La vinculación universitaria interinstitucional se constituye así como un factor clave para facilitar los procesos de regularización académica, acompañamiento formativo y reintegración escolar, mediante cursos de nivelación,

tutorías, asesorías especializadas y modalidades flexibles y no presenciales que aseguren la continuidad educativa.

Se observó también la necesidad de avanzar en el establecimiento de políticas universitarias que consideren la colaboración entre instituciones de tránsito y destino, así como mecanismos que acerquen a la universidad a los territorios en donde la problemática de migración es latente.

Las propuestas recuperadas se categorizan en la tabla 4. Todas apuntan a la necesidad de reconfigurar el rol de profesores, a través de la formación y el fortalecimiento de su compromiso ético con el derecho al futuro de los jóvenes migrantes. Se reconoce, en todo caso, que la recuperación y promoción de sus trayectorias académicas y profesionales son responsabilidad de las instituciones.

Categoría	Propuestas	Observaciones en diálogo
Acompañamiento académico y regularización educativa.	• Promover cursos de nivelación y tutorías académicas que aseguren la permanencia y culminación formativa de las personas en movilidad. • Crear instancias para asesorar en trámites migratorios y de acceso a la educación superior, en trayectorias discontinuas. • Ofrecer programas en modalidades no presenciales que aseguren la permanencia y egreso de los estudiantes en movilidad.	Reducir la incertidumbre administrativa y académica que pueda obstaculizar la continuidad educativa y el cumplimiento del derecho a la educación.
Políticas universitarias integrales de atención a las personas en movilidad.	• Diseñar políticas universitarias y convenios interinstitucionales que permitan articular respuestas asertivas a las necesidades de continuidad educativa. • Asegurar la continuidad educativa transfronteriza, a través de la colaboración interinstitucional y el establecimiento de corredores transfronterizos. • Crear programas e instituciones especializados en el tránsito y destino de los estudiantes.	Construir marcos institucionales estables que garanticen la atención sistemática de las personas en movilidad y aseguren la continuidad educativa transfronteriza.

Incidencia social situada de la universidad.	• Realizar investigación situada en contextos reales, a través de métodos etno- gráficos o participantes que permitan conocer la situación real, experiencias y vivencias de las personas, para su atención integral. • Llevar a cabo acciones concretas para apoyar y acompañar a las personas migrantes, favoreciendo su acceso a servicios vitales amparados por el derecho. • Promover la evaluación y me- jora continua de las acciones realizadas.	Traducir los resultados de proyectos de investigación en acciones concretas de intervención, apoyo y evaluación de su impacto en la vida de los estudiantes migrantes.
Reconfiguración de los roles de los docentes y estudiantes universitarios.	• Reconfigurar el papel del profesorado, en la sensibilización y atención a las personas migrantes. • Vincular a los universitarios en contextos reales y de participación activa, en la resolución de problemáticas y acompañamiento. • Comprometer a las instituciones en la formación alineada con el derecho a un futuro inclusivo de las personas migrantes.	Redefinir el rol docente, para integrar funciones de acom- pañamiento integral, me- diación y compromiso social con las trayectorias de vida de los estudiantes en condición de movilidad.

Tabla 4. Propuestas de vinculación interinstitucional. Fuente: Elaboración propia.

Las instituciones de educación superior deben orientar el diseño curricular hacia las trayectorias formativas, de manera que, si resultan interrumpidas, puedan retomarse en el momento que sea factible, para evitar la discontinuidad. También será necesario dar valor en créditos académicos a aquellos conocimientos que se hubieran construido fuera del ámbito escolar, a través de un proceso de revalidación y acumulación de créditos.

Necesario será, además, agilizar los trámites académico-administrativos, para certificar los documentos que acrediten la formación realizada. Con ese fin, será indispensable minimizar el número de documentos a solicitar para acreditar el nivel educativo precedente, así como aceptar la incorporación de créditos académicos, aunque no se hubieran desarrollado en la institución escolar.

Otro aspecto relevante es la incidencia y, sobre todo, la vinculación con la sociedad para, de manera conjunta, trabajar en el territorio y poner en marcha las acciones; incluso, de ser necesario, reorientarlas hasta alcanzar las metas propuestas. Esto permitirá intervenciones asertivas, eficientes, eficaces y oportuna en contexto.

Por último, es de significativa relevancia la reconfiguración del rol docente, tanto para acompañar el ingreso de los y las estudiantes en condición de movilidad, como para procurar la permanencia y la culminación exitosa de su trayectoria escolar.

Conclusiones y recomendaciones

En las últimas décadas, la movilidad humana se ha consolidado como un fenómeno estructural de alcance global que incide de manera directa en los sistemas educativos y, de forma particular, en la educación superior. Más allá de concebirse únicamente como un proceso de desplazamiento geográfico asociado a factores económicos, políticos o sociales, la movilidad humana implica trayectorias vitales complejas, experiencias de vulnerabilidad diferenciada y disputas por el acceso efectivo a derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la educación (UNESCO, 2019a). En este escenario, las IES no sólo funcionan como espacios de formación académica, sino también como entornos de integración social, construcción de ciudadanía y producción de conocimiento socialmente pertinente, en contextos marcados por dinámicas migratorias complejas y cambiantes.

Avanzar hacia un modelo universitario de compromiso social frente a la movilidad humana implica transformar las prácticas institucionales y fortalecer la articulación entre las IES, los actores sociales y los órganos de gobierno, desde un liderazgo horizontal que favorezca la participación y la construcción de consensos. Para concretar este propósito, no basta con la voluntad de los actores involucrados; se requiere trabajo constante, organización y planeación orientados al logro de metas comunes, específicas y alcanzables, de acuerdo con los tiempos y recursos disponibles, así como la previsión de alternativas ante escenarios cambiantes. En este marco, el proceso administrativo

constituye una herramienta útil para organizar y conducir las acciones, a partir de un ciclo integrado por cuatro etapas.

Planeación. Implica tener claro qué se va a hacer. Es el punto de partida donde se define la ruta para conseguir las metas deseadas. Por eso es importante definir a dónde se quiere llegar, cómo se puede conseguir y con qué recursos y tiempo se cuenta.

Organización. Su función principal es dividir las tareas del equipo de trabajo, jerarquizar la toma de decisiones y, por supuesto, dar certeza sobre los recursos disponibles en términos financieros, de talento humano y de instrumentos necesarios.

Dirección. Es la etapa que marca quién o quiénes deberán conducir al equipo de trabajo y velar porque cada integrante cumpla con las tareas asignadas de manera eficaz, eficiente y oportuna. Lo más relevante de esta etapa es ser asertivo, para mantener al equipo concentrado e inspirado en alcanzar las metas deseadas.

Control. La finalidad de esta etapa es evaluar los resultados y el proceso, esto es, cómo se hicieron las cosas y qué efectos se obtuvieron, a fin de identificar áreas de oportunidad, cerrar el ciclo y retroalimentar a los actores involucrados.

Con estas acciones, es factible trazar un plan estratégico articulado entre el gobierno, las IES y las OSC, orientado a mejorar las condiciones de bienestar de las personas en situación de movilidad. Su diseño e implementación requieren reconocerlas como sujetos centrales y participantes activos, con necesidades, trayectorias, experiencias, saberes y referentes culturales propios, que han de ser escuchados e incorporados en la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, el plan debe articular la formación y la investigación con las condiciones de los territorios y las rutas migratorias concretas en que se desarrollan estas experiencias de movilidad.

La formación de pregrado y de posgrado, con planes y programas flexibles que ponderen facilidades y aseguren la continuidad de los estudios de las personas en movilidad, considerando no sólo sus

créditos académicos, sino valorando sus saberes y competencias. La trayectoria formativa deberá tener énfasis en la empleabilidad.

En lo relativo a la investigación, se plantea circunscribirla, de manera preferente, en la metodología de la investigación-acción, para asegurar su aplicabilidad en escenarios concretos y la resolución de problemáticas situadas que requieren atención mediante acciones puntuales.

En ese sentido, es necesario también anclar las investigaciones a territorios concretos y rutas migratorias específicas, para que sus resultados o propuestas sean aplicables de manera directa. Además, se considera una buena práctica implementar escuelas migrantes que desarrollen capacidades para la empleabilidad, el conocimiento científico y los saberes técnicos. Estas escuelas podrían operar de manera temporal y a lo largo de las rutas que son transitadas por personas en movilidad, para atender su formación durante su estancia en el territorio, que es, en general, por periodos cortos. Además de voluntades, lograr este plan requiere recursos financieros que den soporte a las acciones.

En un escenario ideal, los resultados y el proceso de un plan de acción de esta naturaleza deben ser evaluados, a fin de realizar ajustes que aseguren que las actividades realizadas y por realizar se caractericen por su innovación, relevancia, pertinencia y factibilidad. La evaluación entendida como juicio de valor debe integrar fuentes de información cuya diversidad fortalezca la toma de decisiones.

Entender los fenómenos de migración y movilidad humana no es sencillo, pero sí apasionante, y puede aportar soluciones reales que contribuyan al bienestar de las personas en movilidad, desde una perspectiva humanista y de derechos humanos, clave en este momento sociohistórico contemporáneo y, en un futuro, sostenible y signado por la libertad, la otredad y la empatía para todos y todas. Puede parecer una utopía, pero si unimos esfuerzos, alcanzar el sueño es posible.

Referencias

- Blanco, E.** (2024). Políticas educativas y movilidad social en México. *El México de 2024*, (3). Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/02-Blanco-2024.pdf>
- Department of Homeland Security** (5 de septiembre de 2017). *Memorandum on rescission of Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA)*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.dhs.gov/archive/news/2017/09/05/memorandum-rescission-daca>
- Department of Homeland Security [DHS]**, Office of Inspector General (27 de septiembre de 2018). *Special review: Initial observations regarding family separation issues under the zero tolerance policy [OIG-18-84]*. Consultado el 18 de agosto de 2026 en <https://www.oig.dhs.gov/sites/default/files/assets/2018-10/OIG-18-84-Sep18.pdf>
- Fiallos** Sánchez, M., y Arteño Ramos, R. (2025). Estrategias para la inclusión educativa de estudiantes en movilidad humana, Universidad Nacional de Chimborazo. *Tejedora. Revista científica y arbitrada de ciencias sociales y trabajo social*, 8(18), 49-67. <https://doi.org/10.56124/tj.v8i17ep.004>
- Forero, O.** (2009). *En pos de morada: módulo formativo para fomentar la reflexión y la acción propositiva en movilidad humana y derechos humanos*. Universidad Andina Simón Bolívar y Fundación Esperanza. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <http://hdl.handle.net/10644/9359>
- Grebeniyk, A.**, Aleshkovski, I., y Maksimova, A. (2021). El impacto de la migración laboral en el desarrollo del capital humano. *Migraciones Internacionales*, 12. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2190>
- Hernández-López, R.**, y Ramos-Rojas, D. (2022). Pandemia, seguridad humana y migración: gestión de la movilidad humana desde México. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (32), 27-41. <https://doi.org/10.17141/urvio.32.2022.4994>
- Llanga, E.**, y Bonilla, G. (2025). Rutas y protocolos para la inclusión educativa de estudiantes en situación de movilidad humana.

- Tejedora. Revista científica y arbitrada de ciencias sociales y trabajo social*, 8 (18), 83-103. <https://doi.org/10.56124/tj.v8i17ep.006>
- Naranjo, Y.,** González, M., y Castro, A. (2024). Movilidad humana en México: factores impulsores, riesgos y consecuencias multi-dimensionales en población adulta. *CNEIP. Revista enseñanza e investigación en psicología*, 6, 1-16. <https://doi.org/10.62364/cneip.6.2024.186>
- Niembro, C.,** Gutiérrez, J., Jiménez, J., y Tapia, E. (2021). La inclusión educativa en México. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 8 (2), 42-51. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.reib-ci.org/publicados/2021/ago/4300108.pdf>
- Ramírez, L.,** y Parra, S. (2024). Factores del desplazamiento arbitrario y asistencia humanitaria a los extranjeros en movilidad humana en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 9 (8). Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7852>
- Trump, D.** (2017a). Executive Order 13767: Border security and immigration enforcement improvements. *Federal Register*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.federal-register.gov/documents/2017/01/30/2017-02095/border-security-and-immigration-enforcement-improvements#page->
- Trump, D.** (2017b). Executive Order 13768: Enhancing public safety in the interior of the United States. *Federal Register*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.federalregister.gov/documents/2017/01/30/2017-02102/enhancing-public-safety-in-the-interior-of-the-united-states#page->
- U. S. Citizenship and Immigration Services [USCIS]** (9 de agosto de 2018). *Policy memorandum. Accrual of unlawful presence for F, J, and M nonimmigrants*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/memos/2018-08-09-PM-602-1060.1-Accrual-of-Unlawful-Presence-and-F-J-and-M-Nonimmigrants.pdf>
- U. S. Citizenship and Immigration Services [USCIS]** (2020). *Student and Exchange Visitors*. Consultado el 8 de agosto de 2026 en <https://www.uscis.gov/working-in-the-united-states/students-and-exchange-visitors>

- UNESCO** (2019). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2019. Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros*. <https://doi.org/10.54676/IWWM5074>
- Varguillas, C., Urquizo, A., Bravo, P., y Moreno, P.** (2021). Experiencias en el proceso de inclusión educativa en la educación superior iberoamericana. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, (15), 180-195. <https://doi.org/10.37135/chk.002.15.12>
- Zhou, Z.** (2026, 12 de mayo). Federal immigration policy and higher education: The impact on students, institutions, and the greater Philadelphia talent pipeline. *Economy League of Greater Philadelphia*. Consultado el 18 de agosto de 2026 en <https://www.economyleague.org/resources/federal-immigration-policy-and-higher-education-impact-students-institutions-and-greater>



Capítulo

6

Desafíos y perspectivas de la movilidad humana en América Latina: la Cumbre Migratoria de Puebla frente a deportaciones masivas

Julia Lechuga
Adolfo L. Badillo
Josefina Saldaña-Portillo

En los últimos años, América Latina y el Caribe han entrado en una nueva etapa de movilidad humana, caracterizada por crecientes flujos, rutas cambiantes y motivaciones diversas: económicas, políticas, ambientales y de protección internacional (Chaves-González et al., 2025; United Nations Development Program [UNDP], 2025). La región dejó de ser solo un punto de partida hacia el norte, para convertirse, al mismo tiempo, en origen, tránsito, destino y lugar de retorno, con “flujos mixtos” que atraviesan corredores como Darién, Mesoamérica y la frontera norte de México (Chaves-González et al., 2025; Mixed Migration Centre y ProLAC, 2025). En ese contexto, se suman cambios radicales en la política migratoria de Estados Unidos, como el endurecimiento de vías legales, restricciones al asilo, reactivación de programas de contención y nuevas formas de “autodeportación” que han provocado un efecto dominó de retornos acelerados, aumento de la presión sobre los países de tránsito y saturación de sus capacidades locales de acogida (Center for Gender and Refugee Studies [CGRS], 2025; Médicos Sin Fronteras, 2025; UNDP, 2025).

La historiografía moderna sobre la migración de retorno destaca que México debe considerarse también como un país de retorno, en lugar de únicamente como expulsor, en respuesta a las repatriaciones y regresos masivos documentados durante la primera mitad del siglo XX (Alanís Enciso, 2007, 2024). Así, las deportaciones actuales se enmarcan en una larga historia de ciclos de salida y regreso impulsados por crisis económicas, políticas antiinmigrantes y acuerdos bilaterales. Este contexto histórico ayuda a entender mejor la magnitud y las consecuencias de las deportaciones masivas modernas desde Estados Unidos hacia América Latina.

Este capítulo surge del diálogo entre tres trayectorias académicas y políticas que se cruzaron en la Cumbre Migratoria “Retos y Oportunidades”, organizada por el gobierno de Puebla y el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), en colaboración con actores de la diáspora, universidades y organizaciones civiles (Gobierno de Puebla, 2025; IPAM, 2025). Así, Josefina Saldaña-Portillo ofrece una

interpretación histórico-crítica de las regulaciones migratorias y de la racialización de la movilidad, situando el presente dentro de una genealogía de conquista, anexiones territoriales, políticas de “puerta trasera” y deportación constante (Saldaña-Portillo, 2016a, 2019). Adolfo López Badillo presenta un enfoque jurídico institucional, que ve la migración como un derecho humano, basado en marcos constitucionales e interamericanos, analizando las tensiones entre este reconocimiento legal y las prácticas de control, detención y deportación (López Badillo, 2001; Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2003; Organización de Estados Americanos [OEA], 2019). Julia Lechuga propone un marco de salud pública que interpreta la movilidad como un determinante social de la salud, evidenciando cómo el estatus migratorio, el clima legal y las condiciones de reintegración afectan la salud física y mental de las personas migrantes y retornadas (Castañeda et al., 2015; Lechuga et al., 2018; Galletly et al., 2019; Suro et al., 2022).

Con base en documentos oficiales, materiales de difusión y nuestra participación directa, vemos la Cumbre como un laboratorio subnacional que busca articular respuestas “desde abajo”, ante las deportaciones masivas de Estados Unidos. Estas respuestas incluyen estrategias de integración social, convenios con municipios y organizaciones de la diáspora, además de colaboraciones académicas binacionales.

El capítulo tiene como objetivo principal analizar los desafíos y perspectivas de la movilidad humana en América Latina, mediante una visión integrada que combina un enfoque histórico crítico, de derechos humanos y los determinantes sociales de la salud. Queremos demostrar que estos tres aspectos no son compartimentos separados, sino dimensiones de un mismo campo de fuerzas donde se decide quién puede moverse, bajo qué condiciones y cuáles son las repercusiones en su vida y salud. A partir de este objetivo, se plantean cuatro propósitos específicos: (1) reconstruir hitos históricos y marcos normativos que han moldeado el control migratorio en el corredor México-Centromérica-Estados Unidos, destacando sus raíces coloniales y racistas; (2) analizar la migración como derecho humano y detectar las tensiones entre compromisos legales y prácticas de securitización, detención y deportación; (3) estudiar la movilidad y la deportabilidad como determinantes sociales de la salud, y (4)

sistematizar los debates, acuerdos y límites de la Cumbre Migratoria de Puebla como respuesta regional a las deportaciones masivas (Chaves-González et al., 2025; UNDP, 2025; Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2023).

La pregunta central del capítulo es ¿de qué manera se cruzan las trayectorias históricas de regulación migratoria, los marcos de derechos humanos y los determinantes sociales de la salud, para definir los desafíos y perspectivas actuales de la movilidad humana en América Latina? Además, ¿qué propuestas de integración social y políticas públicas surgen de la Cumbre Migratoria de Puebla, en un contexto de deportaciones masivas desde Estados Unidos? Para responder, el capítulo está organizado en seis secciones: la primera desarrolla el marco histórico regulatorio de la movilidad; la segunda explora el marco jurídico e institucional, que presenta la migración como un derecho de la persona; la tercera describe el contexto, los actores y los acuerdos de la Cumbre de Puebla; la cuarta aborda la movilidad y las deportaciones como determinantes sociales de la salud; la quinta integra un análisis de estos elementos, y la sexta discute los principales hallazgos y sus implicaciones para las políticas públicas en la región.

Marco histórico regulatorio de la movilidad

En este apartado propongo leer la regulación migratoria entre México, Centroamérica y Estados Unidos como un capítulo más de la historia colonial del continente, no como una serie de ajustes técnicos recientes (Saldaña-Portillo, 2016a, 2019). Desde el siglo XIX, las élites estadounidenses construyeron las figuras del indio bárbaro y, más tarde, del “mexicano atrasado” como sujetos ¹ exteriores a la nación, útiles como fuerza de trabajo, pero peligrosos como posibles ciudadanos (Calavita, 2010; Ngai, 2004). Esa colonialidad temprana es el humus del que brotan categorías modernas como “migrante ilegal” y “deportable”: figuras que

¹ Utilizamos el término “subnacional” para referirnos a instancias de gobierno por debajo del Estado nacional, como gobiernos estatales, provinciales y municipales. En el caso de la Cumbre Migratoria de Puebla, hablamos de una respuesta subnacional porque se trata de una iniciativa del gobierno del estado de Puebla —y de sus municipios— dentro del marco jurídico y político del Estado mexicano.

no describen comportamientos, sino que fijan lugares raciales en la división internacional del trabajo (de Genova, 2002; Saldaña-Portillo, 2016a).

La genealogía que propongo parte de una escena aparentemente lejana: la anexión de la mitad del territorio mexicano tras la guerra de 1846-1848 (Gómez, 2007; Saldaña-Portillo, 2016a). Allí se definió a poblaciones enteras —indígenas y mestizas— como “extranjeras” en su propia tierra. El siglo XX no hace sino refinar esa externalización mediante leyes que combinan apertura laboral y clausura política (Calavita, 2010; Ngai, 2004). El “ilegal” latinoamericano no nace con la última crisis, sino cuando la ley asigna a ciertos cuerpos una movilidad naturalizada —esa “vida migratoria” que aparece en los debates del Congreso— y una residencia siempre “interrumpible”, es decir, siempre susceptible de ser cortada desde arriba. Racializar la movilidad significa eso: inscribir el movimiento de algunas poblaciones como biológico, inevitable y, por tanto, como algo que ni merece ser explicado ni protegido (Saldaña-Portillo, 2016a; Stoler, 2016).

Hitos históricos clave

En este marco, los grandes hitos legales del siglo XX aparecen como momentos de ajuste de una misma arquitectura. La llamada política de “puerta trasera” hacia América Latina ilustró esta lógica a la perfección. La Ley de Cuotas de 1924 incluyó al hemisferio occidental como zona sin cuotas, para garantizar un flujo ininterrumpido de mano de obra mexicana y latinoamericana, al tiempo que se negaba esa posibilidad a otros grupos racializados (Calavita, 2010; Ngai, 2004). A los trabajadores mexicanos se les eximió de requisitos que sí se aplicaban a otros grupos —como las pruebas de alfabetización o ciertos impuestos de cabeza—, al tiempo que se les describía en los informes del Congreso como sujetos “atrasados”, de “baja inteligencia” y con una “vida migratoria” y una residencia siempre “interrumpible”, es decir, inherentemente fungibles.

El Programa Bracero formalizó ese flujo: millones de campesinos mexicanos cruzaron la frontera como mano de obra “temporal”, indispensable para la agricultura y la industria, aun cuando se les negaba cualquier horizonte de pertenencia duradera (Calavita, 2010; García,

2013). La Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 penalizó ciertas formas de transporte y acogida de personas indocumentadas, pero dejó intocado el derecho de los empleadores a contratar esa mano de obra; el artículo 274 —popularmente conocido como “cláusula de Texas”— criminalizaba al migrante y a quienes lo ayudaban, pero blindaba la impunidad del patrón (Calavita, 2010). Paradójicamente, la reforma de 1965 —celebrada por abolir las cuotas por origen nacional— introdujo por primera vez límites cuantitativos a la inmigración latinoamericana, fijando un tope de 120 000 visados para todo el continente (Chaves-González et al., 2025; Ngai, 2004). Cerró así, de modo parcial, la puerta trasera, sin modificar las condiciones estructurales que empujaban a la gente a cruzarla, convirtiendo la irregularidad en forma normalizada de movilidad (de Genova, 2002; Saldaña-Portillo, 2016a).

En las décadas siguientes, la “guerra contra las drogas”, la securitización fronteriza y acuerdos como el NAFTA profundizaron esa dinámica (Andreas, 2009; Massey et al., 2002). El TLCAN garantizó la libre circulación de mercancías y capitales, mientras reforzaba la contención de cuerpos al sur del Río Bravo (Massey et al., 2002; Saldaña-Portillo, 2016a). La militarización contemporánea de las fronteras, con muros, drones y despliegues de guardias nacionales, es la expresión más visible de un proceso que empezó mucho antes: convertir a México y Centroamérica en zonas tampón, donde se administra la movilidad sobrante de un mercado laboral hemisférico (Andreas, 2009; Chaves-González et al., 2025).

Geografía racial y migración indígena

En mi trabajo sobre *racial geographies* (Saldaña-Portillo, 2016a, 2019), propongo que la frontera entre México y Estados Unidos no es solo una línea en el mapa, sino un dispositivo que reordena continuamente qué territorios y qué cuerpos se cuentan como “dentro” o “fuera” (Saldaña-Portillo, 2016a, 2016b). Las naciones indígenas que habitan ambos lados de la frontera encarnan este desorden: sus territorios ancestrales preceden a las fronteras estatales, pero sus desplazamientos hoy se tratan como “migración internacional irregular” (Ramírez, 2021). Esta paradoja revela la profundidad de la colonialidad: el Estado primero

fragmenta territorios y pueblos, y luego penaliza los movimientos que intentan recomponer esos vínculos (Saldaña-Portillo, 2016a; Stoler, 2016).

La diáspora indígena latinoamericana que se ha asentado en Estados Unidos en las últimas décadas es producto de esa geografía racializada (Ramírez, 2021). Comunidades mixtecas, zapotecas, mayas, garífunas y de otros pueblos se desplazan empujadas por reformas agrarias, megaproyectos extractivos, violencia criminal y precarización económica, y, al llegar al norte, encuentran un sistema que las clasifica genéricamente como "latinas", borrando sus historias y derechos específicos (Menjívar et al., 2016). En *Decolonizing Indigenous Migration*, Carpenter y Riley (2021) sostienen que las categorías jurídicas actuales —refugiado, migrante económico, indocumentado— no alcanzan a captar esta experiencia, ya que fueron diseñadas para otra topografía política.

Decolonizar la migración indígena implica reconocer que estos desplazamientos no son una anomalía que desborda el orden, sino el efecto previsible de un orden que ha hecho del despojo y de la movilidad forzada su condición de posibilidad (Saldaña-Portillo, 2016a). También significa reconocer el papel de las comunidades indígenas en la reinención de la frontera: sus prácticas lingüísticas, organizativas y espirituales están transformando barrios, escuelas y lugares de trabajo, desestabilizando tanto las narrativas de "mestizaje nacional" en América Latina como las de "blanquitud" en Estados Unidos (Saldaña-Portillo, 2016a; Ybarra, 2017).

Deportación masiva como continuidad colonial

Si la puerta trasera garantizaba el ingreso, la deportación ha sido siempre la otra mitad del dispositivo. Entre 1929 y 1936, campañas de "repatriación" impulsadas por autoridades estadounidenses y mexicanas expulsaron entre 800 000 y 1.2 millones de personas de ascendencia mexicana de Estados Unidos, muchas de ellas ciudadanas o residentes legales (Balderrama y Rodríguez, 2006; Alanís Enciso, 2007,

2024). Como muestra, Fernando Saúl Alanís Enciso (2007, 2024), en sus estudios sobre migración de retorno, plantea que estas repatriaciones no fueron episodios aislados, sino uno de los flujos de retorno más importantes de México en la primera mitad del siglo XX, resultado de deportaciones, repatriaciones organizadas y regresos forzados por desempleo y hostilidad.

Alanís Enciso indica, además, usando datos censales, diplomáticos y de prensa, que en algunos condados y ciudades del suroeste de EE. UU., la población de origen mexicano que regresó o fue repatriada alcanzó casi un tercio, e incluso la mitad, de la población local. Esto llevó a un vaciamiento parcial de comunidades enteras (Alanís Enciso, 2024). Cerca de un tercio, y quizás la mitad, de la población mexicana y mexicoamericana se vio obligada a cruzar de regreso la frontera, en pocos años, afectando profundamente redes familiares, estructuras productivas y modos de vida y pertenencia. Estas oleadas no son accidentes excéntricos: consolidan la deportabilidad como una condición permanente de la vida migrante, en la que ser migrante significa vivir sabiéndose siempre potencialmente expulsable (de Genova, 2002; Saldaña Portillo, 2016a).

En sus análisis de los debates políticos y de prensa, Alanís Enciso también señala que, en México, la repatriación generó tensiones: algunos sectores preferían que los migrantes permanecieran en Estados Unidos, mientras otros promovían planes de retorno para aprovechar sus capacidades laborales y culturales en proyectos de colonización agrícola y desarrollo regional (Alanís Enciso, 2007, 2017). Esta doble lógica —expulsión desde EE. UU. y uso estratégico en México— demuestra que la repatriación fue parte de una gestión conjunta de mano de obra que reforzó la posición subordinada de los trabajadores mexicanos en las cadenas productivas.

En el presente, el lenguaje ha cambiado —se habla de “remociones”, “retornos asistidos” o “cooperación en control fronterizo”—, pero la lógica de fondo permanece. La deportación se ejerce de manera desproporcionada sobre poblaciones indígenas y campesinas, ya atravesadas por siglos de despojo y por una posición subalterna en las cadenas globales de valor. La colonialidad se actualiza cada vez que una comunidad pierde, de golpe, decenas o centenares de jóvenes deportados; cada vez que los Estados negocian acuerdos de “desarrollo”

condicionados a aceptar el papel de zonas de contención migratoria (UNDP, 2025; Médicos Sin Fronteras, 2025).

Vincular el control migratorio, el desarrollo y la seguridad nacional ha sido la fórmula dominante de las últimas décadas (Andreas, 2009; Massey et al., 2002; UNDP, 2025). Bajo la promesa de “prosperidad compartida” y “seguridad hemisférica” se financian infraestructuras y programas que con frecuencia refuerzan la vigilancia y la expulsión, más que la protección y la movilidad digna (UNDP, 2025). En este sentido, la deportación masiva no es una falla de un sistema que, de otro modo, sería justo, sino el reverso necesario de un orden que históricamente ha colocado a los pueblos indígenas y campesinos latinoamericanos en la posición de mano de obra desplazable y de vidas sacrificables (Saldaña Portillo, 2016a; Riley y Carpenter, 2021).

Marco jurídico y migración como derecho de la persona

La migración como derecho humano

En esta sección parto de la premisa de que la migración no es únicamente un fenómeno a gestionar, sino un derecho de la persona que se deriva directamente de su dignidad. Como he argumentado en “La migración como un derecho de la persona” (López Badillo, 2001), los derechos humanos pueden entenderse como “facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones” que se reconocen a toda persona por el simple hecho de serlo, y no por su nacionalidad, situación migratoria u otra condición. La libertad de circulación —incluida la posibilidad de salir de un país propio, entrar en otro y regresar— forma parte de esas facultades fundamentales.

Este planteamiento se apoya en la arquitectura internacional de derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos de 1966 consagran la dignidad, la igualdad y la no discriminación como principios rectores del orden jurídico internacional (Corte IDH, 2003; López Badillo, 2001).

De manera específica, la Declaración Universal (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948) reconoce a toda persona el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar al suyo (art. 13), así como el derecho a buscar asilo ante la persecución (art. 14). Si tomamos en serio estos compromisos, la movilidad humana no puede reducirse a un problema de "control fronterizo", sino que debe abordarse como un ejercicio de derechos.

Marcos constitucionales e internacionales

En el caso mexicano, la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos y la aprobación de la Ley de Migración en 2011 marcan un giro importante hacia la incorporación explícita de estándares internacionales (González Martín, 2014; López Badillo, 2001). La Constitución reconoce ahora a todas las personas, mexicanas y extranjeras, como titulares de los derechos humanos previstos en la propia Carta y en los tratados internacionales de los que México es parte (art. 1), y prohíbe expresamente la discriminación por origen nacional o condición migratoria (Comisión Nacional de Derechos Humanos Rosario Ibarra de Piedra [CNDH Rosario Ibarra de Piedra], 2022). La Ley de Migración, por su parte, recoge en su artículo 2 el principio de respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su situación documental.

Sin embargo, como hemos visto en informes de la CNDH y de organismos internacionales, persiste una brecha notable entre el reconocimiento normativo y las prácticas cotidianas (CNDH Rosario Ibarra de Piedra, 2022; Médicos Sin Fronteras, 2025). La criminalización de la movilidad irregular, la detención migratoria como herramienta casi automática, las dificultades para acceder a refugio o protección complementaria, y las violencias en estaciones migratorias y retenes fronterizos revelan la tensión entre un discurso garantista y una práctica fuertemente securitaria (CNDH Rosario Ibarra de Piedra, 2022; López Badillo, 2001). Esta tensión se multiplica en el contexto actual de deportaciones aceleradas desde Estados Unidos, donde miles de personas son retornadas sin garantías de debido proceso ni de una evaluación adecuada de los riesgos.

En el ámbito regional, varios instrumentos —la Declaración de Cartagena, la Opinión Consultiva OC 18/03 de la Corte Interamericana y los acuerdos de la Conferencia Regional sobre Migración— apuntan a un enfoque de movilidad con derechos (Corte IDH, 2003; OEA, 2019). No obstante, la implementación sigue fragmentada: muchos Estados latinoamericanos continúan combinando retóricas de “solidaridad” con políticas de contención y externalización de controles, a menudo en coordinación con Estados Unidos (Arroyave, 2024; UNDP, 2025).

Tensiones entre reconocimiento formal y prácticas de control

Leer la coyuntura actual de las deportaciones masivas de Estados Unidos desde un marco de derechos implica un cambio de enfoque. No se trata solo de contabilizar flujos y retornos, sino de preguntarse si los Estados —tanto el que expulsa como los que reciben— están cumpliendo con sus obligaciones jurídicas. Las medidas ejecutivas que restringen el acceso al asilo, aceleran procedimientos de expulsión y condicionan programas humanitarios deben evaluarse a la luz de principios como el *non-refoulement*, la prohibición de expulsiones colectivas y el derecho al debido proceso (CGRS, 2025; Médicos Sin Fronteras, 2025).

Desde la perspectiva de los países de origen y tránsito en América Latina, reconocer la migración como derecho de la persona supone también asumir obligaciones positivas: garantizar que las personas retornadas y en tránsito tengan acceso a documentación, información jurídica, salud, educación y trabajo digno, y que no sean nuevamente sometidas a violencia y persecución en los lugares a los que son devueltas (CNDH Rosario Ibarra de Piedra, 2022; UNDP, 2025). En el caso mexicano, esto implica que las respuestas subnacionales —como la Cumbre Migratoria de Puebla— no pueden entenderse únicamente como programas discrecionales de apoyo, sino como parte del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Constitución y de los tratados (López Badillo, 2001; Gobierno de Puebla, 2025).

Desafíos para garantizar derechos ante deportaciones masivas

Las deportaciones masivas desde Estados Unidos hacia América Latina ponen a prueba, de manera directa, la capacidad de los Estados de origen y tránsito para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, respecto de las personas retornadas y en tránsito. Desde una perspectiva normativa, estos Estados no solo reciben “flujos”, sino que tienen el deber de garantizar, al menos, el acceso a la documentación, a la información jurídica, a la salud, a un albergue temporal digno y, cuando proceda, a mecanismos de protección internacional para quienes enfrentan riesgos al volver. La obligación de no devolución (*non-refoulement*), la prohibición de expulsiones colectivas y el derecho al debido proceso no se agotan en la frontera estadounidense: continúan del lado latinoamericano cuando las personas son entregadas o retornadas sin evaluaciones individualizadas.

La experiencia de órganos de derechos humanos, como la CNDH y las comisiones estatales, ha sido central para documentar tanto avances como incumplimientos. Informes especiales sobre estaciones migratorias, retornos asistidos y detención de personas solicitantes de asilo han evidenciado prácticas de privación de libertad sin fundamento legal claro, falta de información sobre derechos, separación familiar y obstáculos para acceder a procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado (CNDH Rosario Ibarra de Piedra, 2022; Médicos Sin Fronteras, 2025). Al mismo tiempo, estos órganos han impulsado protocolos de protección y emitido recomendaciones y medidas cautelares dirigidas a las autoridades migratorias, las fuerzas de seguridad y los gobiernos locales.

Entre las herramientas más importantes se encuentran las visitas de supervisión a estaciones migratorias y puntos de retorno, que permiten verificar las condiciones de alojamiento, el acceso a servicios básicos y el respeto a la integridad personal (CNDH Rosario Ibarra de Piedra, 2022). A partir de estas visitas, se han establecido criterios mínimos para el trato digno, la identificación de personas en situación de especial vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes no acompañados,

mujeres embarazadas, personas LGBTIQ+, pueblos indígenas) y la protección consular. Sin embargo, la implementación de protocolos suele depender de voluntades locales y de capacidades institucionales desiguales, lo que genera una gran variabilidad entre estados y países.

Frente a deportaciones masivas y a la reconfiguración de rutas y riesgos en toda la región, estos esfuerzos nacionales resultan insuficientes si no se integran en una coordinación regional más robusta. Organismos como la Conferencia Regional sobre Migración, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y las iniciativas impulsadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros actores han insistido en la necesidad de armonizar estándares de protección, compartir información y establecer mecanismos conjuntos de recepción, referenciación y seguimiento de personas retornadas y en tránsito (Arroyave, 2024; UNDP, 2025). Desde un enfoque de derechos humanos, el desafío no es solo “manejar” las deportaciones, sino transformar las respuestas para que garanticen, de manera coordinada, que ninguna persona sea devuelta a situaciones de violencia, hambre o persecución, sin haber tenido la oportunidad real de ejercer sus derechos.

La Cumbre Migratoria “Retos y Oportunidades” en Puebla

Contextos y actores

La Cumbre Migratoria “Retos y Oportunidades” se celebró los días 6 y 7 de febrero de 2025 en Casa Puebla, en la ciudad de Puebla, convocada por el Gobierno del Estado y el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), en coordinación con organizaciones de la diáspora, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025). El programa describe la Cumbre como un espacio para analizar los desafíos actuales de la movilidad humana y construir propuestas de integración y protección

para personas migrantes y en retorno, con énfasis en la población originaria de Puebla (IPAM, 2024).

El evento tuvo lugar en un contexto de endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos y de aumento de deportaciones y retornos asistidos hacia México, que afectan particularmente a comunidades poblanas en el exterior y a personas de otros estados y países, en tránsito por la entidad (CGRS, 2025; Médicos Sin Fronteras, 2025; Vélez, 2026). En el comunicado oficial sobre la Cumbre, el gobernador Alejandro Armenta afirmó que “donde haya un migrante ofendido habrá una mano del Gobierno de México y de Puebla”, subrayando el compromiso de acompañar a las personas migrantes y retornadas, y de fortalecer los vínculos con la diáspora (Gobierno del Estado de Puebla, 2025).

Entre las y los participantes se encontraban autoridades estatales y municipales, representantes de la diáspora pobлана en Estados Unidos, académicas y académicos con trayectoria en estudios migratorios, y personas vinculadas a organizaciones civiles dedicadas a la defensa de derechos humanos y a la atención de personas migrantes (Gobierno del Estado de Puebla, 2025; IPAM, 2024). La versión estenográfica de la sesión inaugural recoge intervenciones de funcionarios, representantes de la diáspora y especialistas, en las que se insiste en la necesidad de articular políticas de empleo, educación, salud y asesoría legal para las personas en retorno, así como de reconocer públicamente el aporte económico, social y cultural de las y los migrantes poblanos (Armenta, 2025). Desde el inicio, tanto el programa como los discursos inaugurales enfatizaron que la Cumbre no debía quedar en un ejercicio simbólico, sino que aspiraba a traducirse en acuerdos concretos y mecanismos de coordinación entre el gobierno estatal, los municipios y la diáspora, para acompañar los procesos de deportación y retorno (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025).

Ejes temáticos y estructura

El programa de la Cumbre fue organizado en torno a varios ejes temáticos que articulaban dimensiones históricas, jurídicas, sociales y de salud (IPAM, 2024; Armenta, 2025). Entre los principales,

destacaron: (a) los flujos y perfiles de la migración; (b) los impactos sociales y económicos de la deportación y el retorno a comunidades de origen; (c) experiencias y estrategias de integración social y productiva de personas retornadas; (d) marcos normativos y obligaciones estatales en materia de derechos humanos, y (e) el papel de la academia y de las organizaciones de la diáspora en el diseño, acompañamiento y evaluación de políticas (IPAM, 2024).

Las sesiones combinaron ponencias magistrales, mesas de diálogo y espacios de intercambio más cerrados entre funcionarios, representantes de la diáspora y actores locales (Armenta, 2025). Esta diversidad de formatos permitió que convivieran narrativas personales de migrantes y retornados, exposiciones de diagnósticos cuantitativos y cualitativos, y discusiones sobre marcos normativos e institucionales (Gobierno del Estado de Puebla, 2025; IPAM, 2024). En varios momentos, tanto en los discursos oficiales como en la cobertura mediática de la inauguración, se enfatizó la necesidad de entender la movilidad humana desde un enfoque de derechos humanos y de seguridad humana, y no solo desde la lógica de la seguridad nacional (Gobierno del Estado de Puebla, 2025; Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, 2025).

Acuerdos y compromisos anunciados

Las autoridades estatales presentaron la Cumbre como un punto de partida para fortalecer una política integral de atención a personas migrantes y retornadas, más que como un evento aislado (Gobierno del Estado de Puebla, 2025). En los discursos de apertura y clausura se anunciaron compromisos en cuatro campos principales: empleo, educación, vivienda y asesoría legal (Armenta, 2025; Gobierno del Estado de Puebla, 2025).

En materia de empleo, se planteó la intención de facilitar la inserción laboral de personas retornadas en sectores donde ya contaban con experiencia, así como de avanzar hacia el reconocimiento de competencias laborales adquiridas en Estados Unidos (Armenta, 2025; IPAM, 2024). En educación, se mencionaron programas de revalidación de estudios y el otorgamiento de becas para hijas e hijos de personas migrantes y retornadas (Gobierno del Estado de Puebla, 2025). En el

ámbito de la vivienda, se habló de articular apoyos existentes con las necesidades específicas de familias retornadas, en coordinación con autoridades municipales (Gobierno del Estado de Puebla, 2025). Finalmente, en el campo jurídico se subrayó el compromiso de fortalecer servicios de información, asesoría y acompañamiento legal para personas en proceso de deportación o recién deportadas, tanto en Puebla como en ciudades fronterizas del norte de México (Gobierno del Estado de Puebla, 2025; IPAM, 2024).

Estos compromisos se inscriben en una estrategia más amplia del gobierno estatal y del IPAM para apoyar la reintegración de personas migrantes repatriadas, que incluye programas como “Migrante Emprende” y acciones de certificación de habilidades y acompañamiento para proyectos productivos (IPAM, 2024; SICOM Noticias, 2026).

Límites y tensiones

Una lectura detallada de los materiales disponibles revela, sin embargo, que muchos de estos compromisos se expresaron en términos generales, sin que quedaran siempre claros los instrumentos normativos, los recursos presupuestales o los mecanismos de seguimiento que permitirían su implementación efectiva (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025). En varios casos se habló de “impulsar”, “fortalecer” o “promover” acciones, pero sin precisar metas, plazos ni indicadores, lo que deja un margen amplio de indeterminación entre el discurso y la práctica. Esta brecha entre política declarada y capacidad institucional también se observa en otros documentos estatales y municipales sobre apoyo a migrantes retornados, que reconocen la importancia de la reintegración laboral y social, aunque no siempre detallan cómo se financiarán y evaluarán las estrategias propuestas (Ayuntamiento de Puebla, 2025; Congreso del Estado de Puebla, 2025).

Asimismo, aunque la Cumbre partió de la preocupación por la situación de migrantes y retornados poblanos, el contexto regional descrito en este capítulo muestra que Puebla es también territorio de tránsito y estancia de personas de otros estados y países —incluidas poblaciones centroamericanas, caribeñas e indígenas—, quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad particularmente agudas (UNDP,

2025; Médicos Sin Fronteras, 2025; Yrizar, 2025). El encuadre centrado en la “migración poblana” corre el riesgo de invisibilizar parcialmente estas presencias, aun cuando algunas intervenciones llamaron la atención sobre la necesidad de ampliar el foco y articular políticas con un alcance regional más extenso (Armenta, 2025; Gobierno del Estado de Puebla, 2025).

La Cumbre como laboratorio subnacional

A pesar de estos límites, la Cumbre Migratoria de Puebla puede leerse como un laboratorio subnacional donde se ensayan formas de articulación entre historia, derecho y salud, en respuesta a las deportaciones masivas. En ella convergen diagnósticos que vinculan deportación y colonialidad, reflexiones sobre obligaciones jurídicas derivadas de marcos constitucionales e interamericanos, y evidencias sobre los efectos de la deportabilidad en la salud y el bienestar de las personas migrantes y retornadas (López Badillo, 2001; Saldaña Portillo, 2016; Lechuga et al., 2018; IPAM, 2024).

Más que ofrecer soluciones acabadas, la Cumbre abrió un espacio de interlocución donde se pusieron en juego distintas visiones sobre lo que significa “integrar” a personas deportadas y retornadas, qué responsabilidades corresponden al estado y a los municipios, qué papel juega la diáspora y cómo traducir en políticas concretas los marcos de derecho y de determinantes sociales de la salud (Gobierno del Estado de Puebla, 2025; IPAM, 2024). En las secciones siguientes retomamos esos elementos para discutir hasta qué punto iniciativas de este tipo pueden constituir respuestas efectivas a la crisis de deportaciones en la región y qué ajustes serían necesarios para fortalecer su alcance y coherencia.

Movilidad, deportabilidad y salud: una lectura desde los determinantes sociales

Migración, deportabilidad y determinantes sociales

Consideramos la movilidad humana como un determinante social de la salud, entendido como un conjunto de procesos sociales, económicos, jurídicos y políticos que configuran de manera sistemática las oportunidades para vivir, enfermar y morir de las personas en movimiento. Esta visión cambia el enfoque de los “comportamientos” individuales hacia las estructuras que generan vulnerabilidad: el estatus migratorio, el tipo de empleo, las condiciones de vivienda, la discriminación, la securitización fronteriza y la constante amenaza de detención o deportación (Castañeda et al., 2015; Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2024). La literatura sobre migración y salud en las Américas destaca que refugiados y migrantes enfrentan riesgos acumulados a lo largo del ciclo migratorio, así como barreras estructurales que dificultan acceder a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2026; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2019).

La deportabilidad, que implica estar siempre consciente de la posibilidad de ser expulsado, funciona como un factor estructural que afecta todos los aspectos relacionados. Para quienes tienen un estatus migratorio irregular o precario, el miedo a ser detenidos, perder ingresos o afrontar consecuencias legales al usar servicios de salud, influye en sus decisiones de buscar atención, hacerse pruebas diagnósticas o acudir a servicios de salud mental (Lechuga et al., 2018; Galletly et al., 2019; Suro et al., 2022). Por ello, las políticas migratorias, los programas de control y los acuerdos de externalización de fronteras actúan como dispositivos que regulan no solo el movimiento, sino también el acceso a la protección social y sanitaria.

Perfiles sociodemográficos y laborales relevantes para Puebla

Los perfiles sociodemográficos y laborales de una parte importante de la diáspora mexicana, incluida la población originaria de Puebla, ayudan a comprender cómo se relacionan movilidad, deportabilidad y salud. Diversos estudios indican que muchas personas migrantes mexicanas en Estados Unidos son trabajadoras en edad productiva, con niveles educativos que van desde la secundaria hasta el bachillerato, y que trabajan en sectores como la construcción, la agricultura, los servicios, la educación, la salud y el comercio (Castañeda et al., 2015; IPAM, 2025). Estas ocupaciones suelen requerir mucho esfuerzo físico, implican un alto riesgo de accidentes, exposición a sustancias peligrosas y, a menudo, carecen de protección laboral y acceso a seguros de salud.

En ese contexto, el empleo informal, los bajos salarios, las largas jornadas y las condiciones precarias de vivienda —hacinamiento, inestabilidad habitacional y segregación en barrios con menos servicios— colocan a estas poblaciones en un riesgo acumulado que afecta su salud física y mental (Castañeda et al., 2015; OIM, 2024). Estas situaciones no son resultado de “elecciones individuales”, sino consecuencia de un marco jurídico-político que limita el acceso de las personas migrantes a empleos formales y viviendas decentes, incluso cuando su trabajo es crucial para las economías de origen y destino.

Impactos en salud física y mental

Los efectos de la situación descrita se reflejan tanto en la salud física como en la mental. Respecto de las enfermedades transmisibles, varios estudios han mostrado que las personas migrantes tienen un riesgo mayor de contraer VIH, tuberculosis u otras infecciones, debido a condiciones laborales difíciles, violencia, barreras en el acceso a los servicios y estigmatización (Galletly et al., 2019; OMS, 2019; International Federation of Red Cross [IFRC], 2025). En relación con la salud mental,

las investigaciones señalan que existen altos niveles de ansiedad, depresión, síntomas de trastorno de estrés postraumático y crisis de identidad, vinculados a experiencias de violencia, separación familiar, incertidumbre legal y discriminación (Suro et al., 2022; MHDD Center, 2021; Frías, 2024).

La deportación y el retorno forzado agravan esos riesgos. El regreso puede provocar una pérdida rápida de redes de apoyo y de ingresos, estigmatización en la comunidad de origen, enfrentamiento de expectativas no cumplidas y dificultades para acceder a servicios de salud y apoyo psicosocial (OIM, 2024; IFRC, 2025). Además, adaptar la vida diaria a contextos donde persisten pobreza, violencia y falta de oportunidades laborales aumenta el riesgo de condiciones crónicas no tratadas y el deterioro de la salud mental para las personas retornadas y sus familias.

Conexiones con la Cumbre en Puebla

En este contexto, la deportación no solo representa un corte en la vida personal y económica, sino que también reorganiza de manera repentina los determinantes sociales de la salud. Las personas deportadas enfrentan una doble vulnerabilidad: llevan las secuelas físicas y emocionales de la migración y la deportación, además de intentar reintegrarse en contextos donde el acceso a salud, educación, vivienda y protección social ya era limitado antes de migrar (OPS, 2026; Vélez, 2026; Yrizar, 2025).

Las discusiones en la Cumbre Migratoria de Puebla se enmarcan en este contexto de factores sociales que influyen en la salud. Las propuestas sobre empleo, educación, vivienda y asesoría legal para personas deportadas y retornadas pueden interpretarse como esfuerzos de intervenir, desde el nivel local, en estos determinantes estructurales, a fin de reducir la brecha entre las obligaciones de derechos humanos y las condiciones reales de vida (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025; SICOM Noticias, 2026). En las próximas secciones, analizamos cómo la Cumbre conecta —y en ocasiones deja abiertas— estas relaciones entre movilidad, derechos y salud, en un contexto regional de deportaciones masivas.

Análisis integrado y fuentes

Este capítulo se apoya en una investigación de carácter documental e interpretativo, sin realizar un proyecto empírico con recolección sistemática de datos. Nuestro objetivo es vincular tres marcos analíticos, histórico-crítico, jurídico-institucional y social de la salud, con un caso empírico concreto: la Cumbre Migratoria “Retos y Oportunidades” en Puebla, en 2025. Esta estrategia es coherente con enfoques recientes en México y la región, que han priorizado la sistematización de experiencias y el análisis crítico de políticas públicas, para entender la relación entre movilidad humana, derechos y salud (OIM, 2025; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2025; OPS, 2025).

Trabajamos con tres principales fuentes. Primero, utilizamos la producción académica sobre genealogía colonial, política migratoria, migración como derecho humano y determinante social de la salud, lo que nos proporcionó marcos teóricos sólidos sobre deportabilidad, obligaciones estatales y determinantes estructurales de la salud (Saldaña-Portillo, 2016; López Badillo, 2001; Castañeda et al., 2015; Lechuga et al., 2018; Suro et al., 2022; Riley y Carpenter, 2021). Segundo, analizamos documentos y materiales relacionados con la Cumbre de Puebla, como el programa preliminar, comunicados oficiales del Gobierno del Estado y del IPAM, versiones estenográficas, materiales de difusión y notas de prensa (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025; Armenta, 2025). Tercero, revisamos literatura y reportes recientes de organismos multilaterales y redes de investigación sobre movilidad humana, deportaciones y salud en América Latina y el Caribe, además de documentos de organismos de derechos humanos y experiencias locales en atención a personas en movilidad (UNDP, 2025; CIDH, 2023; OIM, 2024; OPS, 2026; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2025).

Realizamos el análisis en tres etapas. Primero, identificamos ejes temáticos recurrentes en diversas fuentes, como deportación y retorno, derechos y obligaciones estatales, integración social, salud y bienestar, y los relacionamos con los marcos teóricos de cada coautoría. Este método se basa en ejercicios de sistematización de experiencias y

políticas en contextos de movilidad humana, que priorizan la identificación de patrones y tensiones, en lugar de la cuantificación de variables (UNDP, 2025; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2025). En segundo lugar, interpretamos la Cumbre de Puebla como un laboratorio subnacional que refleja debates, apuestas y límites en las respuestas “desde abajo” a las deportaciones masivas, sistematizando sus principales propuestas y tensiones, a partir de programas, discursos y coberturas mediáticas (IPAM, 2024; Gobierno del Estado de Puebla, 2025; Armenta, 2025). Finalmente, construimos una interpretación conjunta que vincula la larga historia de la regulación migratoria, las obligaciones jurídicas actuales y los efectos en salud de la deportabilidad, para analizar los alcances y desafíos de esta experiencia subnacional dentro del contexto regional más amplio (Saldaña-Portillo, 2016, 2023; López Badillo, 2001; Lechuga et al., 2018; UNDP, 2025).

Al describir esta estrategia, buscamos ser transparentes respecto de las fuentes y el alcance del capítulo, presentando la Cumbre y los textos revisados no como un proyecto de investigación empírico, sino como insumos para un ejercicio de reflexión crítica y sistematización. Esta forma de trabajo sigue el mismo enfoque de informes recientes que sistematizan experiencias en atención a la salud de personas en movilidad humana y programas locales de derechos humanos de migrantes en retorno, con el objetivo de aprender y orientar la formulación de políticas inclusivas (Ayuntamiento de Puebla, 2025; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 2025; OPS, 2025).

Discusión

Al analizar juntos el contexto histórico, legal y de salud, así como el caso de la Cumbre Migratoria de Puebla, las deportaciones masivas en América Latina se sitúan como continuación de una larga tradición de control racializado de la movilidad. Lejos de ser medidas puntuales en momentos específicos, las repatriaciones de los años treinta, los programas de reclutamiento “temporal” y las políticas actuales de externalización fronteriza forman parte de una misma estructura que mantiene poblaciones continuamente deportables. Este contexto

histórico permite entender por qué iniciativas subnacionales como la Cumbre de Puebla operan en un campo de fuerzas estructuralmente adverso, donde las decisiones de Estados Unidos y otros centros de poder regional limitan la capacidad de acción de estados y municipios.

Desde la perspectiva legal, el contraste entre el avance en los derechos humanos y la permanencia de prácticas securitarias muestra una brecha de implementación que no puede atribuirse únicamente a la "falta de voluntad política" o a "limitaciones administrativas". En cambio, esta brecha refleja la lógica selectiva de un orden que, aunque reconoce formalmente a todas las personas como sujetos de derecho, mantiene mecanismos diferenciados de control y expulsión dirigidos a poblaciones indígenas, campesinas y racializadas. La concentración de deportaciones en estos grupos confirma que las categorías de "ilegalidad" y "deportabilidad" siguen estructurando la pertenencia y la protección de forma jerárquica.

Por otra parte, al aplicar el enfoque de los determinantes sociales de la salud, se revela cómo esta estructura afecta los cuerpos y las trayectorias de vida. La constante deportabilidad, el miedo a usar servicios debido a las posibles repercusiones migratorias, y la inseguridad laboral y habitacional no son simples efectos secundarios, sino componentes fundamentales del sistema migratorio actual. Así, la Cumbre de Puebla no solo trata "problemas sociales" o "económicos", sino que busca influir, aunque de manera tácita, en las condiciones que impactan la salud y el bienestar de las personas migrantes y retornadas.

La Cumbre, sin embargo, también expone los límites de las respuestas subnacionales. Por un lado, el enfoque en la diáspora poblana y la categoría de "migrante poblano" tienden a invisibilizar, o al menos relegar, a otras personas en movilidad, centroamericanas, caribeñas, indígenas de diferentes pueblos, que transitan o se establecen en Puebla. Aunque esta visión es comprensible desde la perspectiva de un gobierno estatal que responde a su electorado, genera importantes dudas sobre cómo diseñar políticas que reconozcan la diversidad de sujetos en movilidad, sin perder de vista sus particularidades locales.

Asimismo, la brecha entre los compromisos anunciados y los mecanismos específicos para implementarlos muestra que la Cumbre se encuentra en un punto intermedio entre un discurso programático y una política pública formal. La carencia de marcos normativos claros,

presupuestos definidos y sistemas de monitoreo deja muchas de las propuestas en el ámbito de las buenas intenciones, susceptibles de debilitarse ante cambios en la administración o en la coyuntura. Este desfase refleja una tensión mayor en la región: la proliferación de discursos sobre derechos y resiliencia, sin la inversión correspondiente en capacidades estatales y comunitarias para convertir esas ideas en realidad.

A pesar de las limitaciones descritas, sin embargo, la Cumbre de Puebla proporciona elementos valiosos para reflexionar sobre respuestas a las deportaciones masivas, desde una perspectiva de base. Su iniciativa de reunir al gobierno estatal, municipios, diáspora, academia y organizaciones civiles, y de identificar explícitamente la deportación y el retorno como problemas públicos que requieren integración social en lugar de solo control, rompe con la tradición de tratar la movilidad únicamente como un asunto de seguridad o gestión de “flujos”. En este sentido, la Cumbre puede considerarse un experimento de gobernanza local y transnacional en materia de movilidad humana, cuyos aprendizajes y tensiones enriquecen los debates en otras regiones y países de la región.

Conclusiones y propuestas

El análisis del capítulo 6 indica que abordar las deportaciones masivas en América Latina requiere, primero, entender cómo están relacionadas con una historia más extensa de colonialidad y racialización de la movilidad. Sin esa perspectiva, las políticas actuales parecen meros errores o desviaciones temporales, y se ignora que la creación de poblaciones deportables ha sido una constante en la formación de fronteras y mercados laborales en la región. Reconocer esta continuidad también implica cuestionar las narrativas que califican la migración indocumentada como un “problema nuevo”, desligado de los procesos que han convertido la expulsión y el desplazamiento en condiciones estructurales de vida para amplios sectores.

En segundo lugar, destaca la importancia de considerar la migración como un derecho de las personas, no solo como una cuestión

de gestión estatal. Este cambio de enfoque requiere reordenar las prioridades de la política pública: pasar de prácticas de contención y externalización de controles a crear vías legales y seguras, reforzar las garantías del debido proceso y establecer mecanismos efectivos de protección para quienes son deportados y retornados. En México, esto significa que iniciativas subnacionales como la Cumbre de Puebla sean reconocidas explícitamente como parte del cumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales, en lugar de ser programas discrecionales de “apoyo” que dependen de la voluntad temporal de un gobierno.

En tercer lugar, el enfoque de los determinantes sociales de la salud indica que las respuestas ante las deportaciones deben ir más allá de la atención inmediata, abordando las condiciones estructurales que influyen en la vida después del retorno. Solo propuestas en empleo, educación, vivienda y salud, como las discutidas en la Cumbre, son fundamentales, ya que buscan impactar estos determinantes y reducir riesgos de exclusión, precariedad y deterioro de la salud física y mental. Sin embargo, para ser efectivas, deben transformarse en políticas con recursos, indicadores y mecanismos de seguimiento, desarrollados en colaboración con las propias personas deportadas y retornadas.

A partir de estos hallazgos, es posible proponer algunas ideas concretas. En el ámbito subnacional, es crucial fortalecer las capacidades de estados y municipios para facilitar los procesos de retorno, mediante ventanillas únicas de atención, programas que reconozcan las competencias laborales adquiridas en el extranjero y esquemas de colaboración con organizaciones de la diáspora. Por su parte, en el orden regional, es importante avanzar hacia mecanismos de cooperación entre países de origen, tránsito y destino, que reconozcan la corresponsabilidad respecto a las consecuencias de las deportaciones, incluyendo fondos específicos para la integración social y mecanismos de monitoreo independientes.

La experiencia de la Cumbre Migratoria de Puebla revela que los espacios de diálogo entre gobierno, diáspora, academia y sociedad civil son cruciales para transformar la agenda pública sobre movilidad humana. Para ampliar su influencia, sería recomendable formalizar estos encuentros, por ejemplo, mediante cumbres periódicas con relatorías públicas, compromisos verificables y la participación de migrantes y

retornados, además de conectarlos con redes similares en otros estados y países. Solo así podrán dejar de ser meros gestos simbólicos y contribuir a desarrollar políticas que protejan, en lugar de penalizar, la movilidad humana en América Latina.

Referencias

- Acevedo**-Garcia, D., Sanchez-Vaznaugh, E., Viruell-Fuentes, E., y Almeida, J. (2012). Integrating social epidemiology into immigrant health research: A cross-national framework. *Social Science & Medicine*, 75 (12), 2060-2068. <https://doi.org/10.1016/j.socsci-med.2012.04.040>
- Alanís** Enciso, F. (2007). *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*. El Colegio de la Frontera Norte; El Colegio de San Luis.
- Alanís** Enciso, F. (2015). *Voces de la repatriación: La sociedad mexicana y la repatriación de mexicanos de Estados Unidos (1930-1933)*. El Colegio de San Luis.
- Alanís** Enciso, F. (2024). Dos migraciones de retorno México-Estados Unidos, 1900-1940. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, (68), 183-210. <https://doi.org/10.22201/>

- Álvarez-del Arco, D., Fakoya, I., Thomadakis, C., Pantazis, N., Touloumi, G., Gennotte, A., Zuure, F., Barros, H., Staehelin, C., Göpel, S., et al.** (2017). High levels of post-migration HIV acquisition within nine European countries. *AIDS*, 31 (14), 1979-1988. <https://doi.org/10.1097/QAD.0000000000001571>
- Andreas, P.** (2009). *Border games: Policing the U.S.-Mexico divide* (2a ed.). Cornell University Press.
- Armenta, A.** (6 de febrero de 2025). *Versión estenográfica: Cumbre Migratoria, 6 de febrero de 2025*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://alejandroarmenta.com.mx/2025/02/06/version-estenografica-cumbre-migratoria-6-de-febrero-de-2025/>
- Arroyave, L.** (21 de febrero de 2024). *Challenges for Latin America and the Caribbean in the management and protection of migrants and refugees*. Dejusticia. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.dejusticia.org/en/migrants-and-refugees-human-rights/>
- Ayuntamiento del Municipio de Puebla** (28 de abril de 2025). *Accederán personas migrantes repatriadas a más apoyos con nuevo convenio entre el Gobierno de la Ciudad y el IPAM*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://pueblacapital.gob.mx/noticias/capital-imparable/accederan-personas-migrantes-repatriadas-a-mas-apoyos-con-nuevo-convenio-entre-el-gobierno-de-la-ciudad-y-el-ipam?highlight=WyJ0aWVuZSIsImF5dW50YW1pZW50byJd>
- Balderrama, F., y Rodríguez, R.** (2006). *Decade of betrayal: Mexican repatriation in the 1930s* (Rev. ed.). University of New Mexico Press.
- Basave** Fernández del Valle, A. (2001). *Entre la violencia y la dignidad humana*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Bojórquez, I., Cabieses, B., Arósquiza, C., Arroyo, J., Cubillos Novella, A., Knipper, M., Orcutt, M., Sedas, A., y Rojas, K.** (2021). Migration and health in Latin America during the COVID-19 pandemic and beyond. *The Lancet Regional Health*, 397 (10281), 1243-12445. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(21\)00629-2](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(21)00629-2)
- Calavita, K.** (2010). *Inside the state: The Bracero program, immigration, and the I.N.S.* Quid Pro Books.
- Cassels, S., Pearson, C., Walters, K., Simoni, J., y Morris, M.** (2013). Sexual partner concurrency and sexual risk among gay, lesbian,

bisexual, and transgender American Indian/Alaska Natives. *Sexually Transmitted Diseases*, 37 (4), 272-278. <https://doi.org/10.1097/OLQ.0b013e3181c37e3e>

Castañeda, H., Holmes, S., Madrigal, D., Young, M., Beyeler, N., y Quesada, J. (2015). Immigration as a Social Determinant of Health. *Annual Review of Public Health*, 36, 375-392. <https://doi.org/10.1146/annurev-publhealth-032013-182419>

Center for Gender and Refugee Studies [CGRS] (2025). *El retorno de Trump: Medidas ejecutivas que amenazan los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://cgrs.uclawsf.edu/es/our-work/publications/el-retorno-de-trump-medidas-ejecutivas-que-amenazan-los-derechos-y-la>

Chaves-González, D., Lacarte, V., Selee, A., y Ruiz Soto, A. (1 de octubre de 2025). El aumento de la migración en América Latina y el Caribe ha inaugurado una nueva era migratoria. Migration Policy Institute. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.migrationpolicy.org/article/america-latina-caribe-nueva-era-migratoria>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (27 de mayo de 2025). *Experiencia exitosa: La atención a la salud de la población en contexto de movilidad humana en la Ciudad de México*. Boletín 48/2025. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://cdhcm.org.mx/2025/05/experiencia-exitosa-la-atencion-a-la-salud-de-la-poblacion-en-contexto-de-movilidad-humana-en-la-ciudad-de-mexico/>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (2025). *Cartillas del programa de atención a migrantes*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.cdhpuebla.org.mx/images/2025/Cartillas/Cartilla%20Derechos%20Humanos%20de%20las%20Personas%20Migrantes.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2023). *Movilidad humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Movilidad_Humana.pdf

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]** (12 de febrero de 2025). *CIDH expresa preocupación por las recientes políticas y medidas migratorias y de asilo en los Estados Unidos* [Comunicado de prensa 037/25]. Consultado el 19 de agosto de 2026 en <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/037.asp>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]** Rosario Ibarra de Piedra] (2022). *Informe especial Caravanas 2021: Nuevos retos para las movilidades en México*. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2024/05/Informe-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-y-refugiadas-en-Colombia_2024.pdf
- Congreso del Estado de Puebla** (2025). *Informe anual de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales*. Consultado el 12 de agosto de 2026 en https://www.congresopuebla.gob.mx/docs/LXII/ME-MORIAS-INFORMES-PLAN/coms/392/1er_anio_legislativo.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]** (2003). *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6080/3.pdf>
- Dennis, A., Hué, S., Pasquale, D., Napravnik, S., Sebastian, J., Miller, W., y Eron, J.** (2015). HIV transmission patterns among immigrant Latinos illuminated by the integration of phylogenetic and migration data. *AIDS Research and Human Retroviruses*, 31 (10), 973-980. <https://doi.org/10.1089/AID.2015.0089>
- Frías, L.** (28 de octubre de 2024). *Crece migración y su impacto en la salud mental*. Gaceta UNAM. Consultado el 12 de agosto de 2026 en <https://www.gaceta.unam.mx/crece-migracion-y-su-impacto-en-la-salud-mental/>
- Galletly, C., Lechuga, J., Glasman, L., DiFranceisco, W., Broadus, M., Dickson-Gómez, J., McAuliffe, T., Vega, M., LeGrand, S., Mena, C., Barlow, M., y Montenegro, J.** (2019). HIV testing and mistaken beliefs about immigration laws. *Journal of Racial and Ethnic Health Disparities*, 6 (4), 668-675. <https://doi.org/10.1007/s40615-019-00565-0>

- García, M.** (2013). Latino Immigration. En Ronald H. Bayor (ed.), *The Oxford Handbook of American Immigration and Ethnicity*, <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199766031.013.005>
- de Genova, N.** (2002). Migrant "illegality" and deportability in everyday life. *Annual Review of Anthropology*, 31, 419-447. <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>
- Gobierno de Puebla** (6 de febrero de 2025). *Cumbre migratoria en Puebla fortalece apoyo a migrantes poblanos* [Nota de prensa]. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://enlineapuebla.com/al-dia/cumbre-migratoria-en-puebla-fortalece-apoyo-a-migrantes-poblanos/>
- Gobierno del Estado de Puebla** (7 de febrero de 2025). *Donde haya un migrante ofendido, habrá una mano del Gobierno de México y Puebla: Armenta* [Comunicado AA 061/2025]. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/17564-donde-haya-un-migrante-ofendido-habra-una-mano-del-gobierno-de-mexico-y-puebla-armenta>
- Gómez, L.** (2007). *Manifest destinies: The Making of the Mexican American race*. New York University Press.
- Hernando, V., Álvarez-del Arco, D., Alejos, B., Monge, S., Amato-Gauci, A., Noori, T., Pharris, A., y del Amo, J.** (2015). HIV infection in migrant populations in the European Union and European Economic Area in 2007-2012. *Journal of Acquired Immune Deficiency Syndromes*, 70 (2), 204-211. <https://doi.org/10.1097/QAI.0000000000000717>
- Yrizar, G.** (8 de diciembre de 2025). *¿Desapariciones en retorno? Las expulsiones de migrantes de Estados Unidos a México*. Ibero Puebla. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.iberopuebla.mx/circulo-de-escriitores/gyrizar/desapariciones-retorno>
- International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies [IFRC]** (2024). *IFRC Global Plan 2025*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.ifrc.org/document/ifrc-global-plan-2025>
- Instituto Poblano de Asistencia al Migrante [IPAM]** (2024). *Instituto Poblano de Asistencia al Migrante*. Gobierno del Estado de Puebla. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://ipam.puebla.gob.mx>
- Instituto Poblano de Asistencia al Migrante [IPAM]** (2025). *Programa: Cumbre Migratoria "Retos y Oportunidades" 2025*. Consultado el

13 de agosto de 2026 en <https://sites.google.com/view/cumbre-migratoria-puebla-2025/ingl%C3%A9s>

- Lechuga, J., Galletly, C., Broaddus, M., Dickson-Gómez, J., Glasman, L., McAuliffe, T., Vega, M., LeGrand, S., Mena, C., Barlow, M., Valera, E., y Montenegro, J.** (2018). The development and psychometric properties of the Immigration Law Concerns Scale (ILCS) for HIV testing. *Journal of Immigrant and Minority Health*, 20(5), 1109-1117. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.jstor.org/stable/48709443>
- López Badillo, A.** (2001). La migración como un derecho de la persona. *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, 6 (1), 31-63.
- Massey, D., Durand, J., y Malone, N.** (2002). *Beyond smoke and mirrors: Mexican immigration in an era of economic integration*. Russell Sage Foundation. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <http://www.jstor.org/stable/10.7758/9781610443821>
- Médicos Sin Fronteras** (4 de abril de 2025). *La política migratoria restrictiva implementada por Estados Unidos deja cientos de miles de personas en un limbo legal y humanitario*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.msf.es/noticia/politica-migratoria-restrictiva-EEUU-cientos-miles-personas-limbo-legal-humanitario>
- Menjívar, C., Ruiz, M., y Ness, I. (Eds.).** (2016). *Latino undocumented immigration, crime, and exclusion: The making of a crisis*. Routledge.
- MHDD National Training Center** (2021). *Efectos de la inmigración en la salud mental y desafíos para las personas con discapacidades* [Infografía]. MHDD Center. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.mhddcenter.org>
- Mixed Migration Centre, y ProLAC** (2025). *Migration dynamics and protection risks in north-south return movements in the Americas: Impacts of changes in United States migration policy*. Consultado el 13 de Agosto de 2026 en <https://mixedmigration.org/resources/migration-dynamics-and-protection-risks-in-north-south-return-movements-in-the-americas/>
- Ngai, M.** (2004). *Impossible subjects: Illegal aliens and the making of modern America*. Princeton University Press.

- Organización de los Estados Americanos [OEA]** (2019). *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*. Resolución 04/19 aprobada por la CIDH. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios%20ddhh%20migrantes%20-%20es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]** (2024). *Materializar el potencial prometedor de la migración y brindar asistencia a las poblaciones más vulnerables del mundo. Informe anual de la OIM de 2024*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.iom.int/msite/annual-report-2024/?lang=es>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]** (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]** (2019). *Salud de los refugiados y migrantes*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.who.int/es/health-topics/refugee-and-migrant-health>
- Organización Panamericana de la Salud [OPS]** (2026). *Migración y salud en las Américas. Protegiendo el derecho a la salud y asegurando el derecho equitativo a la salud de la población migrante*. OPS/OMS. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.paho.org/es/migracion-salud-americas>
- Ojeda, V., Robertson, A., Hiller, S., Lozada, R., Cornelius, W., Palinkas, L., Magis-Rodríguez, C., y Strathdee, S.** (2011). A qualitative view of drug use behaviors of mexican male injection drug users deported from the United States. *Journal of Urban Health*, 88, 104-117. <https://doi.org/10.1007/s11524-010-9508-7>
- Ramírez, Y.** (2021). *Indigenous migrations and the US–Mexico border: Race, region, and Mexican migration since 1980*. Duke University Press.
- Vargas-Ribas, C.** (2021). La migración: Un desafío pendiente en América Latina. *Pensamiento propio. Publicación trilingüe de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe*, (53), 251-262. CRIES.
- Riley, A., y Carpenter, K.** (2021). Decolonizing Indigenous migration. *California Law Review*, 109, 63-139. <https://doi.org/10.15779/Z388911R6S>

- Ross, J.,** Cunningham, C. O., & Hanna, D. B. (2018). HIV outcomes among migrants from low-income and middle-income countries living in high-income countries: a review of recent evidence. *Current Opinion in Infectious Diseases*, 31 (1), 25-32. <https://doi.org/10.1097/QCO.0000000000000415>
- Saldaña-Portillo, J.** (2016a). *Indian given: Racial geographies across Mexico and the United States*. Duke University Press.
- Saldaña-Portillo, J.** (2016b). *Migrant imaginaries and border crossings*. New York University Press.
- Saldaña-Portillo, J.** (2019). Response to Indian Given: Racial Geographies across Mexico and the United States. *Journal of Critical Ethnic Studies*, 4 (2), 15-20.
- SICOM Noticias** (25 de febrero de 2026). *Migrantes poblanos reciben apoyo para emprender y reintegrarse* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=78HmYFgMBP8>
- Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla** (5 de febrero de 2025). *Inauguración de la Cumbre Migratoria en Puebla* [Video]. YouTube. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.youtube.com/watch?v=NJHSygyU6Bg>
- Stoler, A.** (2016). *Duress: Imperial durabilities in our times*. Duke University Press.
- Suro, B.,** Lechuga, J., Galletly, C. L., y Glasman, L. R. (2022). The influence of perceived immigration context and healthcare utilization immigration law concerns on Latinx immigrants' HIV testing. *Journal of Latinx Psychology*, 10 (2), 156-167. <https://doi.org/10.1037/lat0000171>
- The Mixteca Times** (12 de febrero de 2025). *Chinantla presente en la Cumbre Migratoria Puebla 2025*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://themixtecatimes.mx/index.php/2025/02/12/chinantla-presente-en-la-cumbre-migratoria-puebla-2025/>
- United Nations Development Programme [UNDP]** (2025). *Regional Human Development Report 2025. Under pressure: Recalibrating future development in Latin America and the Caribbean*. Consultado el 13 de agosto de 2026 en <https://www.undp.org/latin-america/regional-human-development-report-2025>
- Vélez, N.** (3 de abril de 2026). *Supera Puebla los 10 mil eventos de repatriación forzada entre 2025 y 2026*. El Popular. Consultado el 13

de agosto de 2026 en <https://elpopular.mx/ciudadania-y-gobierno/2026/04/03/supera-puebla-los-10-mil-eventos-de-repatriacion-forzada-entre-2025-y-2026>

Ybarra, P. (2017). *Latinx theater in the borderlands: Transnational lives, translation, and performance*. Indiana University Press.